



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS**  
**SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

---

“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL CONGESTIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE LOS CASOS QUE SE TRAMITAN EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA CANTÓN CEVALLOS SECTORES REINA DEL TRÁNSITO, NUEVOS HORIZONTES, JESÚS DEL GRAN PODER, LA FLORIDA, VINCES, AGUA SANTA Y FRANCISCO ARIAS EN EL PERIODO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2011”

---

Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador

**AUTOR:**

Ana Lucía Aguirre Escobar

**TUTOR:**

Dr. Eduardo Mayorga

Ambato- Ecuador

2013

**TEMA:**

---

“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL CONGESTIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VIA DE JURISDICCION ORDINARIA DE LOS CASOS QUE SE TRAMITAN EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA CANTÓN CEVALLOS SECTORES REINA DEL TRÁNSITO, NUEVOS HORIZONTES, JESÚS DEL GRAN PODER, LA FLORIDA, VINCES, AGUA SANTA Y FRANCISCO ARIAS EN EL PERIODO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2011”.

---

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL CONGESTIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE LOS CASOS QUE SE TRAMITAN EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA CANTÓN CEVALLOS SECTORES REINA DEL TRÁNSITO, NUEVOS HORIZONTES, JESÚS DEL GRAN PODER, LA FLORIDA, VINCES, AGUA SANTA Y FRANCISCO ARIAS EN EL PERIODO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2011”, de la Señorita Ana Lucía Aguirre Escobar, Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de jurisprudencia y ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a evaluación del tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato 12 de julio del 2013.

TUTOR

.....

Dr. Eduardo Mayorga

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Los miembros del Tribunal de Grado Aprueban el Trabajo de Investigación sobre el tema “LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL CONGESTIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE LOS CASOS QUE SE TRAMITAN EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA CANTÓN CEVALLOS SECTORES REINA DEL TRÁNSITO, NUEVOS HORIZONTES, JESÚS DEL GRAN PODER, LA FLORIDA, VINCES, AGUA SANTA Y FRANCISCO ARIAS EN EL PERIODO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2011”, presentado por la Señorita Ana Lucía Aguirre Escobar, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato 12 de julio del 2013.

Para constancia firma:

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

## **AUTORÍA**

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL CONGESTIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VIA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE LOS CASOS QUE SE TRAMITAN EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA CANTÓN CEVALLOS SECTORES REINA DEL TRÁNSITO, NUEVOS HORIZONTES, JESÚS DEL GRAN PODER, LA FLORIDA, VINCES, AGUA SANTA Y FRANCISCO ARIAS EN EL PERIODO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2011”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad del autor.

Ambato 12 de julio del 2013.

## **EL AUTOR**

.....

Ana Lucía Aguirre Escobar

C.I. 1804483459

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la institución.

Cedo los derechos en líneas patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato 12 de julio del 2013.

## **EL AUTOR**

.....

Ana Lucía Aguirre Escobar

C.I. 1804483459

## **DEDICATORIA**

Dedico esta tesis a Dios, a mi madre  
Fanny Cumandá Escobar Acurio, a mi  
padre Holguer Germán Aguirre  
Buenaño, a mis hermanas en especial a  
mi motor de vida Cristina Estefanía  
Aguirre Escobar.

Porque cada uno de ellos aportó con un  
granito de arena para poder construir  
esta gran fortaleza que es mi título de  
Abogada

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios ante todo por brindarme las bendiciones suficientes y proveerme de los instrumentos necesarios para poder culminar mi carrera, a mi familia porque me han apoyado incondicionalmente, a mi Profesor y Amigo por transmitirme sus conocimientos con amor y paciencia. A la Universidad por haberme dado la oportunidad de educarme en tan prestigiada Institución con los mejores maestros no solo de teoría sino de vida. A ti mi alma gemela por ser mi apoyo y sostén para poder alcanzar la meta trazada.



## ÍNDICE GENERAL

### A. SECCIÓN PRELIMINAR

Portada.....	i
Título del Informe.....	ii
Aprobación del Tutor.....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado.....	iv
Autoría.....	v
Derechos de Autor.....	Vi
Dedicatoria.....	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice General.....	ix
Índice de Cuadros.....	xii
Índice de Gráficos.....	xiv
Resumen Ejecutivo.....	xvi

### B. TEXTO

Introducción.....	1
-------------------	---

#### CAPÍTULO I

#### EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Macro.....	3
Meso.....	5
Micro.....	7
Árbol del problema.....	9
Análisis Crítico.....	10
Prognosis .....	11
Formulación del Problema.....	12
Interrogantes.....	12
Delimitación del Objeto de investigación.....	13
Delimitación Espacial.....	13
Delimitación Temporal.....	13

Justificación.....	14
Objetivos.....	15
Objetivo General.....	15
Objetivos Específicos.....	16

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

Antecedentes de la Investigación.....	17
Fundamentación Filosófica.....	18
Fundamentación Legal.....	19
Categorías Fundamentales.....	22
Variable Independiente: Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	23
Variable Dependiente: Justicia Ordinaria .....	24

### **MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Definición.....	25
Fundamento y naturaleza.....	25
Origen.....	27
Clases de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.....	28
Actividades de un sistema completo .....	33
Ejercicio de las Actividades en Ecuador.....	37
Conflicto.....	39
Definición de Conflicto.....	39
Complejidad del Conflicto.....	39
Continuum Paz-Guerra.....	47
Conflicto y Disputa.....	58

### **JUSTICIA ORDINARIA**

Definición.....	59
Administración de Justicia.....	61
Concepto.....	61
Potestad Jurisdiccional.....	61
Principios de la Administración de Justicia.....	62
Función Judicial.....	63
Organización y Funcionamiento.....	64

Consejo de la Judicatura.....	64
Funciones.....	65
Justicia Ordinaria en la Constitución de Ecuador.....	66
Funciones.....	67
Ejercicio Intercultural de la Justicia Ordinaria.....	68
Interculturalidad.....	68
Etapas del Proceso Intercultural.....	68
Principio de Interculturalidad.....	69

### **HIPÓTESIS**

Hipótesis Afirmativa.....	70
Hipótesis Nula.....	71
Señalamiento de Variables.....	71

### **CAPÍTULO III**

#### **METODOLOGÍA**

Enfoque de la Investigación.....	71
Modalidad de la Investigación.....	72
Bibliografía Documental.....	72
Bibliografía de Campo.....	72
Proyecto de Intervención.....	73
Tipo de investigación.....	73
Población y Muestra.....	73
Técnicas e Instrumentos.....	75
Encuesta.....	75
Validez y Confiabilidad.....	76
Operacionalización de Variables.....	77
Plan de recolección de información.....	79
Plan de procesamiento de información.....	80

### **CAPÍTULO IV**

#### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Análisis de Resultados.....	85
Verificación de Hipótesis.....	127
Contraste de Hipótesis.....	130

**CAPÍTULO V**  
**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones y Recomendaciones.....	132
-------------------------------------	-----

**CAPÍTULO VI**  
**PROPUESTA**

Datos Informativos.....	134
Antecedentes de la Propuesta.....	135
Justificación.....	135
Objetivos .....	137
Objetivo General.....	137
Objetivos Específicos.....	137
Análisis de Factibilidad.....	137
Político.....	137
Socio-Cultural.....	138
Tecnológico.....	138
Organizacional.....	139
Económico-Financiero.....	139
Legal.....	139
Fundamentación.....	140
Ejecución de la Propuesta.....	142
Bibliografía.....	161
Anexos.....	162
Glosario.....	169

**ÍNDICE DE CUADROS**

Cuadro 1.....	38
Cuadro 2.....	77
Cuadro 3.....	78
Cuadro 4.....	79
Cuadro 5.....	81
Cuadro 6.....	85
Cuadro 7.....	87

Cuadro 8.....	88
Cuadro 9.....	89
Cuadro10.....	91
Cuadro 11.....	92
Cuadro 12.....	94
Cuadro 13.....	95
Cuadro 14.....	96
Cuadro 15.....	98
Cuadro 16.....	99
Cuadro 17.....	101
Cuadro 18.....	102
Cuadro 19.....	103
Cuadro 20.....	105
Cuadro 21.....	106
Cuadro 22.....	107
Cuadro 23.....	109
Cuadro 24.....	110
Cuadro 25.....	111
Cuadro 26.....	113
Cuadro 27.....	114
Cuadro 28.....	116
Cuadro 29.....	117

Cuadro 30.....	118
Cuadro 31.....	120
Cuadro 32.....	121
Cuadro 33.....	123
Cuadro 34.....	124
Cuadro 35.....	125
Cuadro 36.....	127
Cuadro 37.....	129
Cuadro 38.....	155
Cuadro 39.....	156
Cuadro 40.....	160

### **ÍNDICE DE GRÁFICOS**

Gráfico 1.....	9
Gráfico 2.....	22
Gráfico 3.....	23
Gráfico 4.....	24
Gráfico 5.....	86
Gráfico 6.....	87
Gráfico 7.....	88
Gráfico 8.....	90
Gráfico 9.....	91
Gráfico 10.....	93
Gráfico 11.....	94
Gráfico 12.....	95
Gráfico 13.....	97
Gráfico 14.....	98
Gráfico 15.....	100

Gráfico 16.....	101
Gráfico 17.....	102
Gráfico 18.....	104
Gráfico 19.....	105
Gráfico 20.....	106
Gráfico 21.....	108
Gráfico 22.....	109
Gráfico 23.....	110
Gráfico 24.....	112
Gráfico 25.....	113
Gráfico 26.....	115
Gráfico 27.....	116
Gráfico 28.....	117
Gráfico 29.....	119
Gráfico 30.....	120
Gráfico 31.....	122
Gráfico 32.....	123
Gráfico 33.....	124
Gráfico 34.....	126
Gráfico 35.....	131
Gráfico 36.....	159

## RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación tiene como tema: “LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL CONGESTIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE LOS CASOS QUE SE TRAMITAN EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA CANTÓN CEVALLOS SECTORES REINA DEL TRÁNSITO, NUEVOS HORIZONTES, JESÚS DEL GRAN PODER, LA FLORIDA, VINCES, AGUA SANTA Y FRANCISCO ARIAS EN EL PERIODO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2011” , el mismo que es el eje central de la presente investigación.

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, estipulados y garantizados en la Constitución de la República representan un recurso accesible para todos los ecuatorianos en sí y además refleja la garantía de nuestros derechos amparados bajo normas del buen vivir que hacen que la sociedad sea una mejor sociedad sin necesidad de procesos tediosos y violencia.

Ya que por naturaleza del hombre siempre encontraremos desconformidad en cuanto a asuntos sociales por lo que se presentan problemas entre sí, sin embargo esta tesis brindará la facultad de acceder a estos medios de mejor manera y con garantías sólidas para poder solucionar estas controversias sociales de una manera eficaz y con ahorro procesal siendo también el ahorro económico una de las mayores fortalezas de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

El objetivo principal de esta investigación es la población Cevallos y sus sectores mencionados, ya que mediante un trabajo de investigación que realiza la Universidad Técnica de Ambato, se ha notado que las cabeceras cantonales y sus alrededores necesitan Centros de Mediación como una vía de evacuación al estancamiento de los procesos judiciales.



Al dividirse por zonas, Cevallos es uno de los cantones que requiere un Centro de Mediación. Por lo que se adoptó un método estadístico de muestreo, que consiste en seleccionar una parte de los elementos de un conjunto, de manera que sea lo más representativa del colectivo en las características de estudio.

De acuerdo a los resultados obtenidos en las encuestas aplicadas a los pobladores de Cevallos en los sectores determinados, en lo que respecta de los métodos alternativos de solución de conflictos, tenemos como resultado que un alto índice de la población desconoce de estos métodos, como conclusión de la verificación es prioritario impartir capacitación sobre la mediación a los pobladores objetos de esta investigación.

Así proveer a los cevalenses conocimientos suficientes acerca de los diferentes métodos de solucionar conflictos existentes en nuestro país y que están de acuerdo a la ley. Pero sobre todo facultarles una guía práctica de mediación para que cuando acudan a ella el proceso cuente con celeridad y entendimiento.

Para de este modo crear el Centro de Mediación ya con bases legales y cimientos de conocimiento se brindará un servicio eficaz y conveniente a los sujetos objeto de la investigación.

## INTRODUCCIÓN

Se realizó el presente trabajo de investigación con el tema: “LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL CONGESTIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VIA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE LOS CASOS QUE SE TRAMITAN EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA CANTÓN CEVALLOS SECTORES REINA DEL TRÁNSITO, NUEVOS HORIZONTES, JESÚS DEL GRAN PODER, LA FLORIDA, VINCES, AGUA SANTA Y FRANCISCO ARIAS EN EL PERIODO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2011”

Los Métodos alternativos de resolución de conflictos son una forma de solucionar controversias sin necesidad de litigar. Son más rápidos, eficaces y accesibles a todos. De hecho, todo ser humano en su vida, día a día, de una manera inconsciente, está solucionando o previniendo la aparición de conflictos todo el tiempo mediante la aplicación de una serie de reglas de conducta para el convivir social que hacen posible la correlación tranquila y estable además de evitar en muchos casos la aparición de disputas o creación de procesos judiciales.

Por eso, la importancia de este proyecto radica en capacitar a las partes involucradas en un litigio jurídico y a los asesores de estas partes para que tomen a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos como medidas alternas viables y eficaces de esta manera descongestionaremos la justicia ordinaria encaminando bien los procesos judiciales.

El trabajo de investigación está estructurado por seis capítulos. El primer Capítulo denominado: El Problema, contiene el análisis Macro, Meso y Micro que hace relación al origen de la problemática con un panorama jurídico organizacional a nivel Nacional, Provincial y de Cantón, respectivamente los cuales están relacionados con el medio en el que habitamos, análisis crítico, prognosis, formulación del problema, delimitación del objeto de investigación, justificación, objetivos tanto general y específicos.

El Capítulo II denominado: Marco Teórico se fundamenta en una visión: Filosófica y Legal, aquí analizamos el problema de la investigación desglosamos y sacamos temas, subtemas y desarrollamos cada uno de estos

El Capítulo III titulado: Metodología se planteó en la investigación desde el enfoque crítico propositivo, de carácter cuantitativo y cualitativo. La modalidad de la investigación más acertada fue la bibliográfica, documental, de campo, de intervención social, de asociación de variables que nos permitieron estructurar predicciones llegando a modelos de comportamiento mayoritario, de la población y muestra, de las técnicas e instrumentos que se utilizaron en el plan y recolección de datos con su respectiva interpretación.

El Capítulo IV denominado: Análisis e Interpretación De Resultados, contiene instrumentos de investigación, análisis e interpretación.

El Capítulo V denominado: Conclusiones y Recomendaciones. En este capítulo podemos encontrar únicamente las conclusiones de toda la investigación y las recomendaciones del análisis de la investigación.

El Capítulo VI denominado: Propuesta, incluye datos informativos, antecedentes de la propuesta, Justificación de la Propuesta, Objetivos, Análisis de Factibilidad, Fundamentación, Metodología, Administración y previsión de la evaluación.

En la parte final consta la bibliografía jurídica y los anexos en los que se han incorporado los instrumentos que se aplicaron en la investigación de campo.

## CAPÍTULO I

### EL PROBLEMA

#### Planteamiento del Problema

##### *Contextualización*

##### **Macro.**

A nivel mundial el auge internacional de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tiene su origen, al menos en la época contemporánea, en los Estados Unidos de América, cuando Warren E. Burger, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, convocó, en abril de 1976, a la Conferencia para conmemorar el discurso de Rosco. E. Pound sobre *“Las causas de la insatisfacción popular con la administración de justicia en Saint Paul, Minnesota”*.

De aquel magistral evento surgieron grandes ideas para dotar de alternativas adicionales al abordaje tradicional de los conflictos, o sea, el juicio. (REVISTA MASC ECUADOR; 2009, pág. 9)

De igual modo estos métodos también conocidos como mecanismos RAD (Resolución Alternativa de Disputas) ya se han implementado con éxito en otros países como Francia, Inglaterra, Nueva Zelanda, Canadá. En América Latina, por su parte, Colombia, Ecuador, Costa Rica y Argentina han presentado avances bastante interesantes, con una respuesta doctrinaria y táctica extraordinaria.

De acuerdo a algunos autores latinoamericanos, como Elena Highton y Gladis Álvarez, podemos encontrar que la solución de conflictos pueden verse desde dos ángulos: amplio y restringido.

El concepto amplio se refiere al hecho que todos los conflictos acaban por resolverse, sea por medio de la violencia, el abandono de la pretensión o de la relación social o la sumisión autoritaria, de manera que en los hechos, toda sociedad presenta una amplia gama de mecanismos informales de resolución.

El concepto restringido indica que lo que interesa no es introducir formas alternativas, sino las adecuadas para encauzar positivamente las disputas, a más de las que se solucionan por vía de su ingreso al sistema judicial, considerándose tales arbitraje, mediación y conciliación incluyendo a la negociación como otro de ellos.

Pero según Jaime Vintimilla Saldaña, y con lo que estoy de acuerdo, la clasificación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, es más amplia de acuerdo a su desarrollo en el país, pueden ser dirigidos bajo dos sentidos, tradicional y novedoso.

En el primero encontramos a la mediación, que es el punto principal de esta investigación, la negociación, la conciliación y el arbitraje que resultan ser más o menos conocidos y usados; los novedosos, por su lado. (VINTIMILLA; 2007, pág. 13)

No tan entendidos en nuestro medio, son arb-med, el mini juicio, consejero especial, “alquiler” de un juez, entre otros. Debiendo agregar los jueces de paz y la Defensoría del Pueblo preocupados por la llamada justicia coexistencial. (VINTIMILLA; 2007, pág. 13)

El escritor francés Péguy escribía que “cuando una palabra está de moda, es que la realidad que designa está muy enferma”.

En tal virtud la mediación aparece en el ámbito internacional y nacional como una excelente forma de gestión de conflictos, pues trátase de una alternativa a la violencia, a la evasión o al mismo litigio clásico en los casos que procede, siendo además una institución autónoma y distinta, dotada de características propias, que la hace diferir del arbitraje y de la misma negociación. (REVISTA MASC ECUADOR; 2009, pág. 9)

### **Meso.**

En el Ecuador los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos fueron introducidos al País por medio de la Ley de Mediación y Arbitraje que fue expedida a raíz del impulso general que tuvieron los programas de reforma judicial por parte de los Organismos Multilaterales de Crédito como el Banco Mundial (BIRF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que contemplan segmentos orientados a difundir el empleo de métodos alternativos de solución de conflictos. (DIAZ, 2009, pág. 8)

Después de esa fecha, uno de los casos más relevantes que fue sometido al procedimiento de la mediación fueron los afectados por el accidente de una nave Cubana de Aviación en 1998, que tuvo magníficos resultados, luego que los perjudicados consideraron que este medio era el más aconsejable (a excepción de ciertos perjudicados que recurrieron a la justicia ordinaria). (DIAZ, 2009, pág. 8)

A partir de la vigencia del mencionado precepto constitucional, particularmente en la contratación pública, la Procuraduría General del Estado ha impulsado la inclusión de una cláusula contractual de solución de divergencias o

controversias que se deriven entre las partes a través de los mecanismos alternativos de arbitraje y mediación. (DIAZ, 2009, pág. 8)

Esto con el objetivo de descongestionar a la función judicial e impulsar la cultura del diálogo, y para que las entidades del sector público, de manera previa a concurrir a los juzgados y tribunales de justicia, concurren a hacer valer sus derechos a los centros de Mediación y Arbitraje para precautelar los intereses del Estado. (DIAZ, 2009, pág. 8)

En este contexto, el 11 de octubre de 2002, el Gobierno del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF suscribieron el Convenio de Donación para el "Fortalecimiento Institucional de la Oficina del Procurador General del Estado".

Entre los objetivos planteados se propone la reapertura de los Centros de Mediación en la Procuraduría, así en el año 2005 se reabrieron los Centros de Mediación de Quito y Guayaquil y en octubre de ese año se dictó los Cursos para la Formación de Mediadores. (DIAZ, 2009, pág. 8)

En cumplimiento de las recomendaciones dadas por la Consultoría mediante Resolución No. 096, el Señor Procurador General del Estado creó el Centro Nacional de Mediación inscrito en el Consejo Nacional de la Judicatura con el Registro No.- 004, unidad especializada para la solución de conflictos entre personas naturales y jurídicas que tengan vínculos con el Estado, o actores del sector público. (DIAZ, 2009, pág. 8)

Transcurrieron muchos años, pero no ha sido posible conocer a ciencia cierta y con datos estadísticos los resultados que han tenido los métodos alternativos en la resolución de conflictos, sin embargo que el artículo 7 del instructivo emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura.

En cuanto al control de los Centros de Mediación, ordena que todos los Centros de Mediación debidamente inscritos y facultados para su funcionamiento deban remitir mensualmente las actas, ya sea de imposibilidad, acuerdos parciales o acuerdos llegados positivamente, a la Secretaría del Consejo Nacional de la Judicatura. (DIAZ, 2009, pág. 9)

La mayoría de los centros inscritos, no han dado cumplimiento a esta disposición, razón por la cual no ha sido factible el levantamiento de una base estadística de resolución de conflictos a nivel nacional. (DIAZ, 2009, pág. 9)

### **Micro.**

En el Cantón Cevallos, no encontramos Centros de Mediación y Arbitraje, claro que existen caminos colaterales a la justicia y el proceso que conlleva con eso pero absolutamente nada que ver con figurar una institución que se dedique a canalizar los problemas de la sociedad cevalleña y menos aun dar posibles soluciones que determinen la paz del medio.

Cevallos, fue creado por Decreto Legislativo el 13 de mayo de 1986, publicado en el Registro Oficial # 431 de MAYO 13/1986, constituyéndose en una persona jurídica de derecho público.

Con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determina la Constitución y la Ley. Su vida jurídica e institucional está regulada por las siguientes disposiciones legales:

- Constitución de la República del Ecuador



- Código Orgánico De Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)
- Ley Orgánica del Servicio Público
- Código orgánico de Planificación y Finanzas Publicas
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Ley de Regulación Económica y Regulación del Gasto Público
- Ley de Consultoría
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Código del Trabajo
- Código Tributario
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Ordenanzas Municipales

## ÁRBOL DEL PROBLEMA

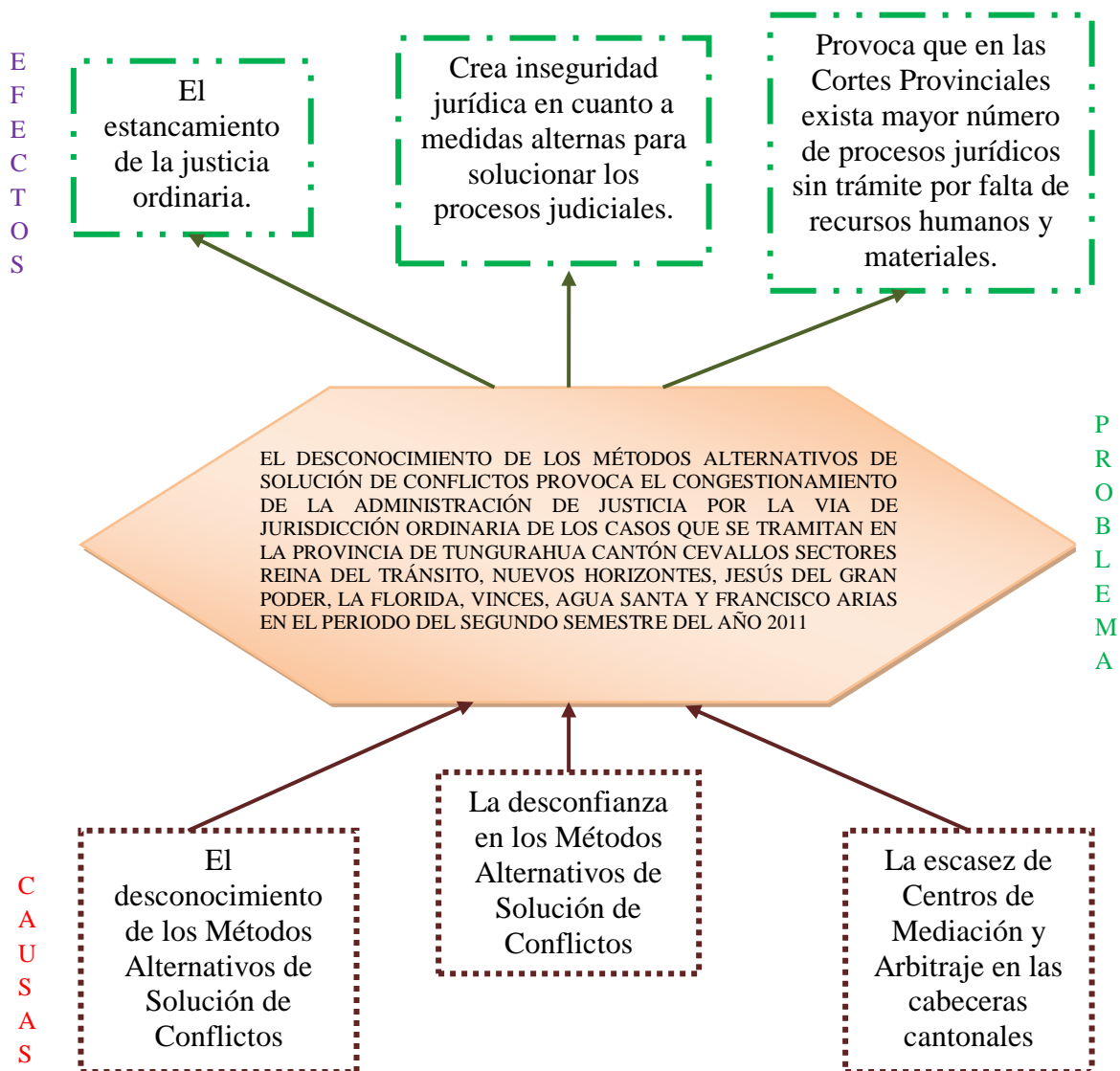


Grafico 1

Fuente: Investigadora

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

## **Análisis Crítico**

El desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, en nuestro País aun tiene un índice muy alto, por lo que, para la mayoría, la principal vía para resolver los problemas sociales que se presentan es la justicia ordinaria, es decir que encontramos un problema que no incide en gravedad y que se puede resolver fuera de un proceso judicial.

Pero lamentablemente el desconocimiento de más alternativas hace que la mayoría de personas creen un problema jurídico del que no era tan embarazoso como para determinarle por medio de un proceso jurídico y ocasionan el estancamiento de la Justicia Ordinaria.

Otro inconveniente que determina el estado de los procesos en estancamiento es la desconfianza en los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, porque el pensamiento común generalizado es que ningún medio alternativo puede proveerles la solución correcta o acertada para sus problemas.

En esta razón prefieren que sea un juez quien determine lo que se debe hacer o no hacer en los inconvenientes encontrados, cuando podría en acuerdo mutuo las mismas partes ser las que determinen la solución al problema creado.

Esta desconfianza crea inseguridad jurídica en cuanto a medidas alternas para solucionar los procesos judiciales. Ya que al acudir a una alternativa muestran temor o duda de que se va a hacer valer sus derechos y no están muy de acuerdo con que sean otras personas que no sean jueces los que determinen que se puede hacer o que no se puede hacer.

En pocas palabras es el conocimiento limitado que tienen acerca de la vía de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y por ende de quienes se encuentran inmersos en el asunto como mediadores, árbitros, etc.

En consecuencia el principal motivo de desconfianza es el desconocimiento por lo que hay que impartir el mismo, educar en ello, crear confianza y proveer seguridad de que la vía alternativa es una vía adecuada.

Considero que la falta de un Centro de Mediación en la cabecera cantonal estudiada, como un soporte para la aplicación de Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, se convierte en un aporte para que la vía alternativa se quede desolada y desatendida mientras que abundan y congestionan a la vía ordinaria, esta investigación tiene como uno de sus objetivos canalizar la creación de un Centro de Mediación y a su vez que sea posible integrar a la Mediación Comunitaria.

Así una vez realizada la investigación y analizada la factibilidad puede ser una base concreta y bien cimentada para plasmar un proyecto posterior enfocado a la creación de dichos centros, así si difundimos y capacitamos a las partes integrantes del objeto de investigación tendremos un camino limpio y con luz al final para plasmar lo que deseamos verificar con la Hipótesis con esto descongestionamos la justicia y por ende el proceso tiene celeridad y solución efectiva.

### **Prognosis**

Los entes objeto de la investigación prefieren acudir a la vía ordinaria antes que confiar en un medio alternativo debido al desconocimiento de los mismos, además, por naturaleza, los Abogados en libre ejercicio son formados como litigantes y van encaminados en busca de una controversia más que a un

acuerdo entre partes, dando, como consecuencia, que los procesos judiciales en los Juzgados se congestionen.

Que podrían ser resueltos con una sencilla reunión amigable, pero ignorando esta opción, ocasionan que los procesos no cumplan con el principio de celeridad.

De no dar solución, seguirá siendo la mediación un método sin acogida y la sociedad irá paulatinamente perdiendo su afán de resolver sus conflictos, no habría la participación activa en el cual se intenta alcanzar un acuerdo que sea aceptable para ambas partes.

### **Formulación del Problema**

¿CÓMO EL DESCONOCIMIENTO DE LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PROVOCA EL CONGESTIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VIA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE LOS CASOS QUE SE TRAMITAN EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA CANTÓN CEVALLOS SECTORES REINA DEL TRÁNSITO, NUEVOS HORIZONTES, JESÚS DEL GRAN PODER, LA FLORIDA, VINCES, AGUA SANTA Y FRANCISCO ARIAS EN EL PERIODO DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2011?

### **Interrogantes**

1. ¿Existe desconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos en los pobladores de los sectores Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del gran poder, la florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias del Cantón Cevallos Provincia de Tungurahua en el periodo del segundo semestre del año 2011?

2. ¿Existen procesos judiciales congestionados en la Corte Provincial de Tungurahua provenientes de los pobladores de los sectores Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del gran poder, la Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias del Cantón Cevallos en el periodo del segundo semestre del año 2011?

3. ¿Cuál sería la posible solución al Problema planteado?

### **Delimitación del objeto de investigación**

**Campo:** Jurídico

**Área:** Métodos Alternativos.

**Aspecto:** Solución de conflictos.

### **Delimitación Espacial**

Esta investigación se realizó específicamente en la provincia de Tungurahua cantón Cevallos sectores Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del Gran Poder, La Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias.

Además de los espacios físicos de los Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, La Cámara de Industrias de Tungurahua y la PUCESA, Universidad Técnica de Ambato y en los estudios o despachos de quienes ejercen la profesión como abogados y doctores del Cantón Cevallos.

### **Delimitación temporal:**

Este trabajo de investigación se desarrolló durante el segundo semestre del año 2011.

### **Unidades de Observación:**

- Pobladores de los sectores Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del gran poder, la florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias DEL Cantón Cevallos Provincia de Tungurahua.
- Directores y mediadores del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato, La Cámara de Industrias de Tungurahua y la PUCESA, así como mediadores debidamente calificados y acreditados como tales por parte del organismo competente.

### **Justificación**

El sistema jurídico, especialmente tomado desde el punto de vista del Juez, tiene un objetivo abstracto como es el de "descubrir la verdad" para por medio de este resultado dictaminar una sentencia que garantice el cumplimiento de los derechos de las personas inmiscuidas en el problema, con lo que no siempre se soluciona el problema, menos aún en forma rápida y económica.

Como es necesario para todos, por esa razón se han creado Centros de Mediación y Arbitraje, como Instituciones donde se aplican métodos alternativos para la solución de estas controversias, cuya importancia radica en su buscar un mejor bienestar jurídico-económico para la sociedad.

Aparece por consecuencia la creación de una Ley de Arbitraje y Mediación y su necesidad de implementar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos como mecanismo paralelos de solución de estos conflictos con ventajas para el sistema judicial sobrecargado y para los entes jurídicos que no tienen

acceso al mismo, o que por distintos motivos, no desean un juicio sino un arreglo extrajudicial.

La mediación como alternativa extrajudicial, muestra por un lado, lo atractivo de la utilización de esta técnica, sus ventajas respecto al método tradicional de acudir a la justicia en busca de una solución y, por otro lo complejo de su estudio y la dificultad añadida al no existir acuerdo en relación a lo que se entiende por Medio Alternativo, que tiene por principio primordial la voluntad de las partes.

El ámbito de aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos es enorme tanto en lo social, económico como en lo cultural, así también en la transformación producida en las relaciones personales.

Estos métodos facilitan el desarrollo individual pero a la vez incrementan la posibilidad de que se resuelvan los conflictos de una perspectiva diferente.

Por esta razón, los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos son los más indicados en todo los desencuentros cuya solución interese y procure un beneficio a los implicados en el mismo.

Los ámbitos dónde manifiesta una mayor aplicación son: el familiar, laboral, escolar, convivencia social.

## **Objetivos**

### **General:**

- Analizar como el desconocimiento de los Métodos Alternativos De Solución de Conflictos incide en el Congestionamiento de la Administración de Justicia por la vía de Jurisdicción Ordinaria de los



casos que se tramitan en la Provincia de Tungurahua cantón Cevallos sectores Reina Del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús Del Gran Poder, La Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias en el periodo del segundo semestre del año 2011.

**Específicos:**

- Determinar el grado de desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y el Congestionamiento de la Administración de Justicia por la vía de Jurisdicción Ordinaria de los casos que se tramitan en la Provincia de Tungurahua cantón Cevallos sectores Reina Del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús Del Gran Poder, La Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias en el periodo del segundo semestre del año 2011.
- Establecer el nivel de estancamiento de la Justicia Ordinaria que proviene de los pobladores de los sectores Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del Gran Poder, La Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias del Cantón Cevallos Provincia De Tungurahua en el periodo del segundo semestre del año 2011.
- Plantear una propuesta al problema de el desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y el Congestionamiento de la Administración de Justicia por la vía de Jurisdicción Ordinaria de los casos que se tramitan en la Provincia de Tungurahua Cantón Cevallos sectores Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del Gran Poder, La Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias en el periodo del segundo semestre del año 2011.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **Antecedentes de la Investigativos**

Sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos existen suficientes estudios referenciales a nivel nacional y mundial, sin embargo, dentro de la Provincia de Tungurahua su estudio es todavía ínfimo, por lo que referente a esto la Universidad Técnica de Ambato promovió a los estudiantes de la Carrera de Derecho del periodo Marzo–Agosto 2011 elaborar sus tesis acerca del tema por lo que como antecedente tenemos varias tesis entre ellas:

- “Los métodos alternativos de solución de conflictos con relación al mejoramiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria utilizados en la parroquia San Fernando, del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, en el primer semestre del año 2011” Ab. Daniel Toapanta, 2012.
- “Los métodos alternativos de solución de conflictos con relación al mejoramiento de la administración de justicia por la vía de la jurisdicción ordinaria en la parroquia San Andrés del cantón Píllaro, provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2011” Ab. Julia Teresa Recalde Tite.
- “Los métodos alternativos de solución de conflictos y el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria en la provincia de Tungurahua, cantón baños,

- parroquia Río Verde en el período julio - diciembre 2011” Ab. Yessenia Elizabeth Guato Jiménez.

### **Fundamentación Filosófica**

La investigación se apoyará en la orientación del paradigma crítico propositivo como una alternativa para la investigación social que se fundamenta en el campo de esquemas específicamente social y referente a la eficiencia jurídica.

Es crítico porque cuestiona los esquemas sociales planteados en las reformas nuevas y es propositivo cuando la investigación no se detiene en la observación de los fenómenos sino plantea alternativa de solución en un clima de actividad, esto ayuda a la interpretación y comprensión de los fenómenos sociales y económicos en su totalidad dentro de nuestra sociedad.

Uno de los compromisos es buscar la esencia de los mismos, la interrelación e interacción de la dinámica de las contradicciones que generan cambios profundos.

Se trata de hacer un mundo con total libertad, admirando el avance individual cognitivo, de otros seres humanos. Se trata de un nuevo círculo de convivencias y adaptación a un planeta complejo y día a día mayormente globalizado, realizando estudios de la realidad, analizando su situación y finalmente poner en marcha una propuesta factible, capaz de resolver los problemas encontrados.

Apoyándose en las teorías comunicacionales, rompiendo el sometimiento del sistema y en su lugar evaluando cualitativamente cada pasó para avanzar más

allá. La investigación está comprometida con los seres humanos su crecimiento y desarrollo económico de la misma, con el estado quien necesita descongestionar la justicia ordinaria por ende promover los métodos alternativos de solución de conflictos.

### **Fundamentación Legal**

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR en:

- **Sección segunda, Organización colectiva: Art. 97.-** *“Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados.* (2010, pág. 110)

*Formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir. Se reconoce al voluntariado de acción social y desarrollo como una forma de participación social”* (2010, pág. 110)

- **Título IV Participación y Organización del Poder; Capítulo IV Función Judicial y Justicia Indígena; Sección 8va. Métodos Alternativos de Solución de Conflictos:** *“Art. 190.- Se reconoce el Arbitraje, la Mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la Ley.* (2010, pág. 159)

*En materias en las que por su naturaleza se pueda transigir. En la contratación pública procederá el Arbitraje en Derecho, previo pronunciamiento favorable de la procuraduría General del Estado conforme a las condiciones establecidas en la Ley.”* (2010, pág. 160)

## **Ley de Arbitraje y Mediación.**

*“Art. 43.- La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.” (1997, pág. 12)*

## **Código de Trabajo.**

### **Capítulo II De los conflictos colectivos Parágrafo 1ro. De las huelgas:**

*“Art. 470.- Mediación obligatoria.- Si no hubiere contestación o si ésta no fuere enteramente favorable a las peticiones de los trabajadores, el inspector del trabajo remitirá todo lo actuado a la Dirección o Subdirección de Mediación Laboral respectiva. (2010, pág. 111)*

*Para que a través de sus funcionarios convoque a las partes cuantas veces considere necesarias, con veinte y cuatro horas de anticipación por lo menos, a fin de que procuren superar las diferencias existentes, dentro del término de quince días contados desde la fecha de inicio de su intervención. (2010, pág. 111)*

*Este término podrá ampliarse a petición conjunta de las partes. Si los empleadores no concurrieren en forma injustificada a dos reuniones consecutivas, terminará la etapa de mediación obligatoria y se remitirá lo actuado al inspector del trabajo, para que integre el Tribunal de Conciliación y Arbitraje. (2010, pág. 111)*

*En caso de que sean los trabajadores quienes no asistan injustificadamente a dos reuniones consecutivas, forzosamente se cumplirá el término de quince días señalado en este artículo, transcurrido el cual igualmente se remitirá el expediente al inspector del trabajo. (2010, pág. 111)*

*Las partes deberán concurrir a estas reuniones conforme a lo dispuesto en el artículo 476 de este Código. Quienes hubieren intervenido como representantes de las partes no podrán posteriormente ser elegidos como vocales ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje respectivo.*

*Si se logra un acuerdo entre las partes, éstas suscribirán un acta y terminará el conflicto. (2010, pág. 112)*

*Si el acuerdo fuere parcial se celebrará el acta correspondiente en la que constarán los acuerdos logrados y aquellos puntos que no han sido convenidos. Estos últimos serán sometidos a resolución del Tribunal de Conciliación y Arbitraje. (2010, pág. 112)*

*Si no hubiere ningún acuerdo, el expediente con todo lo actuado y el respectivo informe se remitirán al inspector del trabajo que conoció el pliego de peticiones” (2010, pág. 112)*

## **CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO**

*“Art. 2348.- Transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual.*

*No es transacción el acto que solo consiste en la renuncia de un derecho que no disputa.” (2010, pág. 669)*

## CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

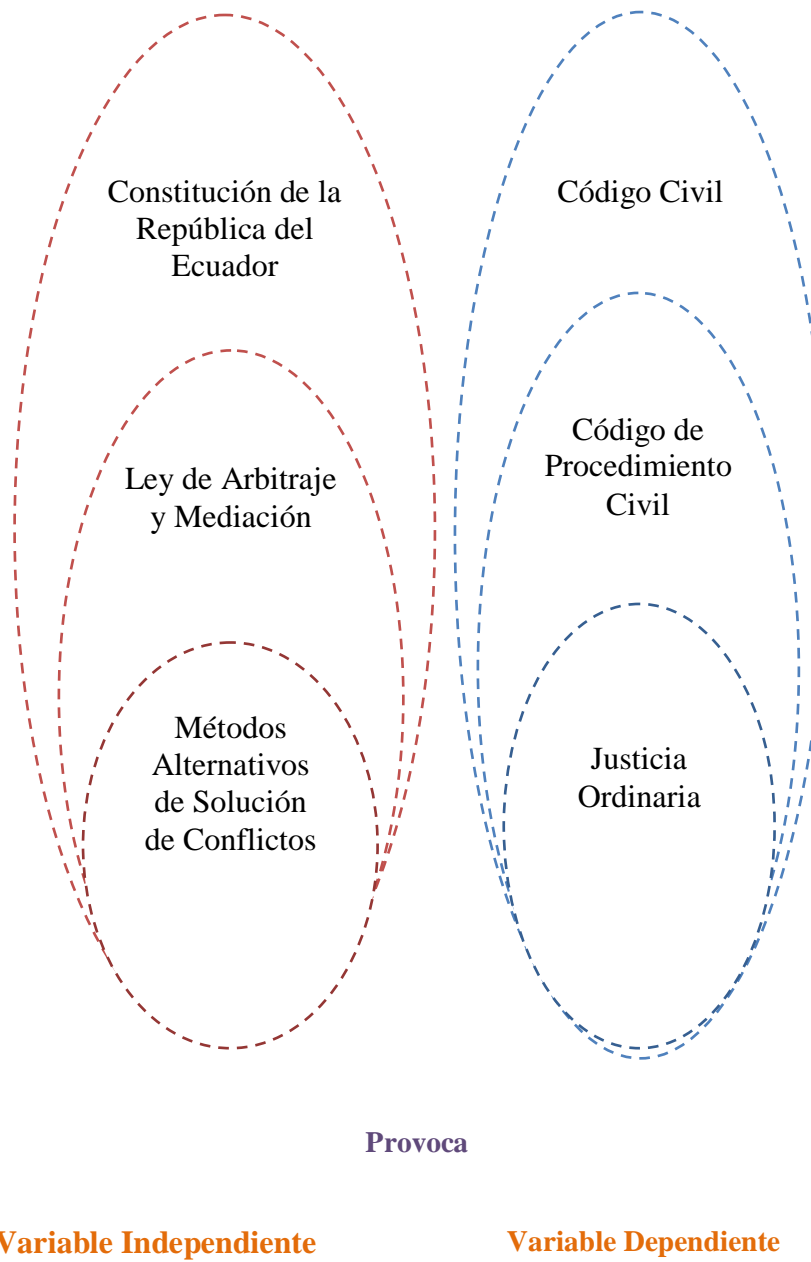


Grafico 2

Fuente: Investigadora

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

## VI: Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

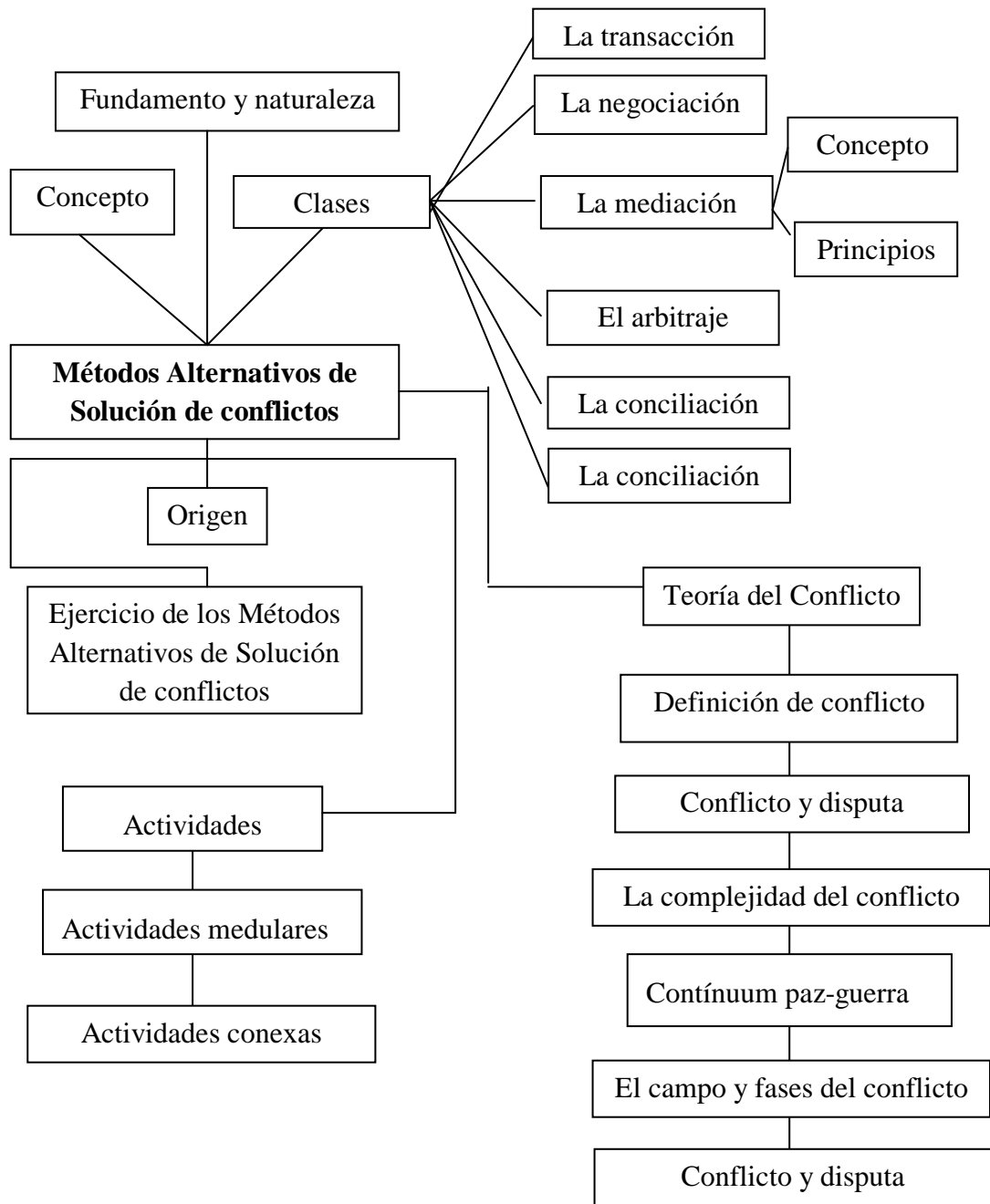


Grafico 3

Fuente: Categorías Fundamentales, gráfico 2

Elaboración: Investigadora



**VD: Justicia Ordinaria**

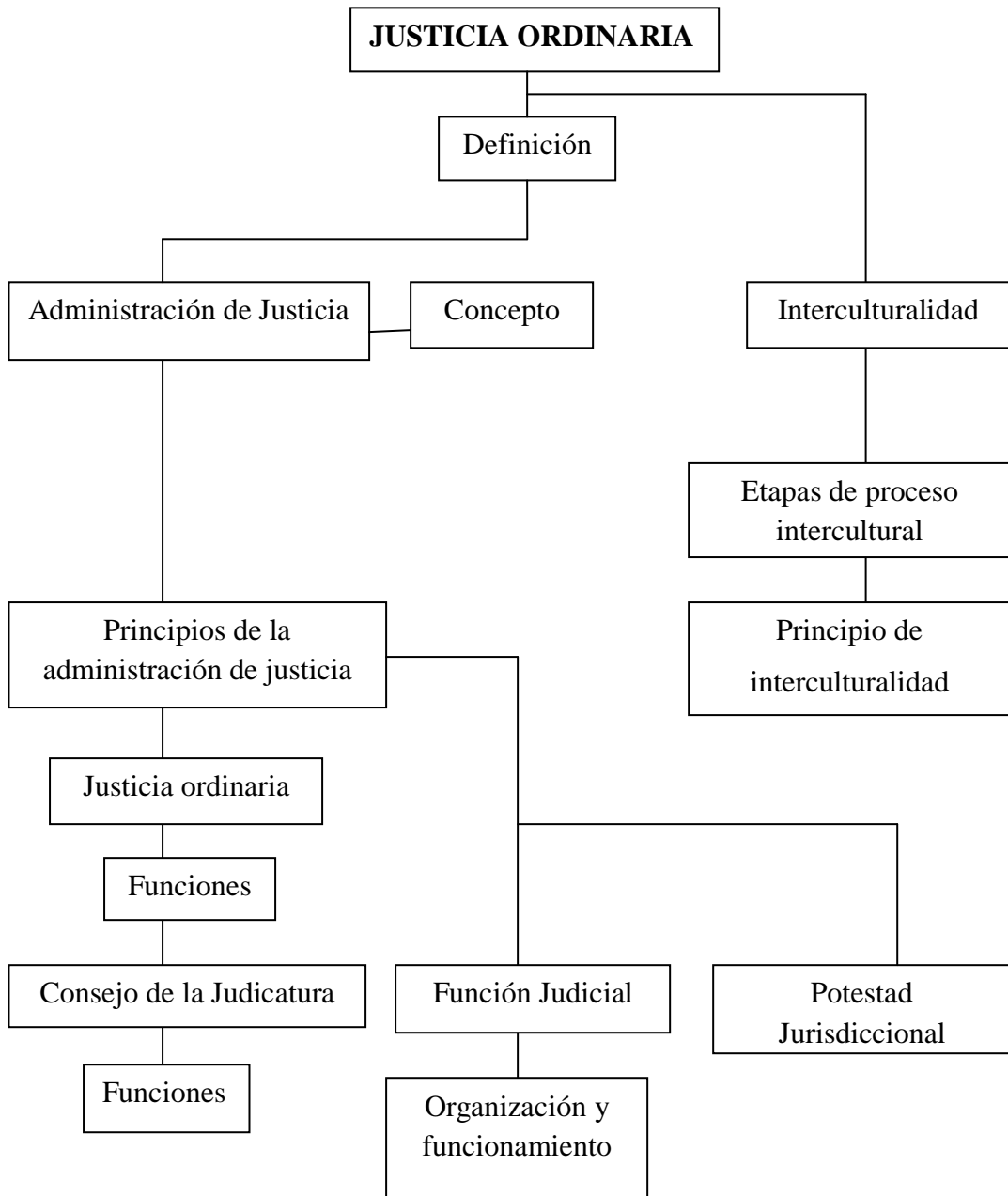


Grafico 4

Fuente: Categorías Fundamentales, gráfico 2

Elaboración: Investigadora

## MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

### **Definición:**

Los medios alternativos de solución de conflictos (**MASC**), pueden definirse todo en sentido amplio como en sentido restringido.

En sentido amplio, los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, son aquellas atribuciones, alternativas al sistema jurídico de un País, que permite la solución privada de los conflictos de manera eficaz que ahorra no solo tiempo sino dinero. (VELLOSO, 1997, pág. 45)

En sentido restringido, los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, son aquellos procedimientos que buscan la solución a los conflictos entre las partes, de manera directa entre ellas.

### **Fundamento y naturaleza**

Por lo que cada uno de esos medios implica la realización de un fenómeno insustituible, irrepetible e inconfundible en el plano de la realidad social.

Ahora bien, podría argumentarse y sostenerse que la naturaleza jurídica de la mediación, la cláusula compromisoria para la celebración del arbitraje, la conciliación, etc., siguen la suerte propia de las relaciones jurídicas bilaterales, consensuales, en consecuencia le es común a todas ellas una naturaleza contractual.

Sin embargo, la naturaleza jurídica, que importa determinar, no es la del instrumento, acto o negocio jurídico que viabiliza la celebración de uno de estos medios, la cual es obvia, sino la del efectivo conflicto intersubjetivo de intereses que se suscita u origina en el plano de la realidad social y que se proyecta de modo bilateral, esto es, entre las partes antagónicas.

Lo cual permite que exista un pretendiente y un resistente, sólo que a diferencia del proceso, no se hace el debate frente a un tercero independiente e imparcial, sino que las partes ponen o deponen la solución o resolución de sus diferencias en el diálogo civilizado, pacífico y metódico en el cual impera la fuerza de la razón y no la razón de la fuerza.

En base a todo lo expuesto en este epígrafe, precisa que connotemos y denotemos a estos medios de solución o resolución de conflictos, y determinar, de una vez por todas, si ellos son efectivos equivalentes jurisdiccionales o, de alguna manera, encierran a diversas instituciones sustitutivas del proceso público.

La recién afirmada tesis de que tales medios carecen de encuadramiento en alguna categoría general del Derecho y habiendo brindado el concepto dominante en la actual teoría del Derecho Procesal respecto a la carencia de naturaleza jurídica del proceso.

Es menester expresar, que el concepto de "equivalente jurisdiccional" está ausente de todo sustento científico y ello por cuanto que no puede ser, desde el punto de vista lógico, histórico, ideológico y filosófico, que exista equivalente alguno al proceso que se connota, de modo exclusivo, en el ámbito de la jurisdicción.

Como hemos sostenido ut supra, se tratan de medios sui generis que eligen las partes en conflicto y cuyas voluntades de arreglo o entendimiento se ven animadas y fortalecidas por la nobleza; la efectiva inclinación a la disolución del conflicto o diatriba; la intención positiva y una acendrada creencia y fe en la paz y el mantenimiento necesario de la convivencia armónica entre los hombres.

### **Origen**

El auge internacional de los Métodos Alternativos de Solución de conflictos tiene su origen, creyéndolo así, en la época contemporánea, en los Estados Unidos, cuando Warren E. Burguer, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, convocó, aproximadamente en abril del 76, a la conferencia en conmemoración del discurso de Roscoe E. Pound sobre “Las causas de la insatisfacción popular por la administración de justicia en Saint Paul, Minnesota”.

De aquel evento surgieron las alternativas para solucionar los conflictos, siendo estos métodos implementados en otros países como: Francia, Inglaterra, Nueva Zelanda, Canadá, Costa Rica, Argentina, Colombia Ecuador.

Éstos Métodos poco a poco han ido brindando a la colectividad varios beneficios apoyándose en la consolidación de una democracia madura basada en el protagonismo de las partes promoviendo el mejor manejo de conflictos iniciando así una nueva educación legal ya que permite observar a los profesionales del derecho en acción fuera de los juzgados.

Entendiendo primero las necesidades del ser humano antes que la prioridad de establecer un conflicto legal para entrar a litigio, siendo así los autores principales de las alternativas que arrojan como primeros frutos soluciones favorables por otras vías considerando necesario que se desarrollen nuevas políticas públicas sobre este tema para mayor eficacia.

## Clases de métodos alternativos de solución de conflictos

Existen varios estilos para resolver conflictos. Algunos de los más comunes son la negociación, la mediación, el arbitraje, la conciliación y la transacción, adjudicación. La adjudicación es usada en los tribunales estatales de justicia de algunos países de Latinoamérica como Argentina, Perú, Ecuador, Venezuela, entre otros.

A los otros estilos de resolución de conflictos se les ha denominado medios alternativos de resolución de conflictos, connotando con este adjetivo que son maneras de resolver conflictos alternativas a la administración pública de justicia. Esta característica, sin embargo, se está desvaneciendo en la medida que estos métodos están siendo incorporados en la estructura jurídica y de justicia del Estado.

Presentamos brevemente las características de cada uno de estos métodos. Empezaremos por aquellos que no son coercitivos y que dejan más espacio para la decisión de las partes.

**1.- La transacción.-** Es un contrato por el cual las partes, mediante recíprocas concesiones, terminan un litigio pendiente o precaven un litigio eventual". Existen por tanto, dos tipos de transacción, a saber: la extrajudicial mediante la cual las partes se ponen de acuerdo con el fin de evitar un litigio, y la judicial en la cual las partes manifiestan su mutuo consenso para poner fin a un juicio ya iniciado.

**2.- La negociación.-** Es una forma de resolver un conflicto mediante la que las partes intentan llegar a una decisión conjunta en asuntos de interés mutuo y en situaciones conflictivas donde tienen desacuerdos.

- No implica la participación de un tercero

- Sólo participan las partes y sus representantes
- Éstas tratarán de buscar un acuerdo y presentarán propuestas para ello
- Es un proceso privado
- No tiene carácter de cosa juzgada
- Las decisiones son tomadas por las partes
- No es de obligatorio cumplimiento

**3.- La mediación.-** Es un proceso de negociación más complejo que implica la participación de un tercero que no es una de las partes.

- El mediador puede ser un individuo, un grupo de individuos, o una institución
- Las partes escogen al mediador
- Debe ser neutral
- No debe hacer juicios, ni tomar decisiones vinculantes para las partes
- Es únicamente un 'facilitador'
- Actúa para ayudar a las partes a llegar a un acuerdo consensual; puede usar la persuasión y mejorar la comunicación
- Las partes deciden si aceptan sus sugerencias

**3.1.- Concepto:** Para el maestro Fernando Martín Díaz mediación es un concreto medio de solución alternativa de conflictos siendo un mecanismo alternativo al judicial, caracterizado por la intervención de una tercera persona (mediador) cuyo objetivo es facilitar la avenencia y solución dialogada entre las partes enfrentadas, tratando de lograr un acuerdo. (Fernando Martín Díaz, catedrático de la Universidad de Salamanca, España, Coordinador del curso *Medios Alternativos de Resolución de Conflictos.*)

*“Art. 43.- La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.”* (Ley Reformatoria a la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 532 del 25 de febrero del 2005, TITULO II, DE LA MEDIACION)

### **3.2.- Principios:**

**Complementariedad:** No debe ser un medio excluyente de la jurisdicción sino una opción extrajudicial, preprocesal y alternativa. (GARCÍA, 1975, pág. 32)

**Voluntariedad:** Las partes son libres para acudir, o no, a la mediación, así como para desistir de ella en cualquier momento e incluso de tomar sus propias decisiones durante la mediación. (GARCÍA, 1975, pág. 32)

**Neutralidad e Imparcialidad:** Ser ajeno a las partes y a sus intereses, e intervenir sin tomar partido por ninguna de ellas. (GARCÍA, 1975, pág. 32)

**Confidencialidad:** Lo actuado en la mediación quedará reservado para las partes y el mediador, salvo acuerdo en contrario de éstas para su utilización posterior (incluso en un proceso judicial). (GARCÍA, 1975, pág. 32)

La mediación no es un proceso, al igual que no es una terapia, ya que mediar es interceder, estar en medio de otros, tomar un término medio entre dos extremos, por ello la mediación es un mecanismo jurídico de solución de conflictos en el cual un tercero se interpone entre los contendientes procurando su

reconciliación mediante su asistencia en la obtención de un acuerdo a través de un procedimiento flexible e informal.

La mediación es multidisciplinaria y requiere en su desarrollo de la aplicación de elementos no sólo jurídicos, sino también fundamentalmente psicológicos de ahí que dentro de las técnicas psicológicas de la mediación siempre sea conveniente contemplar la creación de un clima positivo, la interrogación cuidadosa, la afirmación para reconducir el diálogo, la dirección activa de entrevistas, la escucha activa.

La relación positiva, la descarga de comportamientos no deseables, la confrontación de incoherencias, la facilitación de información, tener presente cuales son las formas o medios en que se puede aplicar la reparación, restitución o rehabilitación del daño causado.

4.- **El arbitraje.**- La doctrina define al arbitraje como un proceso cuasi-judicial que vincula a las partes con un árbitro. Es la labor de un tercero (os) a cuya decisión otros se someten.

El árbitro es escogido por las partes, salvo excepciones y sus decisiones son imperativas; y el resultado de su decisión se constituye en un laudo arbitral con efectos jurisdiccionales y de obligatorio cumplimiento.

El juicio arbitral debe seguir ciertas normas procesales pre-establecidas; y así mismo, en las decisiones que tome el árbitro sólo recurrirá a su criterio de conciencia y en base a éste evaluará las posiciones de las partes, y propondrá una solución que deberá ser aceptada por las partes, y éstas se obligan a no llevar la



controversia a los tribunales ordinarios sin el previo fallo arbitral. (GARCÍA, 1975, pág. 37)

**5.- La conciliación intra-proceso.-** Es la facultad que tienen el juez y las partes de resolver el conflicto aviniendo los intereses contrapuestos de las partes en cualquier etapa del proceso judicial de primera instancia.

Para algunos autores consideran que la conciliación es un acto trilateral o sea las partes, sus representantes y el juez, sin embargo para nosotros al pie de la propia actividad forense creemos que es un acto de las partes y el juez, excluyendo a sus representantes, toda vez que desnaturalizaría el verdadero sentido de la conciliación. (GARCÍA, 1975, pág. 37)

En algunos países de América latina es obligatoria. Las partes pueden rechazar la decisión o fórmula conciliatoria (pero si la fórmula establece derechos iguales o mayores a los de una sentencia previa, se impone una multa pecuniaria por rechazarla) y tiene efectos de cosa juzgada.

**6.- La conciliación extra-proceso.-** Es un camino previo al proceso judicial y también implica la participación de un conciliador, las partes y sus representantes.

Los conciliadores pueden ser funcionarios de la administración pública, abogados, otros profesionales o cualquier persona con ciertas habilidades

El conciliador es escogido por las partes, y el objetivo es evitar un proceso judicial. Las materias conciliables por lo general son Derechos disponibles de las partes; alimentos, régimen de visitas y violencia familiar; y cuantía de la reparación civil derivada de la comisión de delitos. (GARCÍA, 1975, pág. 37)

El acto de conciliación, implica una intensa persuasión por parte del conciliador, esto es manejar todas las herramientas conciliadoras y permitidas por la ley.

El resultado de la conciliación es meramente privado, esto es inter pares, confidencial.

Las partes pueden rechazar la decisión o fórmula conciliatoria

En algunos países de Latinoamérica la conciliación extra-proceso es un requisito previo a ciertos procesos judiciales.

### **Actividades de un sistema completo de los métodos alternativos de solución de conflictos.**

Las más importantes actividades de solución de conflictos las realizan las propias partes, al adoptar las estrategias de resolución entre ellos y buscar una resolución negociadora, pero siendo también importantes las actividades de apoyo de los expertos, mismas que a continuación las estudiaremos o analizaremos para mayor comprensión.

Se clasifican en actividades medulares y las actividades conexas. (REVISTA MASC ECUADOR; 2009, pág. 4)

#### **Actividades medulares**

Son de cuatro tipos: diagnóstico, asesoría en manejo de conflictos, litación de procesos de pre-negociación y mediación en apoyo de procesos de negociación. (REVISTA MASC ECUADOR; 2009, pág. 4)

**Análisis Diagnóstico.-** Para que una o más de las partes involucradas en un conflicto puedan manejarlo de mejor manera con sus objetivos centrados, sus necesidades, sus valores y otros factores para que una tercera parte puedan intervenir imparcialmente y puede formular y ejecutar una estrategia válida de intervención resulta de gran utilidad contar con un análisis diagnóstico del conflicto, especialmente cuando éste ha comenzado a escalar. (REVISTA MASC ECUADOR, 2009, pág. 4)

**Actividades conexas:** Ejercicio de estas actividades en el Ecuador se plasma en cinco, que a saber son: formación inicial, certificación y registro, formación continua, súper- vigilancia y apoyos varios. REVISTA MASC ECUADOR, 2009, pág. 5)

**Formación Inicial.-** Es un requisito importante y antes de llegar a ser requisito es una necesidad evidente de que toda persona esté completamente capacitada para ejercer cualquiera de estas actividades medulares. De la frase antes expresada: “En situaciones de conflicto, en especial de conflicto escalado, hay pocas cosas más peligrosas que un aficionado bien intencionado”. (REVISTA MASC ECUADOR; 2009, pág. 5)

Un tema a futuro e importante es definir en qué consiste la capacitación adecuada de expertos que apoyen a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, no obstante es bueno mencionar ciertas reflexiones generales al respecto.

Primero como punto básico de la capacitación al experto en cualquiera de las nueve actividades mencionadas debe ser la teoría general del conflicto, su manejo y su resolución. Dirigido a quienes van a realizar análisis diagnósticos,

asesorar en el manejo de conflictos escalados o convocar y facilitar procesos de pre negociación.

Tanto para mediadores y mediadores es muy importante, como para cualquier otro tipo de instrumento jurídico que se utilice en los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, es necesario que tengan el conocimiento suficiente del tema.

Por lo que no se puede diagnosticar gados de escalamiento u otras condiciones que harán potencialmente infructuoso o, peor, potencialmente contraproducente un intento por buscar una resolución negociada con el apoyo de la mediación. (REVISTA MASC ECUADOR; 2009, pág. 5)

Pero de todos modos hay que ser cautelosos y mantener el cuidado respectivo en cuanto a la capacitación profunda que se brinda a quienes van a ejercer cualquiera de las actividades identificadas.

Ligeros conceptos, breve presentación de aspectos metodológicos, el tratamiento del tema en términos de herramientas y técnicas pueden conducir a una información insuficiente cuyas consecuencias incluyen la ineficacia en el ejercicio de las actividades de apoyo a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

El empeoramiento de conflictos escalados cuya resolución no se logra y el desprestigio de todo el sistema de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

**Certificación y Registro-** Otra actividad de las que estamos estudiando muy necesaria es certificar la idoneidad de las personas que van a ejercer las actividades medulares y llevar un registro de ellas. (REVISTA MASC ECUADOR; 2009, pág. 6)

Precisamente, a efectos de proteger a quienes requieren de este tipo de apoyo de aficionados bien o mal intencionados cuya intervención carente de bases teóricas y empíricas suficientes, puede, más allá de resultar infructuosa, empeorar las condiciones del conflicto. (REVISTA MASC ECUADOR; 2009, pág. 6)

**Formación Continua.-** Cualquiera que sea la actividad que una persona en particular va a desempeñar en apoyo del ejercicio de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, es muy importante que no se considere a sí misma, ni que se considere, adecuadamente formada y capacitada solo de su capacitación inicial. (REVISTA MASC ECUADOR; 2009, pág. 7)

Es esencial la formación continua, que permite no solo la adquisición de nuevos conocimientos de orden teórico sino, tal vez de mucha mayor importancia, la reflexión, a partir de la propia experiencia, sobre los problemas, los dilemas, los distintos posibles enfoques a las actividades que realizamos, etc.

**Supervigilancia.-** Es importante también que los sujetos involucrados en el ejercicio de estas actividades estén bajo una supervigilancia que intente garantizar la satisfacción de los más altos estándares tanto profesionales como éticos.

Para estos efectos existen, en esencia, dos caminos, no necesariamente mutuamente excluyentes: la supervigilancia oficial y la auto-regulación. (REVISTA MASC ECUADOR; 2009, pág. 7)

En cualquiera de los dos casos, un sistema de supervigilancia efectiva demanda, el establecimiento de estándares y códigos, métodos de evaluación independiente y transparente, sistemas y procedimientos para el planteamiento y la investigación de quejas, juzgamiento, legítima defensa y, eventualmente, aunque el ideal sería no requerirlos.

**Apoyos.-** Una última actividad conexas y que fortalece a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, es brindar apoyo siendo este un conjunto de varios apoyos conceptuales, de comunicación y técnicos que incluyen, sin que ésta pretenda ser una enumeración exhaustiva, revistas, bibliotecas, redes y su publicación y mantenimiento para capacitación y reflexión. (REVISTA MASC ECUADOR; 2009, pág. 7)

### **El ejercicio de estas actividades en el Ecuador.**

Un análisis de la presencia de estas actividades y por consecuencia, de la disponibilidad de los respectivos apoyos a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, muestra lo siguiente:

Cuadro No. 1

<b>Actividades medulares.</b>	<b>Actividades conexas</b>
<p>Presente y disponible en grado sustancial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediación en apoyo de procesos de negociación.</li> </ul> <p>Las tres restantes están presentes como actividades, pero ejercidas por un número reducido de expertos idóneos, que su disponibilidad para apoyar a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, es limitada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis diagnóstico.</li> <li>- Asesoría en el manejo de conflictos.</li> <li>- Estructuración y Facilitación de procesos de pre-negociación.</li> </ul>	<p>Partes de dos están presentes y disponibles en grado sustancial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación inicial, pero solo de mediadores.</li> <li>- Certificación y Registro, pero solo de mediadores.</li> </ul> <p>Partes de otras dos son ejercidas, aunque de manera muy esporádica y asistemática.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación continua, sólo de mediadores.</li> <li>- Apoyos varios, de los cuales solo existen una red.</li> </ul> <p>Las otras simplemente no están siendo ejercidas en el Ecuador.</p>

Fuente: Marco Teórico Cap. II

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

## CONFLICTO

### **Definición de conflicto**

Un conflicto humano es una situación en que dos o más individuos con intereses contrapuestos entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente antagonistas, con el objetivo de neutralizar, dañar o eliminar a la parte rival, incluso cuando tal confrontación sea verbal. (FALCONÍ, 2012, pág. 23)

Para lograr así la consecución de los objetivos que motivaron dicha confrontación. Por su condición a menudo extrema o por lo menos confrontacional en relación a objetivos considerados de importancia, el conflicto genera problemas, tanto a los directamente envueltos, como a otras personas. (FALCONÍ, 2012, pág. 23)

Por lo que es camino a un problema jurídico que termina siendo una causa legal que a su vez congestiona a la justicia ordinaria.

### **Complejidad del conflicto**

Los conflictos pueden ser intrapersonales, interpersonales o de ambos tipos. En realidad, estos dos elementos van casi siempre juntos y se "enredan" uno con el otro. Dado que nuestro tema es la mediación, los conflictos a los que me voy a enfatizar serán siempre de carácter interpersonal; lo que no implica, el no reconocimiento de los conflictos intrapersonales. (FALCONÍ, 2012, pág. 23)

El conflicto interpersonal es una situación compleja en la cual están involucradas:

1. Dos o más personas,
2. Interaccionadas,
3. A través de conversaciones,



4. Sobre la base de una relación competitiva entre ellas,
5. Que con respecto a por lo menos un tema, llamado problema, tienen puntos de vista diferentes, es decir, se generan diferencias.

En síntesis, un conflicto interpersonal es una complejidad constituida por no menos de cinco componentes, que a su vez pueden ser ellos mismos complejos. Veamos cada uno por separado.

1.- Dos o más personas. Dirijo mi pensamiento a seres humanos; todas sus áreas pueden estar implicadas en esta situación. Por lo tanto, no considero que el conflicto sea únicamente racional.

Los seres humanos se caracterizan por sentir, varios de esos sentimientos que influyen mucho en la presencia o ausencia de un conflicto ya que la mayoría de veces las personas dirigen sus decisiones a un punto exacto basados en sentimientos.

Lo que puede ocasionar que la justicia ordinaria sea congestionada en vez de acudir a una mediación que puede aplacar emociones y concienciar a las personas sobre lo que significa un proceso judicial la importancia y sobre todo evidenciar las mil un formas por así decirlo de resolver la situación.

El pensar y el sentir pertenecen al campo de lo inobservable. Nadie ha visto nunca un pensamiento ni un sentimiento: sólo el que lo "vive" sabe lo que siente y/o piensa. Las ideas en sí no son observables, salvo que se exterioricen a partir de "decires" y/o "acciones". (FALCONÍ, 2012, pág. 25)

Los sentimientos se exteriorizan en una de varias formas el momento de entablar un problema jurídico o una causa legal por sentirse herido, ofendido,

agredido, violentado sus derechos. Así es que empieza un conflicto exteriorizando las emociones que guardamos como respuestas a las acciones ajenas.

El hacer y el decir, por el contrario, pertenecen al campo de lo observable. Podemos observar. Así como por ejemplo si alguien afrenta en contra de nosotros, podemos claramente expresar que vamos a defendernos ya sea por medio de la justicia que es la más viable y otras alternativas poco aconsejables pero de esta manera alertamos al sujeto involucrado y a su vez a la sociedad que existirá un conflicto y que desencadenará en un juicio. (FALCONÍ; 2012, pág. 25)

Las emociones, que han sido ignoradas siempre están presentes en las mediaciones. Debido a que no han sido ignoradas por completo, sino que éstas se guardan a su vez para en un determinado momento y espacio, relucir y agravar o des-complicar la situación. (FALCONÍ; 2012, pág. 25)

Dada la importancia y la dificultad que manifiestan algunos mediadores para conducir encuentros de mediación en los que se presentan situaciones altamente emotivas analizaré el tema con mayor detalle.

Las emociones se caracterizan por estar "ajustadas" entre las áreas del sentir y el hacer, tienen la particularidad de pertenecer a ambos dominios. Son psíquicas, pertenecen al mundo interno, y por lo tanto son no materiales, no observables. Pero también son corporales, en este sentido materiales, y por lo tanto observables. (FALCONÍ; 2012, pág. 26)

Esto no es un descubrimiento actual, los tratados más antiguos de psicología nos hablan de los componentes fisiológicos de la emoción. Distinguimos las llamadas emociones "elementales" de placer, ira, amor, tristeza y miedo en un bebé recién nacido.

En realidad, no sabemos cuál es el estado afectivo perteneciente al campo de lo psíquico o la emoción, sólo vemos sus disposiciones corporales y deducimos, a partir del conocimiento de nosotros mismos, cuál es su estado psíquico-afectivo principal en ese momento. A este estado psíquico-afectivo exteriorizado a partir de nuestro cuerpo lo llamamos emoción. (FALCONÍ; 2012, pág. 26)

E involucro estado psíquico emocional porque van conjuntamente de la mano con el Derecho y en este caso los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. Al decir van de la mano, quiero decir que, el Derecho como tal es el que cubre todas y cada una de las ramas existentes estudiadas, ya que cada ser como individuo requiere del derecho y mucho más de una justicia a favor.

Es decir, que todos buscan el modo de que se respeten sus derechos y su vida en sí, por lo que la vía judicial es la que abarca todo ello, y es aquí cuando debemos analizar y estudiar a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos ya que es la manera más aconsejable y viable para resolver un asunto que involucra sentimientos, además de poder de este modo poner fin a una tregua creada bajo emociones.

Todo esto, sentimientos, pensamientos, decires, acciones y emociones, son parte de un sistema, el ser humano, y están interconectados unos con otros, por lo que, si aceptamos los conceptos de la teoría general de los sistemas, el cambio de uno de ellos produce una modificación en los restantes. (FALCONÍ, 2012, pág. 26)

Entonces, cuando decimos que se encuentran dos o más personas "completas" nos estamos refiriendo a que están todos estos componentes involucrados e interactuando entre sí, o sea, son dos complejidades interactuando.

Si son más las partes involucradas en el conflicto, obviamente la complejidad será mucho mayor.

Y menos probable a que se encuentre una solución, porque a mayor número, menos entendimiento y menor comprensión, pero he ahí, el trabajo de la mediación como alternativa de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, ya que aparte de organizar las ideas y tratar de mantener el orden, sugiere soluciones más eficientes y que requieren menor tiempo cubriendo con ello al ahorro procesal.

2.- Que se encuentran en interacción. Éste es un componente importante aunque no parezca obvio. La interacción significa que las acciones de una persona afectan a otra, quien retro-acciona en función de la acción de la primera persona, pero también de sus propias características especiales.

Los nuevos adelantos de las ciencias, fundamentalmente en el campo de la comunicación, nos permiten estar en interacción con muchísimas más personas que lo que estuvieron nuestros abuelos.

Esto pronostica que en el futuro tendremos muchos más conflictos que los que tenemos en la actualidad: "El aumento de la interdependencia significa más conflictos, no menos". El convivir diario con los que nos rodean muchas de las veces va creando una interacción, ya sea positiva, negativa o neutral, la mayoría son neutrales, es decir viven sus vidas, caminan por su camino, comparten con el mundo pero no van más allá. (FALCONÍ, 2012, pág. 28)

En cambio hay interacciones positivas, que permiten un desarrollo excelente de la sociedad por ende de lo jurídico.

Pero he aquí las negativas, que son las que se requieren para crear un conflicto y por ende una contienda jurídica, ya que muchas de las veces cuando la interacción es negativa contiene sentimientos, y estos; relucen a la luz con la necesidad de buscar soluciones y justicia. (FALCONÍ, 2012, pág. 28)

3. A. través de conversaciones. Entendemos por conversación la comunicación típicamente humana, que incluye los componentes digitales y analógicos de la comunicación y las emociones. En las situaciones conflictivas las personas se comunican, pero además existe un gran despliegue emocional, por lo menos en nuestra cultura latina.

En un artículo reciente, Irving, Benjamín, establecen la necesidad de que los mediadores estadounidenses reciban formación acerca de las características especiales de las familias latinas, entre las cuales destacan las señales no verbales. (FALCONÍ, 2012, pág. 28)

Ya que muchos de los mensajes en comunicaciones interpersonales están codificados en forma no verbal, a efectos de no considerar patológicas sus formas de actuar y su visión de la familia sino coherentes con la cultura a las que pertenecen, se supone que el medio de comunicación más efectivo es el diálogo. (FALCONÍ, 2012, pág. 28)

Pero en realidad analizando nuestra cultura, si es verdad mucho de lo que opinan los doctos antes nombrados, ya que los latinos en general preferimos mantener una comunicación con señales, gestos, muecas, signos, etc.,

Que directamente con palabras, y es tan expresiva nuestra comunicación en cuanto a gestos que la mayoría de ellos son de libre interpretación por lo que no llega correcto el mensaje y es cuando se germina el conflicto, porque lo que se quiso transmitir fue mancillado y se receptó en error.

Por esto es que las conversaciones sea lo que contengan ellas, son parte del conflicto como inicio del mismo.

4. Sobre la base de una relación competitiva entre ellas. Este componente es el que logra transformar una situación determinada en conflicto.

Es tan importante en la construcción de la situación conflictiva que a veces observamos que dado este tipo de relación, no importa qué es lo que haga o diga la otra parte, siempre será mal visto; es decir que el tema pasa a un segundo plano, cualquier contenido es bueno para pelear.

Los intervinientes como parte de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos han presenciado la siguiente situación: algunos o todos los integrantes de una controversia comienzan a discutir sobre determinado tema y, sin saber cómo, a los pocos minutos están discutiendo otro, y luego otro, y este ciclo parece no terminar jamás.

Aparentemente, cada uno tiene como leit motiv tratar de ganarle al otro, de descalificarlo, de deslegitimarlo. (FALCONÍ, 2012, pág. 30)

Cuanto más vieja sea esta relación, más difícil va a resultar conducir operativamente el conflicto y más propenso estará éste a escalar siguiendo la coreografía de las pautas interaccionales, tan conocida por las partes, pero al mismo tiempo tan refractarias al cambio.

Éste es uno de los motivos por los que generalmente en las mediaciones en se utilizan múltiples intervenciones, ya que los involucrados son resistentes al cambio, al mismo tiempo que son muy propensas a repetir una y otra vez estas danzas interaccionales características de las relaciones competitivas. (FALCONÍ, 2012, pág. 31)

El querer tener la razón siempre, es un punto negativo para buscar soluciones ya que es menos propenso al diálogo porque se encierra en su verdad y no da pie, es decir no permiten ingresar a sus menta nuevos pensamientos que dirijan el anterior a un camino diferente, ya que eso representa perder, por lo que esta etapa del diálogo y comunicación con un tercero mediador.

Es importante, porque por medio de él se puede llegar a exteriorizar la idea principal que es la de solucionar el conflicto, ya que si acudimos directamente a la vía judicial ordinaria por ejemplo, se pierde el momento de expresión y petición, ya que se aplica otras reglas que conducen al final a la solución pero que no participan las partes involucradas sino solo como partes.

5. Que con respecto a por lo menos un tema, tienen puntos de vista diferentes. Es decir, se generan diferencias. Una de las partes construye las cosas de una determinada manera que no coincide o es contraria a la forma como la construye la otra parte.

Y es que siempre van a defender su punto de vista, ya que cada uno cree tener la razón. Los temas pueden ser infinitos, y en cuanto al tiempo pueden referirse tanto a algo que pasó, a algo que está pasando, como a algo que no se quiere que siga sucediendo, o sea que el desacuerdo puede ser con respecto al pasado, al presente o al futuro.

Con tal de mantenerse en la controversia el desacuerdo cabe perfecto en cualquier punto de vista que quiera vérselo, por ello, es que, las personas sujetos de investigación del tema, acuden a un tercero sea este juez o mediador, para que por medio de este sujeto se dé una solución que supuestamente será la más coherente ya que es un tercero que desconoce del tema y se basa en criterios y versiones.

Por lo que sería mucho mejor si encaminamos estas contradicciones al camino de los Métodos Alternativos de Solución de conflictos porque así llegamos a buscar una solución basada en lo que las partes involucradas desean y a su vez apegados a la ley.

### **Contínuum paz-guerra**

Si hacemos abducción a los conceptos de salud y enfermedad y nos centramos en el tema en desarrollo, podríamos reemplazar salud por paz y enfermedad por conflicto; las tareas, en nuestro caso, serían promoción de la paz, por un lado, y prevención y asistencia del conflicto, por el otro.

Ya que hablando socialmente podemos encontrar que lo saludable en la sociedad es que se mantenga la paz y armonía en el medio, de esta forma no es que eliminamos por completo los conflictos por ende la enfermedad social pero le damos un adecuado mantenimiento que le sobrelleve a la sociedad en salud.

Por ello que, es considerable se puedan comparar los conceptos mencionados, porque cabe perfecto en el campo jurídico siento este el medio que controle la paz y la salud social.

La paz no es la ausencia de conflicto, así como la salud no es la ausencia de enfermedad, sino que la paz es la armonía entre los diferentes integrantes de una sociedad, así como la salud es el funcionamiento armónico de los elementos componentes del ser humano. (FALCONÍ; 2012, pág. 32)

Es importante prevenir y asistir las situaciones conflictivas, pero no menos importante es detectar y aumentar las áreas de armonía. Es decir tratar de que esas áreas de armonía crezcan más y que vayan comiéndose o disminuyendo las áreas



de conflicto así podemos conservar a la sociedad en perfecta salud con paz o tranquilidad.

Este continuum estaría formado por dos campos: paz y conflicto. En el campo de la paz tenemos la fase 1 del continuum: la armonización de las diferencias, y la tarea en esta fase es la promoción. En el campo del conflicto existen tres fases: nacimiento, estallido y guerra, y las tareas son, para la fase 2, prevención; para la fase 3, prevención y asistencia, y para la fase 4, asistencia.

### **1.- El campo de la paz Primera fase:**

Armonización de las diferencias. Permanentemente en nuestra vida nos enfrentamos con el tipo de diferencias arriba aludidas; sin embargo, no estamos constantemente en conflicto, más aún, la mayoría de las veces logramos armonizar nuestras diferencias.

Virginia Sátira también considera que dentro de las "normas" que genera una sociedad están las referidas a la forma de conducir los conflictos. Según la autora, esto puede realizarse mediante contratos explícitos o implícitos. (CASTAÑEDO; 2002, pág. 15)

Las diferencias son simplemente diferencias, no llevan necesariamente a conflicto. Pero esto, que es algo obvio, parecería que lo hemos barnizado de invisibilidad.

Ya que nos entendemos que las diferencias son simples diferencias y que se pueden arreglar, que no necesariamente tienen que terminar o concluir en una contienda o problema o mucho menos en un libelo jurídico.

Pero es de naturaleza humana exagerar el asunto y actuar antes de pensar, por lo que es importante que se haga un análisis de lo que son las diferencias y lo que es un conflicto y que el fin de las diferencias no tiene que ser un conflicto, sino que por el contrario el fin tanto de las diferencias como de los conflictos tienen que ser una solución pacífica saludable a sí mismo y a la sociedad. (CASTAÑEDO; 2002, pág. 15)

Las diferencias son también la base de la creatividad. Recordemos que en el esquema de Harvard es fundamental tener en cuenta tanto los "intereses diferentes" como los "compartidos", y no solo los "opuestos", que son los que se evidencian en primera instancia. En los "diferentes" radica en gran medida la posibilidad de lograr negociaciones colaborativas del tipo gana y gana. (CASTAÑEDO; 2002, pág. 16)

Pasamos la mayor parte, de nuestra vida armonizando nuestras diferencias, y si generamos conflictos, éstos surgen cuando no hemos sido exitosos en la tarea de armonización.

Muchas de las veces, caemos en el error de que por querer armonizar simplemente caemos en el plan de empeorar por errores cometidos por no detenernos a pensar un poco en que si guardamos espacio y tiempo se puede mejorar la situación. Se necesita la colaboración y el empeño de todos los involucrados, pero la vida cotidiana ofrece múltiples ejemplos de convivencia armoniosa.

Resulta útil preguntarnos cuántas horas de nuestra vida empleamos en pelear. Si tenemos en cuenta que estamos aproximadamente entre 16 y 18 horas por día despiertos, ¿qué proporción utilizamos para pelear? Si cada uno se toma un ratito para pensar, se va a dar cuenta de que las horas que lleva de este día es muy probable que las haya pasado sin conflictos interpersonales.

Ahora bien, también puede tomar conciencia de que no ha valorizado esta situación ni para sí mismo ni para los otros que han interactuado con él, y seguramente no lo ha expresado.

Nos estamos haciendo insensibles a la armonía, porque estamos dominados por la creencia de la necesidad del conflicto. Estamos tan obsesionados por lo negativo y conflictivo, que prestamos poca atención a lo positivo y armonizado. La gran mayoría de las noticias de los métodos masivos remiten a situaciones de conflicto, y generalmente cuando éste ha llegado a su fase explosiva.

Casi un porcentaje mínimo transmite noticias que colaboren con el desarrollo de la sociedad, como noticias educativas, nutritivas, etc., que hagan que evolucionemos y no que nos quedemos en precariedad resolviendo los problemas con conflictos agravados. (CASTAÑEDO; 2002, pág. 15)

Considero que la sociedad debe unirse tanto en derecho como en comunicación, porque si es verdad debemos defender nuestros derechos pero a su vez la forma como lo hacemos dice mucho y deja que desear en nuestra sociedad, y los métodos deben ser comunicativos de nuestros derecho pero no alertadores a conflictos porque contribuye mucho el hecho de comunicar motivando a conflictos.

Esta armonización se realiza muchas veces en forma no explícita; vivimos permanentemente armonizando las diferencias que tenemos con todos los que nos rodean, a veces no podemos hacerlo y llegamos al conflicto. Muchas veces nos ocurre que el hecho de no poder armonizar nos pone de mal humor, nos enojamos con el otro y/o con nosotros mismos, y ahí comienza el conflicto.

Otras veces nos ocurre que culpamos al otro de la imposibilidad de armonización y, como si tomáramos un lente negro, comenzamos a ver todos los

defectos del otro, y de esta forma se rompe la colaboración y comienza la competencia.

Y todas estas reacciones dependen mucho de cómo nosotros nos eduquemos y concienticemos, ya que al adquirir conocimiento lo procesamos en madurez y de este modo las reacciones comunes van cambiando

No me refiero a omitir un conflicto que existe. Esto también ocurre, y muchas veces, la no explicitación de las diferencias sólo sirve para aumentar las tensiones. En este caso existe conflicto y no disputa, y la mayoría de las veces, no resulta positivo, pese a lo que dicen algunos psicólogos. (CASTAÑEDO; 2002, pág. 17)

Con armonización de las diferencias me refiero a la aceptación y, en ocasiones, a la explicitación de la existencia de éstas, pero articulándose entre sí, dando lugar a algo nuevo, que a veces es la síntesis de las dos y otras genera algo totalmente diferente, así como el óvulo y el espermatozoide son diferentes y su unión genera un nuevo ser. (CASTAÑEDO; 2002, pág. 17)

## **2. El campo del conflicto**

### **Segunda fase: Nacimiento del conflicto**

Cuando no se ha logrado la armonización, va creciendo la tensión entre las partes, y comienza a producirse un cambio en la relación, pasando de la colaboración a la competencia. El "otro" comienza a no ser visto como "un legítimo otro", como dice Maturana; ya no se lo escucha, ni se comprende qué es lo que quiere, ni tampoco se perciben sus emociones.

Una o las dos partes comienzan a centrarse casi exclusivamente en sí mismas. El conflicto ha nacido, estamos en su territorio, en su campo.

Una vez que nació el conflicto la posible solución o alternativa para disolverlo se convierte en una urgencia imperativa que ya no solo se maneja con ideas sino a presión de resolverlo pronto antes de que se convierta en un monstruo social que consuma la paz y tranquilidad de la misma sociedad y no permita el libre ejercicio de los derechos ya que se empiezan a violentarlos. (CASTAÑEDO; 2002, pág. 21)

En esta fase inicial, cuando el conflicto está naciendo, seguramente no se han generado aún pautas de interacción repetitivas, tanto propias como las ofrecidas por la cultura a la que las partes pertenecen. En otras palabras, aún no se han cristalizado, y por lo tanto su modificación es mucho más fácil, aunque ya estamos en el terreno del conflicto.

Es indispensable intervenir lo antes posible, salir del conflicto y volver a la paz. Es como si fuera una cirugía de alto riesgo para poder salvarle la vida a alguien, en este caso es la sociedad. Para que esto ocurra es necesario, en la gran mayoría de los casos, que se expliciten tanto el malestar como las diferencias que existen, para poder entonces "operar" rápidamente. Por esto no es bueno "silenciarlo". (CASTAÑEDO; 2002, pág. 21)

Sino más bien se trata de comunicarlo, ya que es meramente de comunicación la solución.

La inmensa mayoría de las situaciones que se traen a mediación no corresponden a esta etapa de nacimiento del conflicto sino a la siguiente, o sea cuando éste ya ha estallado. Cuando ha nacido el conflicto, ha crecido y se está alimentando de la tranquilidad social. (CASTAÑEDO; 2002, pág. 21)

Sin embargo, en las mediaciones que generalmente son multiproblemáticas, aparecen en las narrativas de los participantes o en el desarrollo del proceso muchos conflictos en su estado naciente.

Nuestras intervenciones como mediadores pueden llevar a que éstos continúen su crecimiento, su escalada, o por el contrario que sean conducidos a la fase anterior, es decir, que sean armonizadas las diferencias.

### **Prevención de conflicto**

Prevención se trata de una palabra que ha sido trasladada al campo de lo jurídico social, pero en éste tiene por lo menos dos significados usuales.

Prevenir es realizar las acciones necesarias para que ésta no se presente, para que alguna situación incómoda o poco necesaria no se presente. Si nos atenemos a la frase "prevención del conflicto" resultaría que lo que se busca es que no se llegue al campo del conflicto, o sea que se mantengan en el de paz o armonía social.

Es importante resaltar que no se busca "prevenir la expresión del conflicto", es decir, no se busca silenciarlo, sino armonizar las diferencias, que es algo absolutamente distinto. Ésta sería la "prevención por excelencia del conflicto". Esta prevención se realiza actuando sobre el contexto o sobre el individuo.

a) Actuar sobre el contexto significa evitar las situaciones de riesgo, aquellas que hacen posible la difusión de la enfermedad. En el campo de lo social implicaría evitar los dispositivos o contextos que facilitan la emergencia de conflictos. En el campo jurídico sería evitar que el conflicto se convierta en una

causa jurídica grave y que a su vez congestione la vía de jurisdicción ordinaria. (CASTAÑEDO; 2002, pág. 22)

b) Actuar sobre el individuo: todos o casi todos conocemos la existencia de las llamadas "vacunas", que implicaría inocular la generación de los anticuerpos necesarios para no caer en la enfermedad. (CASTAÑEDO; 2002, pág. 22)

Bueno pues, aquí los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos serían la vacuna social para evitar que esta enfermedad del conflicto se propague que en nuestro campo también podemos hacernos fuertes para no caer en conflicto y sí lograr la armonización de las diferencias.

Ya sea por anticuerpos que se generaron, a veces costosamente, a partir de nuestros estados conflictivos anteriores o porque hemos incorporado y aprendido otras habilidades para lograrlo.

Éste es el gran desafío que enfrentamos en la actualidad, para que nuestros hijos y los hijos de nuestros hijos puedan vivir, en una sociedad más pura y libre de conflicto para ello es necesaria la capacitación en estas habilidades desde la temprana infancia. Éste es específicamente el fin último de la llamada mediación; y también uno de los objetivos fundamentales, el aprendizaje de formas no conflictivas de resolución de diferencias.

### **La prevención en la fase 2: "Nacimiento del conflicto"**

La tarea de prevención, de acuerdo con lo que hemos establecido antes, podría dividirse en dos acciones.

1. Evitar que se llegue a esta etapa, o sea que los conflictos nazcan, ya sea actuando sobre las personas o sobre el contexto. (CASTAÑEDO; 2002, pág. 26)

2. Prevenir la escalada: cuando el conflicto recién ha surgido, es necesario detectar sus signos tempranos y frenar su escalada. (CASTAÑEDO; 2002, pág. 26)

Cuanto antes se comience a operar para detener la carrera destructiva, más fácil será lograr este objetivo. Esta tarea preventiva debe realizarse lo antes posible para impedir que comiencen a generarse pautas competitivas y que éstas se anclen.

En alguna medida, muchas veces también se busca generar una desescalada, pero si el conflicto está naciendo, ésta es muy pequeña, ya que probablemente estemos cercanos a la línea que separa los campos de la paz y del conflicto.

### **Tercera fase: Estallido del conflicto**

Cada una de las partes se fija más en su posición y se auto centra en sí misma, haciéndose sorda a lo que dice o hace la otra. Las pautas de interacción entre los integrantes se rigidizan. Se establece una relación de franca competencia que comienza a teñir todas las interacciones.

Alcanzado este punto, los "temas" pueden llegar a carecer de importancia: cualquiera sea el contenido, la danza interaccional es repetitiva. Es común que las partes salten de un tema a otro siguiendo la misma coreografía. El "otro" ya no sólo no es escuchado sino que en muchas oportunidades se desea perjudicarlo y, en algunas, se espera su destrucción. (CASTAÑEDO; 2002, pág. 24).



Las partes llegan a la mediación, generalmente, en esta etapa. Dado que no pueden escucharse, y muchos menos comprenderse, la presencia de un tercero es altamente recomendable. La función de éste es doble.

a) **Preventiva:** en la mayoría de los casos, dado que los participantes se encuentran en esta tercera fase, una de las tareas de los mediadores es que no continúen la escalada del conflicto hacia la cuarta fase: la guerra. (CASTAÑEDO; 2002, pág. 24)

b) **Asistencial:** este sistema que concurre a mediación debe curarse de su "enfermedad" "conflicto y volver a su estado normal de "salud" "paz". Esto se realiza a través de múltiples intervenciones. (CASTAÑEDO; 2002, pág. 24)

### **Asistencia**

La asistencia tiene como objetivo disminuir la tensión del conflicto, es decir que éste des-escale y el sistema genere pautas colaborativas de relación para alcanzar la solución del problema o los problemas que han sido consensualmente redefinidos en el proceso.

La tarea de desescalar es la privilegiada en esta fase de estallido del conflicto, pero no sólo se utiliza en ésta, sino que es la tarea fundamental de todo el campo de conflicto. En la fase anterior (nacimiento del conflicto), se realiza una pequeña desescalada, que será tanto más pequeña y sencilla cuanto más temprana haya sido la intervención, y aún en la fase destructiva siempre se intenta desescalar.

Es decir menguar la intensidad de la agresión y reacción a la misma y entonces poder conseguir que el conflicto no ascienda al punto exacto donde se

convierte en una guerra, sino que por el contrario descienda al punto preciso donde desaparece con una solución justa y viable para todos.

#### **Cuarta fase: La guerra**

Si no se puede contener el conflicto y lograr que se retroceda a la fase anterior, la escalada puede continuar y el conflicto se transforma en netamente agresivo. En la guerra, los participantes buscan dañar al otro, a veces bajo la excusa de castigar, y en algunos casos buscan el aniquilamiento de la otra parte, sean estas personas, grupos o naciones. (CASTAÑEDO; 2002, pág. 24)

Al convertirse en una guerra da paso a que el conflicto sea un proceso jurídico que se tome tiempo, espacio, dedicación, dinero, etc., y que involucre a las personas en un proceso tormentoso por saber quién tiene la razón o peor aún tratar de conseguir castigo por ello.

Entonces es cuando la justicia ordinaria se a acumulado de causas llenas de emoción con el conflicto en su última etapa sin poder tener tratamiento alguno sino solo una decisión, decisión que cuesta mucho a ambas partes procesales como al Estado.

Por eso es que promover los Centros de Mediación y Arbitraje es promover una forma más factible, viable, segura, eficiente, eficaz de resolver los conflictos en su gestación o de igual manera en etapas evolucionadas sin tener que llegar a tanto por sentimientos involucrados.

Cualquier mediación puede, en algún momento, llegar a generar episodios que podríamos ubicar en esta fase. Los mediadores deben rápidamente intentar

bajar la intensidad de la situación para que el conflicto no escale, muchas veces esto es posible y la mediación puede continuar.

Ciertos conflictos están totalmente asentados en esta fase. Considero que la mediación puede no ser el mejor proceso, sino que puede resultar iatrogénico, y producir un efecto absolutamente opuesto al deseado.

### **Conflicto y disputa**

Muchos autores utilizan las palabras "conflicto" y "disputa" como sinónimos. Pero Soares, 1996, p. 12, define de modo tal que la disputa sería una parte del proceso conflictivo, que puede ser caracterizada como una fase pública del conflicto y, por lo tanto, sería la que trabajamos en la mediación. Lo dicho anteriormente para el conflicto puede ser aplicado, entonces, a la disputa, ya que ésta es una parte de aquél. (Suárez, 1996, pág. 12)

Cuando utilizamos el término "fase pública" me refiero a los conflictos que se explicitan a través de las acciones y de los dichos de las personas. De ninguna forma esto implica negar el aspecto invisible que forma parte del conflicto. Sólo que es preferible verlo del lado de donde viene y con el objeto que viene. (Suárez, 1996, pág. 12)

Esto ayuda a concretar el campo de acción nos ayuda a no tentarnos con la búsqueda de interpretaciones basadas en el inconsciente o en las causas del conflicto. Sólo es harina de nuestro molino de mediación lo que las personas hacen o dicen y las pautas de interacción que van generando.

Por otra parte, el conflicto también puede ser "intrapersonal", o sea, surgir de la lucha entre distintas áreas o instancias dentro de un mismo individuo o

proceso. En cambio, la disputa es siempre entre dos o más seres vivos, y especialmente entre dos seres humanos, e involucra en la gran mayoría de los casos nuestra capacidad exclusiva de comunicarnos, nuestro lenguaje. (Suárez, 1996, pág. 12)

De hecho decimos que dos animales disputan un territorio, por lo cual la disputa no sería exclusivamente humana, aunque somos nosotros, los humanos, los que más uso hacemos de ella.

## **JUSTICIA ORDINARIA**

### **Definición**

Buscando conceptos de Justicia que es palabra clave para empezar a estudiar La Justicia Ordinaria podemos llegar a varias conclusiones, entre ellas:

Naciendo su concepto en término latino iustitia y permite denominar a la virtud cardinal que supone la inclinación a otorgar a cada uno aquello que le pertenece o lo concierne. Puede entenderse a la justicia como lo que debe hacerse de acuerdo a lo razonable, lo equitativo o lo indicado por el derecho. (PIEPER, 1997, pág. 14)

La justicia (del latín, iustitia) es la concepción que cada época y civilización tiene acerca del sentido de sus normas jurídicas. Es un valor determinado por la sociedad. Nació de la necesidad de mantener la armonía entre sus integrantes.

Es el conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en la interacción de individuos e instituciones. (PIEPER, 1997, pág. 14)

Este conjunto de reglas tiene un fundamento cultural y en la mayoría de sociedades modernas, un fundamento formal:

- El fundamento cultural se basa en un consenso amplio en los individuos de una sociedad sobre lo bueno y lo malo, y otros aspectos prácticos de cómo deben organizarse las relaciones entre personas.

Se supone que en toda sociedad humana, la mayoría de sus miembros tienen una concepción de lo justo, y se considera una virtud social el actuar de acuerdo con esa concepción.

- El fundamento formal es el codificado formalmente en varias disposiciones escritas, que son aplicadas por jueces y personas especialmente designadas, que tratan de ser imparciales con respecto a los miembros e instituciones de la sociedad y los conflictos que aparezcan en sus relaciones. (PIEPER, 1997, pág. 14)

Por otra parte, la justicia hace referencia al Poder Judicial y a las sanciones o penas. De esta forma, cuando la sociedad “pide justicia” frente a un crimen.

Lo que hace es pedir al Estado que garantice que el crimen sea juzgado y castigado con la pena que se merece de acuerdo a la ley vigente.

La justicia se ocupa en sí del apropiado ordenamiento de las cosas y personas dentro de una sociedad.

Como concepto ha sido objeto de reflexión filosófica, legal, y teológica y de debate a través de nuestra historia.

## **Administración de Justicia**

### **Concepto**

Conjunto de los tribunales de todas las jurisdicciones cuya misión consiste en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas a los casos concretos. Administrar justicia significa, además, el ejercicio, por parte de los magistrados, de potestad para resolver los casos cuyo conocimiento les corresponda.

### **Potestad Jurisdiccional**

*“Art. 167.- La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución.” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008)*

Esta norma está vinculada al artículo 1 inciso segundo de la Constitución pues “la administración de justicia es una manifestación de la soberanía, emana de ella y la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de toda autoridad.

## **Principios de la administración de justicia**

*“Art. 167.- La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución.” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008)*

*“Art. 168.- La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios:*

- 1. Los órganos de la Función Judicial gozarán de independencia interna y externa. Toda violación a este principio conllevará responsabilidad administrativa, civil y penal de acuerdo con la ley. (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008)*
- 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera. (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008)*
- 3. En virtud de la unidad jurisdiccional, ninguna autoridad de las demás funciones del Estado podrá desempeñar funciones de administración de justicia ordinaria, sin perjuicio de las potestades jurisdiccionales reconocidas por la Constitución. (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008)*
- 4. El acceso a la administración de justicia será gratuito. La ley establecerá el régimen de costas procesales. (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008)*

5. *En todas sus etapas, los juicios y sus decisiones serán públicos, salvo los casos expresamente señalados en la ley. (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008)*
  
6. *La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo.” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008)*

## **Función Judicial**

### **Organización y funcionamiento**

*“Art. 177.- La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008)*

*“Art. 178.- Los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de otros órganos con iguales potestades reconocidos en la Constitución, son los encargados de administrar justicia, y serán los siguientes:*

- 1. La Corte Nacional de Justicia.*
- 2. Las cortes provinciales de justicia.*
- 3. Los tribunales y juzgados que establezca la ley.*
- 4. Los juzgados de paz.*

*El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*



*La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.*

*La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.*

*La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008)*

### **Consejo de la Judicatura**

*“Art. 179.- El Consejo de la Judicatura se integrará por nueve vocales con sus respectivos suplentes, que durarán en el ejercicio de sus funciones seis años y no podrán ser reelegidos; para su conformación se propenderá a la paridad entre hombres y mujeres. (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008)*

*El Consejo designará, de entre sus integrantes, una presidenta o presidente y una vicepresidenta o vicepresidente, para un periodo de tres años.*

*El Consejo de la Judicatura rendirá su informe anual ante la Asamblea Nacional, que podrá fiscalizar y juzgar a sus miembros.” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008)*

## **Funciones**

*“Art. 181.- Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley:*

- 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial.*
- 2. Conocer y aprobar la proforma presupuestarla de la Función Judicial, con excepción de los órganos autónomos.*
- 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas.*
- 4. Administrar la carrera y la profesionalización judicial, y organizar y gestionar escuelas de formación y capacitación judicial.*
- 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.*

*Las decisiones del Consejo de la Judicatura se tomarán con el voto conforme de cinco de sus vocales, salvo las suspensiones y destituciones que requerirán el voto favorable de siete de sus integrantes.” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008)*

## **Justicia ordinaria en la Constitución del Ecuador**

*“Art. 182.- La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas, y serán designados para un periodo de nueve años.*

*No podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años. Cesarán en sus cargos conforme a la ley. (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008)*

*Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia elegirán de entre sus miembros a la Presidenta o Presidente, que representará a la Función Judicial y durará en sus funciones tres años. En cada sala se elegirá un presidente para el período de un año. (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008)*

*Existirán conjuezas y conjueces que formarán parte de la Función Judicial, quienes serán seleccionados con los mismos procesos y tendrán las mismas responsabilidades y el mismo régimen de incompatibilidades que sus titulares. (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008)*

*La Corte Nacional de Justicia tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional y su sede estará en Quito.” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008)*

## **Funciones**

*“Art. 184.- Serán funciones de la Corte Nacional de Justicia, además de las determinadas en la ley, las siguientes:*

- 1. Conocer los recursos de casación, de revisión y los demás que establezca la ley.*
- 2. Desarrollar el sistema de precedentes jurisprudenciales fundamentado en los fallos de triple reiteración.*
- 3. Conocer las causas que se inicien contra las servidoras y servidores públicos que gocen de fuero.*
- 4. Presentar proyectos de ley relacionados con el sistema de administración de justicia” (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008)*

## **Ejercicio intercultural de la Justicia Ordinaria.**

En 1492 se inicia la época de conquista a los Territorios lo que hoy se denomina América. Al conquistar invadieron las formas de vida de nuestros pueblos y obligaron a someterse a otras formas de vida. Nuestro país fue colonia de España por varios años. Ecuador inicia su vida republicana en 1830.

Al iniciar la era republicana, la constitución de aquella época se organizó a través de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial

Han transcurrido 182 años de vida republicana, y a la par en su evolución se creado instituciones de control.

### **Interculturalidad**

La interculturalidad es el proceso de comunicación e interacción entre personas y grupos humanos donde se concibe que ningún grupo cultural esté por encima del otro, favoreciendo en todo momento la integración y convivencia entre culturas.

En las relaciones interculturales se establece una relación basada en el respeto a la diversidad y el enriquecimiento mutuo. Sin embargo, no es un proceso exento de conflictos, estos pueden resolverse mediante:

El respeto, la generación de contextos de horizontalidad para la comunicación, el diálogo y la escucha mutua, el acceso equitativo y oportuno a la información pertinente, la búsqueda de la concertación y la sinergia.

Es importante aclarar que la interculturalidad no se refiere tan solo a la interacción que ocurre a nivel geográfico sino más bien, en cada una de las situaciones en las que se presentan diferencias.

### **Etapas de proceso intercultural**

El proceso intercultural en general se divide en cuatro etapas:

1. **Respeto:** Trato con dignidad, Trato como sujetos. Escucha respetuosa y libre expresión de percepciones y creencias. Reconocimiento de la otredad existencia de otros modelos de percepción de la realidad
2. **Diálogo horizontal:** Interacciones con igualdad de oportunidades.
3. **Reconocimiento de que no hay una verdad única.** Empoderamiento. Construcción de una relación horizontal de "ganar - ganar"
4. **Comprensión mutua:** Entendimiento de otros.
5. **Empatía.** Enriquecimiento mutuo, sintonía y resonancia Capacidad y disposición para comprender e incorporar lo planteado por el otro.
6. **Sinergia:** Obtención de resultados que son difíciles de obtener desde una sola perspectiva y de forma independiente. Valor de la diversidad, donde 1 más uno, son más que dos.
7. **La tolerancia**

### **Principio de interculturalidad**

**Art. 24:** *“En toda actividad de la Función Judicial, las servidoras y servidores de justicia deberán considerar elementos de la diversidad cultural relacionadas con las costumbres, prácticas, normas y procedimientos de las personas, grupos o colectividades que estén bajo su conocimiento.*

*En estos casos la servidora y el servidor de justicia buscará el verdadero sentido de las normas aplicadas de conformidad a la cultura propia del participante”.* (CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL)

## **HIPÓTESIS**

### **Hipótesis Alternativa**

Los métodos alternativos de solución de conflictos provocan el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria de los casos que se tramitan en la provincia de Tungurahua Cantón Cevallos sectores Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del gran poder, La Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias en el periodo del segundo semestre del año 2011.

### **Hipótesis Nula**

Los métodos alternativos de solución de conflictos **NO** provocan el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria de los casos que se tramitan en la provincia de Tungurahua Cantón Cevallos sectores Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del gran poder, La Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias en el periodo del segundo semestre del año 2011.

### **Señalamiento de Variables**

**Variable Independiente:** Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

**Variable Dependiente:** Justicia Ordinaria.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **Enfoque de la investigación.**

El investigador en su trabajo acoge el enfoque crítico propositivo, considerando la importancia de la metodología cuantitativa y cualitativa.

Crítico porque se recabará información que será sometido a un análisis que nos permita concebir un criterio propio, a encontrar estrategias adecuadas para difundir la mediación como un medio alternativo de solución de conflictos y de esta manera descongestionar la justicia ordinaria de la Provincia.

Propositivo porque estos resultados estadísticos pasarán a la crítica con soporte legal para crear de este modo un objetivo que se puede cumplir y cristalizar en los objetos de la investigación.

Este enfoque es un procedimiento para la formulación fluida y sencilla de los elementos básicos del trabajo, es mediante la definición de algunos componentes elementales estos pueden ser o incluir al respeto y el cumplimiento de los principios fundamentales de la Ley de Arbitraje y Mediación, haciendo mayor énfasis en la problemática de este trabajo investigativo.



## **Modalidad Básica de la Investigación**

### **Bibliografía documental.**

Porque este trabajo de graduación tendrá información secundaria sobre el tema de investigación obtenidos a través de libros, textos, módulos, periódico, revistas, internet, así como de documentos válidos y confiables a manera de información primaria.

Extrayendo datos verídicos antes prescritos como una base sólida y efectiva para obtener una investigación con resultados verdaderos y sustentados en la existencia de los mismos.

### **De Campo.**

El medio más acertado de investigar y dar con la verdad es recolectar la información del lugar donde se producen los hechos tanto en las oficinas de los Abogados, Los Centros de Arbitraje y Mediación, Tribunales, Juzgados, etc.

La investigación de campo se presentará mediante la manipulación de una variable externa no comprobada, con el fin de descubrir de qué modo o por qué causas se produce una situación.

Este es un proceso que nos permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social y no da una pauta de cómo cubrir las necesidades que se presentan a diario en la sociedad además nos permite analizar de manera más detallada cuál es la solución más acertada para un problema presente en el medio que nos rodea.

Esta investigación se realizará en el propio sitio donde se encuentra el objeto de estudio. Permitiendo de esta manera el conocimiento a fondo y manejar los datos con mayor seguridad.

### **Proyecto de intervención social.**

Fundado en la elaboración y desarrollo de una propuesta respaldada en un modelo operativo variable, que permita el descongestionamiento de la justicia ordinaria por la vía de mediación siempre y cuando se utilicen estrategias adecuadas y eficientes en la mediación.

## **Tipo de Investigación**

### **Población y Muestra**

La población es un término definido desde la Demografía y señala la cantidad de personas que viven en un determinado lugar en un momento en particular. Si bien se trata de un concepto que se define en términos bastante sencillos, el estudio de la población es, sin duda, de gran aporte para múltiples disciplinas.

Tener un adecuado conocimiento en torno a la población de determinado territorio tiene fuertes implicancias en las planificaciones y decisiones que se puedan tomar para dicho lugar en cuanto a política, economía, salud, educación, vivienda y conservación del medio ambiente, entre otras.

La población a investigarse está conformada por 204 pobladores de los sectores de Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del Gran Poder, La

Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias, del Cantón Cevallos de la Provincia de Tungurahua, de acuerdo a datos del INEC, Del Censo del 2010.

### **Muestra**

En muchos casos, no se puede investigar a toda la población, sea por razones económicas, por falta de auxiliares de investigación o porque no se dispone del tiempo necesario, circunstancias en que se recurre a un método estadístico de muestreo, que consiste en seleccionar una parte de los elementos de un conjunto, de manera que sea lo más representativa del colectivo de estudio.

La muestra, para ser confiable, debe ser representativa, y además ofrecer la ventaja de ser la más práctica, la más económica y la más eficiente en su aplicación. El tipo de muestreo empleado es el aleatorio simple estratificado.

### **Determinación del tamaño de la muestra**

$$n = \frac{NpQZ_{\infty/2}^2}{Nxe^2 + pQZ_{\infty/2}^2}$$

Donde:

n=           Tamaños de la muestra

N=           Tamaños de la población

P=Probabilidad de éxito 50% - 0,5

Q=           Probabilidad de fracaso 50% - 0,5

$Z_{\infty/2}$ =       Variable estandarizada de distribución normal con  
un nivel de confianza al 95% - 1,96

e=           error aceptable 5% - 0,05

Obteniendo el siguiente resultado:

$$n = \frac{8.163 \times 0,5 \times 0,5 \times 1,96^2}{8.163 \times 0,05^2 + 0,5 \times 0,5 \times 1,96^2}$$

$$n = \frac{3.999,89}{19,59} = 204,180$$

$$n \cong 204$$

(INEC; 2010, Censo)

### **Técnicas e instrumentos**

Con respecto a las técnicas e instrumentos que se emplean en procesos de investigación social se emplean los siguientes:

#### **Encuesta**

Una de las herramientas que se emplea en procesos de investigación es la encuesta es un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa de la población o instituciones, con el fin de conocer estados de opinión o hechos específicos.

Las encuestas tienen por objetivo obtener información estadística indefinida, mientras que los censos y registros vitales de población son de mayor alcance y extensión. Este tipo de estadísticas pocas veces otorga, en forma clara y precisa, la verdadera información que se requiere, de ahí que sea necesario realizar encuestas a esa población en estudio, para obtener los datos que se necesitan para un buen análisis.

Este tipo de encuesta abarca generalmente el UNIVERSO de los individuos en cuestión.

La encuesta se emplea en la muestrea donde se elige una parte de la población que se estima representativa de la población total, para lo que se debe contar con un diseño muestral, que necesariamente debe tener un marco de donde extraerla y ese marco lo constituye el censo de población.

La encuesta (muestra o total), es una investigación estadística en que la información se obtiene de una parte representativa de las unidades de información o de todas las unidades seleccionadas que componen el universo a investigar. La información se obtiene tal como se necesita para fines estadístico-demográficos.

### **Validez y confiabilidad.**

La validez de los instrumentos vendrá dado por la técnica llamada “juicio de expertos”; mientras que, su confiabilidad se lo hará a través de la aplicación de una prueba piloto a un grupo reducido de iguales características del universo a ser investigado, para detectar posibles errores y corregirlos a tiempo, antes de su aplicación definitiva.



**VARIABLE DEPENDIENTE: Justicia Ordinaria**

Cuadro No. 3

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTOS
<p>Se considera como el poder genérico de administrar justicia, dentro de los poderes y atribuciones de la soberanía del Estado. Se considera, entonces, tanto como facultad del juez para conocer en un asunto dado, como también el conflicto que puede existir por razón de competencia, como es el caso de conflicto o cuestiones que pueden darse al respecto.</p>	<p>1.- Administrativa</p> <p>2.- Jurisdicción</p>	<p>Tipo de organizaciones</p> <p>Materias Especializadas.</p> <p>Número de Juzgados</p> <p>Número de Tribunales</p> <p>Número de Salas Especializadas</p>	<p>¿Conoce usted que es la cosa juzgada?</p> <p>¿Qué tiempo debe trascurrir para que se ejecutoriara lo juzgado?</p> <p>¿Conoce usted que causas se resuelven en las salas especializadas de la corte provincial de Justicia?</p> <p>¿Conoce que causas son resueltas por los tribunales?</p>	<p>En las técnicas e Instrumentos utilizaremos.</p> <p>Encuestas</p> <p>Cuestionarios</p>

Fuente: Marco Teórico Cap. II

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

## Plan para recolección de información

Cuadro No. 4

<b>PREGUNTAS BÁSICAS</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
1. Para qué	Para alcanzar los objetivos de la investigación.
2. De qué personas u objetos.	Pobladores de los sectores Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del gran poder, la florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias del Cantón Cevallos Provincia de Tungurahua.
3. Sobre qué aspectos	Indicadores de la operacionalización de variables.
4. Quién, Quienes.	Investigadora Ana Aguirre
5. Cuándo.	Segundo período del año 2011
6. Dónde.	En los sectores Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del gran poder, la florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias del Cantón Cevallos Provincia de Tungurahua.
7. Cuántas veces.	Una sola vez.
8. Qué técnicas de recolección.	Encuestas
9. Con qué.	Instrumentos, cuestionarios.
10. En qué situación.	En las horas hábiles de una jornada normal de trabajo.

Fuente: Metodología de la Investigación Capítulo III.

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar



## **Plan de procesamiento de la información**

A la información se le hará la siguiente revisión:

- Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.
- Tabulación o cuadros según variables de cada interrogante.
- Cuadros de una sola variable, cuadro con un cruce de variables, etc.
- Manejo de información (reajuste de cuadros con casillas vacías o con datos tan reducidos cuantitativamente, que no influyen significativamente en los análisis)
- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

## **Análisis e interpretación de datos.**

**A la información recolectada se le hará la siguiente revisión:**

- Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Comprobación de hipótesis. Para la verificación estadística conviene seguir la asesoría de un especialista.
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

## Plan de procesamiento de la información

Cuadro No. 5

ÍTEM	QUÉ	CÓMO	CUÁNDO	DÓNDE	POR QUÉ	QUIÉN
<b>1.- Recopilación de la información</b>	La información es un conjunto organizado de datos procesados	De acuerdo a las modalidades básicas de la investigación	Septiembre 2011	Universidad Técnica de Ambato	Permite conocer el criterio de los entendidos en la materia	Investigadora
<b>2.- Revisión y codificación de la Información</b>	Es el método que permite convertir un carácter de una lengua natural en un símbolo u otro sistema de representación	Analizar el objetivo y las representaciones numéricas de las estadísticas	Octubre 2011	Cantón Cevallos Sectores Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del Gran Poder, La Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias.	Para definir el manejo de la base de datos recolectados, que orientan futuros análisis	Investigadora

<b>3.- Preparación y selección del tipo de muestra</b>	Se obtiene de un conjunto de individuos con determinadas características demográficas en quienes se aplica una fórmula metodológica para obtener una muestra que sea capaz de representar a todo el conjunto.	Selección del cantón y su sectores; Recopilación de la información; y, La elaboración del proyecto de análisis	Noviembre 2011	Cantón Cevallos Sectores Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del Gran Poder, La Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias.	Necesitamos analizar el nivel de desconocimiento en la población de los métodos alternativos de solución de conflictos.	Investigadora
<b>4.- Elaboración y prueba de los instrumentos</b>	Armas metodológicas	Se analiza si las preguntas planteadas permiten alcanzar el objetivo de la investigación	Diciembre 2011	Cantón Cevallos Sectores Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del Gran Poder, La Florida, Vinces, Agua Santa y	Por medio de las encuestas podemos recolectar información y obtener resultados.	Investigadora

				Francisco Arias.		
<b>5.- Análisis y determinación de información</b>	Es una serie de pasos dentro de un proceso para el análisis y filtración de la información utilizando logaritmos estadísticos que permiten alcanzar un resultado en números y porcentajes.	Analizar resultados por medio de un sondeo, filtración, cuantitavimante obteniendo las respuestas a las preguntas establecidas que son dirigidas a un objetivo común.	Enero 2012	Domicilio de la Investigadora	Se especifica los resultados y sacamos la realidad estadísticamente.	Investigadora
<b>6.- Determinación de los modelos de análisis</b>	Medios estadísticos con programas diseñados para el análisis cuantitativos de datos con el objeto de	Analizar resultados por medio de una clasificación descriptiva	Febrero 2012	Domicilio de la Investigadora	Se especifican los resultados por medio de encuestas aplicadas directamente a la	Investigadora

	resolver problemas				comunidad	
<b>7.- Ordenamiento y tabulación de la información</b>	Es el método que permite convertir un carácter de una lengua natural en un símbolo u otro sistema de representación entendible en datos numéricos.	Analizar resultados por medio de una clasificación descriptiva y estadística.	Marzo 2012	Domicilio de la Investigadora	Para definir el manejo de la base de datos recolectados, que orientara futuros análisis de datos	Investigadora

Fuente: Técnicas e Instrumentos Capítulo III

Elaboración Ana Lucía Aguirre Escobar

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

La recolección, tabulación, análisis e interpretación de datos se realiza mediante la técnica de la encuesta con su instrumento esencial que es la encuesta, misma que será aplicada a 204 personas que son el tamaño de la Muestra.

De acuerdo al número de habitantes que existen, que en nuestro caso son pobladores de los sectores Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del Gran Poder, la Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias del Cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua.

#### Análisis de Resultados

##### 1.- ¿A qué sector del Cantón Cevallos pertenece?

Cuadro No. 6

Reina de Tránsito	30
Agua Santa	35
Nuevos Horizontes	20
Jesús del Gran Poder	30

La Florida	30
Vínces	30
Francisco Arias	29

Fuente: Resultados de la pregunta 1 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

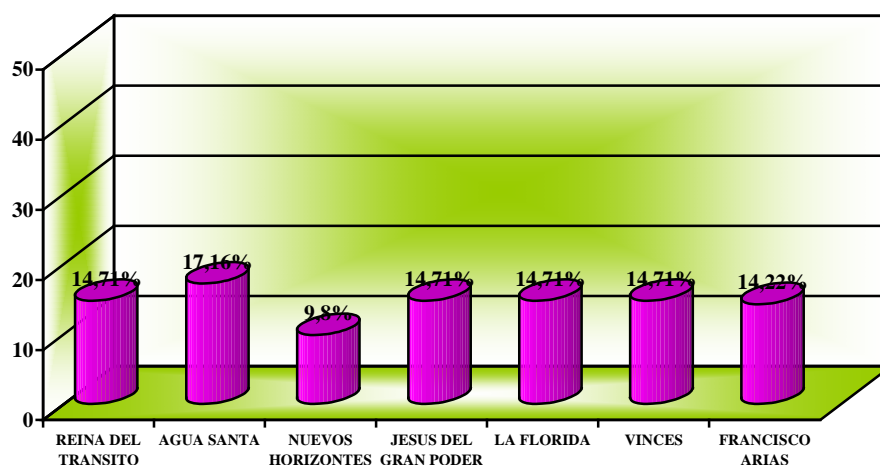


Gráfico 5

Fuente: Cuadro 6

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** La población de Cevallos se divide en sectores o caseríos, por supuesto que no con el mismo porcentaje de habitantes, por lo que al aplicar las encuestas procuré que el número fuere mayormente parcializado y no haya ninguno con mayoría.

Así que una vez tabulados los resultados obtenemos los siguientes porcentajes que son la base para la investigación.

**Análisis de Resultados:** En Reina del Tránsito, Jesús del Gran Poder, La Florida y Vínces serán encuestadas 120 personas representando el 14,71% cada caserío que suma un total de 58,8%, en Agua Santa contamos con 35 personas

encuestadas que es el 17,16%, en Nuevos Horizontes aplicamos la encuesta a 20 personas que ascienden a 9,80%, y Francisco Arias se aplicó la encuesta a 29 que es el 14,22%. Llegando a ser un total de 204 personas encuestadas y el 100% de la población.

## 2.- ¿Cuál es el sexo de la persona encuestada?

Cuadro No. 7

Masculino	82
Femenino	122

Fuente: Resultados de la pregunta 2 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

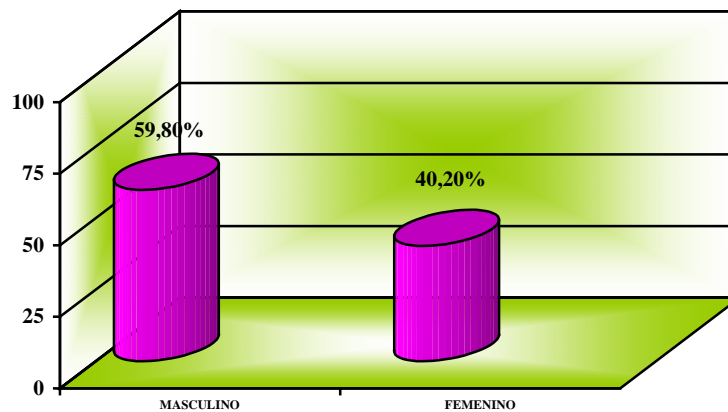


Gráfico 6

Fuente: Cuadro 7

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** El Cantón Cevallos cuenta con una población total de 8.162 habitantes siendo de ellos 4135 mujeres y 4028 hombres, por lo que en la población de esta investigación cantidad de encuestados es de 204 pero de ellos son del sexo femenino 122 siendo el 59,89% de la población.



De sexo masculino 82 que son el 40,20% que sumado a lo anterior nos da la cantidad del 100% de encuestados. (INEC, 2010, censo)

**Análisis de Resultados:** Demostrando con esto que siempre la población mayor en Cevallos es femenina además de ellos la apertura que brindan estas personas se ve posible de acceder más en las mujeres que en los hombres, siendo varias las razones para el hecho, aun así el proporcional de encuestados va en equilibrio y pude obtener la información más acertada.

### 3.- ¿Edad de la persona encuestada?

Cuadro No. 8

Mayores de 18 a 34 años.	68
Mayores de 35 a 64 años.	100
Mayores de 64 años.	36

Fuente: Resultados de la pregunta 3 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

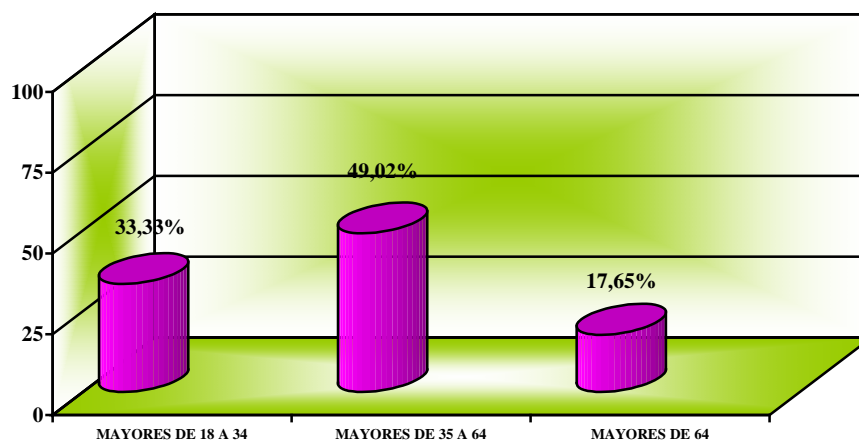


Gráfico 7

Fuente: Cuadro 8

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** Respecto a la edad de la persona encuestada y una vez aplicada la tabulación, tengo que fueron encuestadas 68 personas mayores de 18 a 34 años representando así el 33.33% del total de la población, luego encontramos en el segundo ítem personas mayores de 35 años a 64 años que fueron 100 personas de un total de 204 que es la población total de la investigación, siendo así el 49.02% de la misma.

Y el último rango de división de personas encuestadas según su edad es el de mayores de 64 años, aquí obtuve las respuestas de 36 personas que representa el 17.65% del total de la población.

**Análisis de Resultados:** Estas encuestas arrojan como resultado que la mayor cantidad de personas encuestadas se encuentra entre el rango de la edad de mayores de 49 a 64 años de edad, siendo así el foco conducido a personas adultas con madurez y pensamiento propio

**4.- ¿Con qué frecuencia presencia usted problemas o peleas en el sector en el que vive?**

Cuadro No. 9

Todos los días.	4
Una vez a la semana.	125
Nunca.	75

Fuente: Resultados de la pregunta 4 del cuestionario aplicado.

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

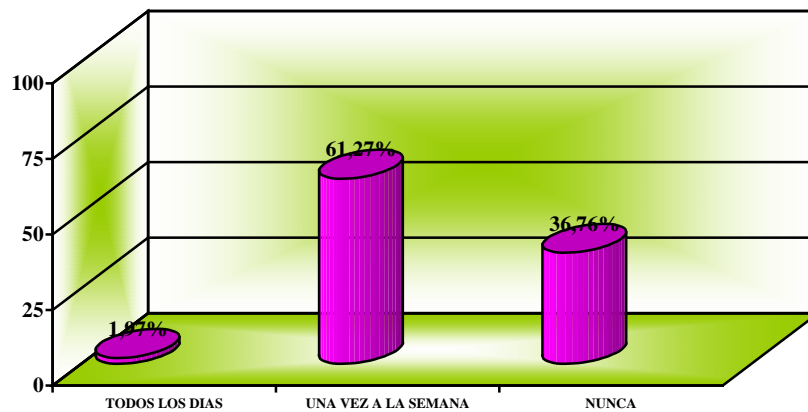


Gráfico 8

Fuente: Cuadro 9

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** Los problemas y peleas en los caseríos no son tema que se pueda dejar a un lado por lo que los encuestados responden:

El 1, 97% que representa a 4 personas encuestadas afirman presenciar peleas diarias, mientras que el 61, 27% que es el porcentaje respectivo de 125 encuestados afirman que las peleas como mínimo se pueden presencia una vez por semana ya sea cual fuere la causa pero siempre existen peleas.

Y el 36,76% afirma que nunca presencian peleas ya que generalmente sus lugares de trabajo se encuentran lejos y retornan a sus hogares y vecindades muy tarde por lo que el motivo no es que dejen de existir peleas sino que su presencia en el lugar no es constante.

**Análisis de resultados:** Así encontramos que el nivel de conflictos es alto, por lo que en cuanto a mediación existe trabajo por hacer y encaminar a los moradores de estos caseríos a soluciones diferentes a las existentes en la vía ordinaria.

**5.- ¿Cuáles cree usted que son los motivos por los que se producen estos problemas o peleas en el sector que usted vive?**

Cuadro No.10

Por linderos de tierras.	20
Diferencias entre vecinos.	130
Por agua de regadío.	30
Violencia intrafamiliar.	24

Fuente: Resultados de la pregunta 5 del cuestionario aplicado  
 Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

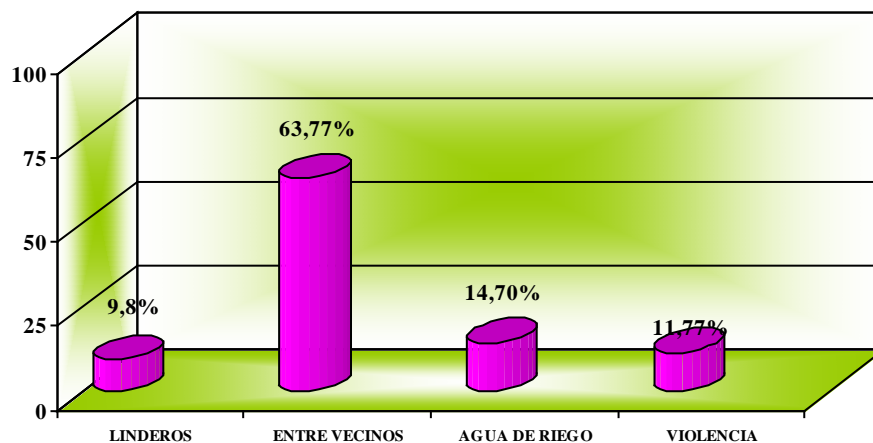


Gráfico 9

Fuente: Cuadro 10

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** En Cevallos la zona rural es mucho más amplia y extensa ya que existe varios metros donde se produce agricultura, por lo que el porcentaje de los problemas planteados se define en un 63,77% de problemas entre vecinos, abarcando este todo lo relacionado con disputas,

discordias, acuerdos fallidos, contratos incumplidos, etc.

Siendo este el mayor porcentaje de problemas jurídicos sociales que se presentan en todas las zonas de Cevallos, los otros ítems no dejan de ser de igual importancia para tratar de solucionarlos es por ello que se presentan en un índice inferior pero se hacen notorios así tenemos que por linderos es el 9,80%, por Agua de Riego es el 14,70% y por Violencia intrafamiliar es el 11,77%.

**Análisis de Resultados:** Como perspectiva jurídica si existen controversias o conflictos entre vecinos pues también existe soluciones y la vía alterna más adecuada es la mediación entre los pobladores de los sectores señalados de Cevallos que se encuentran inmersos en el conflicto.

#### **6.- ¿Conoce usted qué son los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?**

Cuadro No.11

Si	24
No	180

Fuente: Resultados de la pregunta 6 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

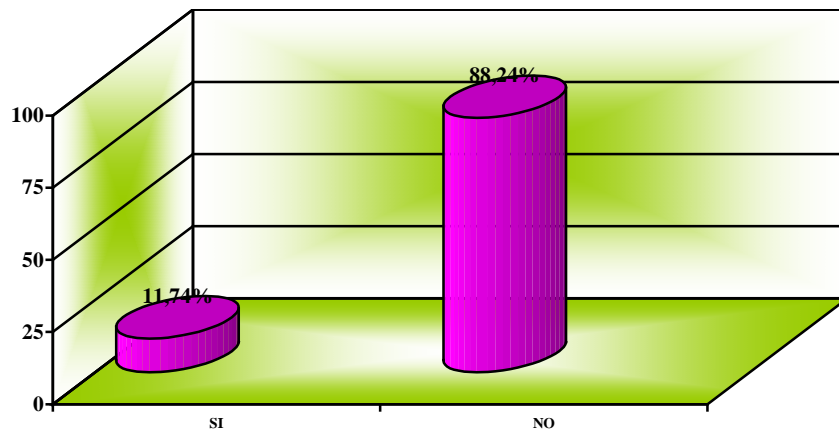


Gráfico 10

Fuente: Cuadro 11

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en realidad es un tema muy poco conocido en el medio social de Cevallos, según el 11,76% de la población encuestada que son 24 personas, responden saber y conocer sobre estos métodos.

El 88,24% de la población, que son 180 personas encuestadas, dicen que no saben sobre el tema nada, ya que sus maneras de resolver los problemas siempre han sido encaminadas en otra dirección como el teniente político, juntas parroquiales, comisarios y demás.

**Análisis de Resultados:** Con esto se demuestra que es urgente capacitar concientizar a las personas o sujetos sociales respecto de que si existen otros métodos de solución de conflictos y cuáles son, dándoles una guía práctica e impartiendo el conocimiento.

## 7.- ¿Qué Métodos Alternativos de Solución de Conflictos conoce?

Cuadro 12

Mediación.	70
Negociación.	60
Arbitraje.	70
Todos los anteriores.	4

Fuente: Resultados de la pregunta 7 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

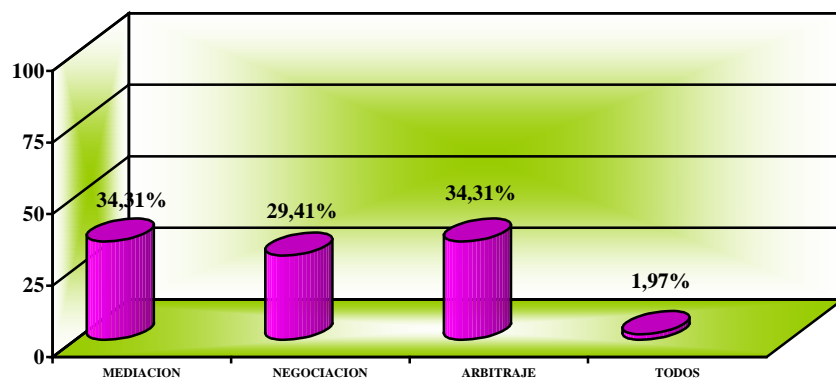


Gráfico 11

Fuente: Cuadro 12

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** A pesar de desconocer en su gran mayoría los métodos alternativos de solución de conflictos, la población encuestada responde que conocen solo sobre mediación 70 personas encuestadas que representan en su conjunto el 34,31%, sobre la negociación sesenta personas que es el 29,41%, en cuanto a arbitraje 70 personas siendo el 34,31% y en relación a conocer todos los métodos 4 personas que representa el 1,97%.

**Análisis de Resultados:** Con los resultados arrojados de la pregunta siete del cuestionario aplicado se reluce que el Método Alternativo más aceptado o de preferencia es la Mediación, por lo que se entiende que la vía alterna iría hacia esa

dirección a medición ya sea ésta en si únicamente como mediación o a su vez mediación comunitaria.

### 8.- ¿Sabe usted que es la Mediación y el Arbitraje?

Cuadro 13

Si	122
No	82

Fuente: Resultados de la pregunta 8 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

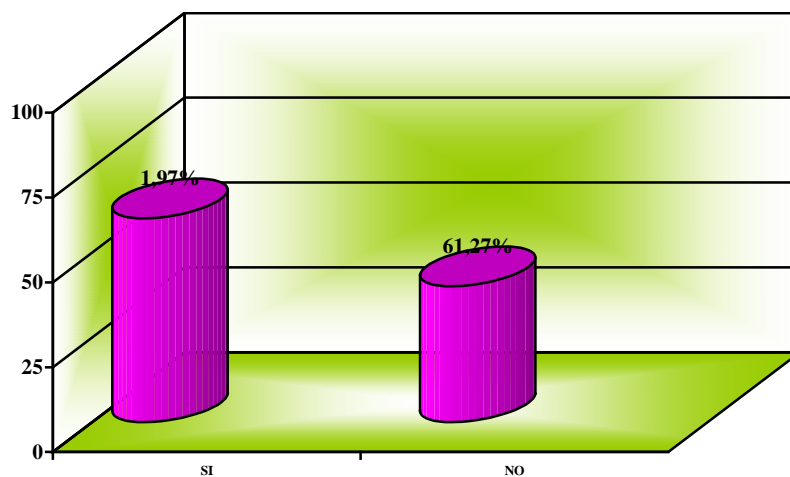


Gráfico 12

Fuente: Cuadro 13

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** La Medición por ser la más aceptada en el medio se la conoce de mejor manera así el 60% de la población tiene algunas ideas básicas sobre la misma.

Las personas que se involucran con el tema son 122, en cambio con el arbitraje y su procedimiento es mucho más desconocido el tema ya que solo 82



personas afirmaron conocer y de ellos se obtiene el 40%.

**Análisis de Resultados:** Entre la mediación y el arbitraje existen notables diferencias que le dan características propias a cada una de estas ramas por lo que el procedimiento es diferente y su aplicación mucho más aún, pero; es importante destacar que las dos opciones de los métodos alternativos de solución de conflictos son unas de las más importantes vías de evacuación de procesos judiciales.

Sin embargo, para aplicación cuenta con factibilidad la Mediación que sería la vía alterna principal para colocarla como base de un comienzo a que la población de los sectores de Cevallos recurran a los Métodos Alternativos de Solución de conflictos como una manera de resolver sus problemas sociales de forma diferente y entendiéndole como un ahorro de tiempo y dinero.

**9.- ¿Qué Métodos Alternativos de Solución de Conflictos se aplica en el sector en el que usted vive?**

Cuadro 14

Mediación, Arbitraje Negociación.	18
Juicios Civiles	40
Juicios Penales	24
Actas de mutuo respeto y compromiso elaboradas en la Tenencia Política	122

Fuente: Resultados de la pregunta 9 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

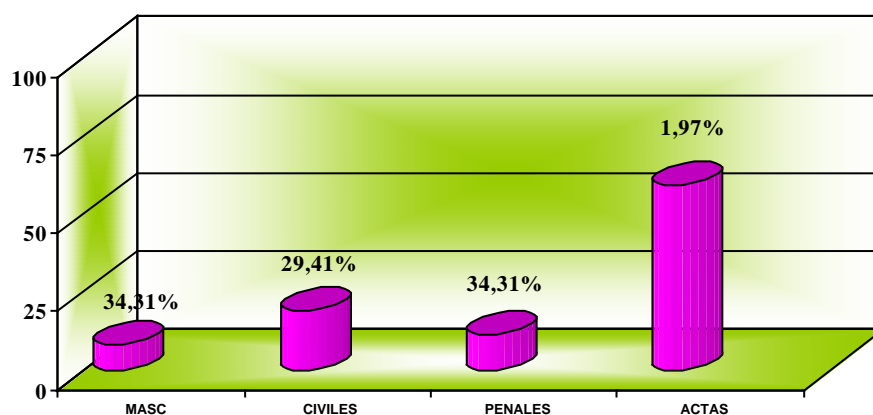


Gráfico 13

Fuente: Cuadro 14

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** Empecemos por el porcentaje más lato, que es el medio que las personas más utilizan, y este resulta ser las actas de mutuo acuerdo a través de la tenencia política, así: el 59,80% de la población prefieren llegar a acuerdos mutuos demostrando que si utilizan la justicia alternativa y con ello habilitando a la mediación como un camino alternativo a ser utilizado en el sector que pertenece cada persona encuestada.

La vía civil o el proceso civil queda en segundo orden con el 19,62% que es representado por 40 personas que están a favor de la justicia ordinaria.

Pero el 11,76% que son 24 individuos prefieren que las soluciones provengan por medio de la vía penal ya que dicen que mientras mayor sea el castigo menos se infringe.

Y en otros casos como el uso de los métodos alternativos de solución de conflictos ha accedido un 8,82% que representa a 18 personas, aclarando que éstos medios fueron utilizados en la ciudad más próxima que cuenta con Centros especializados en estos.

El índice es bajo y mucho más si estos fueron tramitados en la ciudad más próxima ya que eso quiere decir que no cuentan con un centro de mediación que les facilite el acceso por lo que se considera la creación de uno de ellos para beneficio de los pobladores.

**Análisis de Resultados :** La necesidad de acudir a nuevas maneras de resolver conflictos se plasma en la encuesta develando que aquí los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos tienen la oportunidad de nacer, ejercer y brillar con eficiencia.

**10. ¿Ha ocupado usted alguna vez uno de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para resolver un problema en el sector que usted vive?**

Cuadro 15

Si	62
No	142

Fuente: Resultados de la pregunta 10 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

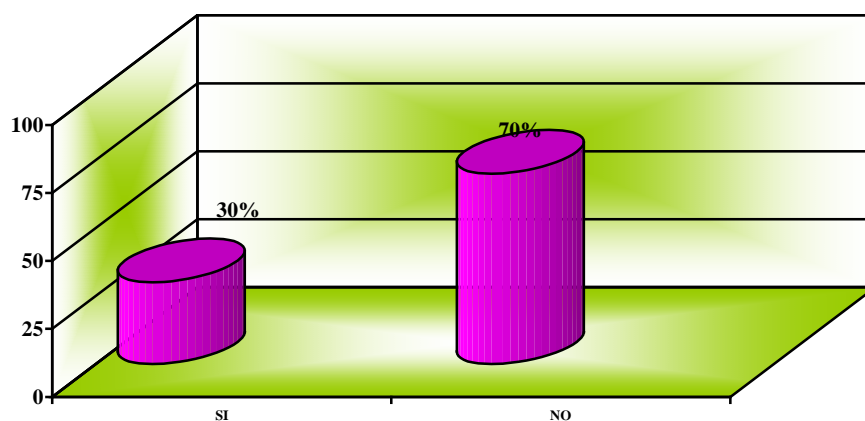


Gráfico 14

Fuente: Cuadro 15

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** Una vez que se ha dado el inicio al cuestionario de preguntas de esta investigación, se explicó referente a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, por lo que la pregunta encamina a la población a analizar o recordar si alguna vez en su trayectoria jurídica o legal ha ocupado algún Método Alternativo de los nombrados o si no lo ha hecho.

Siendo el resultado un negativo mayoritario, y es que las personas encuestadas que son un total de 204 se dividen por en 62 que representa el 30% y por el no 142 que asciende al 70%.

**Análisis de Resultados:** Resulta que la falta de información de los Métodos Alternativos a la población de Cevallos objetos de esta investigación crea en el colectivo social un hoyo negro en cuanto a la utilización de vías alternas que existen en el País y que en son impulsadas y motivadas para que puedan ser aplicadas.

Ya que al tener el conocimiento de una sola forma de justicia pues el total del pueblo aplica la misma ya sea por ley o costumbre. Así se empobrece la Justicia de Paz, en este caso la Mediación siendo uno de los mayormente conocidos.

**11- ¿En el sector que usted vive para la solución de controversias entre los vecinos se da prioridad a los métodos alternativos de solución de conflictos o a la justicia ordinaria?**

Cuadro 16

Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	44
Justicia Ordinaria	160

Fuente: Resultados de la pregunta 11 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

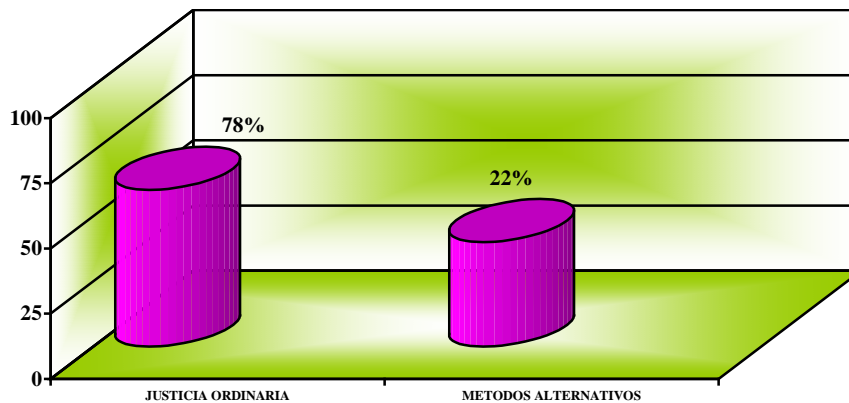


Gráfico 15

Fuente: Cuadro 16

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** El resultado de la tabulación de la pregunta 11 que se aplicó en la encuesta es que por los métodos alternativos tomados desde el punto de vista que prefieren arreglos o actas para resolver pacíficamente los problemas, se inclinan 44 personas siendo el 22% del total de la población. Y por la justicia ordinaria 160 personas prefieren acudir a ella siendo así el 78% restante de la población.

**Análisis de Resultados:** Ya que en los sectores o caseríos Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del Gran Poder, la Florida, Vincés, Agua Santa y Francisco Arias, prefieren aún acudir a la justicia ordinaria porque desconocen lo que es y cómo procede la justicia alternativa siendo los Métodos Alternativos de Solución de conflicto una vía que se impulsa para su utilización, les da inseguridad de que sus derechos les sean defendidos.

Por lo que confían en que la aplicación de estos métodos sea para el bien común y beneficio del País no solo individual porque es una vía de evacuación de la congestión procesal muy factible.

## 12.- ¿Conoce usted qué es la Justicia Ordinaria?

Cuadro 17

Si	122
No	82

Fuente: Resultados de la pregunta 12 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

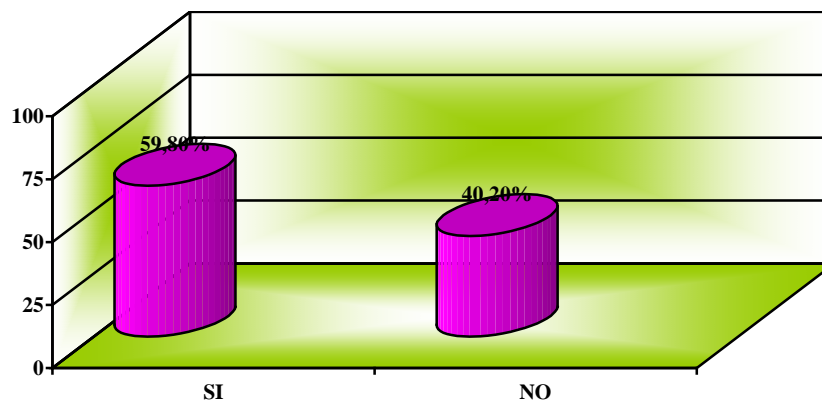


Gráfico 16

Fuente: Cuadro 17

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** En cuanto a justicia ordinaria he comprobado que es un tema de uso común y conocimiento general por tradición, ya que si preguntamos si conoce lo que es justicia ordinaria pero la descripción resulta general.

Así tenemos que 122 personas responden que sí, esto es el 59,80% de la población encuestada, siendo más de la mitad de la misma. Y 82 responden que no que representa el 40,20 % de la población, ya que no saben a quién acudir en caso de controversias pero desconocen lo que es en sí justicia ordinaria.

**Análisis de Resultados:** Muchas de las veces que acudimos a la justicia como opción de solución de una violación de nuestros derechos lo hacemos de manera cegada y en modo de adivinanza ya que en las encuestas se refleja el desconocimiento de la vía ordinaria y mucho más de la amplitud que esta tiene así creo conveniente que es necesaria una campaña de capacitación jurídica encaminada a la orientación de métodos alternativos que será una forma viable de conducir de mejor manera los problemas y solucionarlos.

**13.- ¿Conoce usted en donde solucionar sus problemas a través de la mediación y el arbitraje como método especial apartado de la justicia ordinaria?**

Cuadro 18

Juzgados y Tribunales	40
Salas especializadas de centros de mediación y arbitraje	164

Fuente: Resultados de la pregunta 13 del cuestionario aplicado.

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

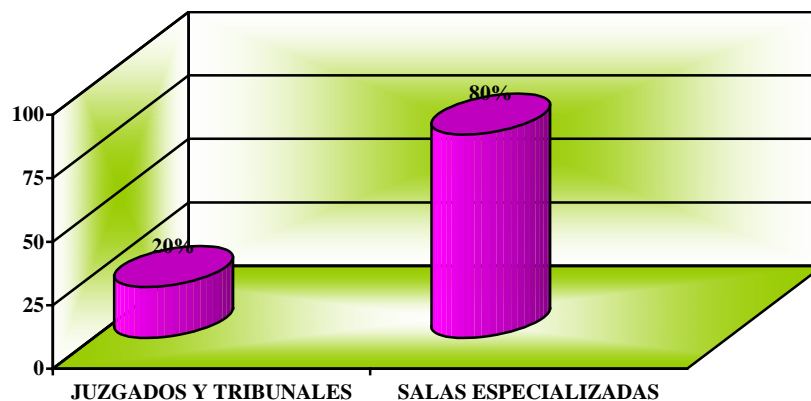


Gráfico 17

Fuente: Cuadro 18

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** La población de Cevallos al obtener conocimiento previo tanto sobre los Métodos Alternativos de Solución de conflictos como sobre la Justicia Ordinaria, el 20% que se refleja la respuesta de 20 personas consideran que si tuvieran alguna controversia que requiera la mediación o el arbitraje, ésta se tramitaría por medio de Juzgados y Tribunales por lo que el 80% saben que se requiere de salas especializadas para poder solucionar controversias a través de la justicia alternativa considerándole a la mediación como primera opción.

Siendo este 80% representado por 164 personas que tiene el conocimiento correcto. Y el 20% que son 40 personas, dicen que se debe tramitar o se tramita por medio de los Juzgados y Tribunales.

**Análisis de Resultados:** Puedo recalcar que al saber que se requiere una sala especializada para la medición y el arbitraje, es positivo que se necesita en Cevallos un Centro de Mediación ya que si se presenta un inconveniente social en los sectores objetos de esta investigación, se puede resolver a través de una alternativa jurídica que es la mediación.

#### **14.- ¿Conoce usted qué es la cosa juzgada dentro de la Justicia Ordinaria?**

Cuadro 19

Si	24
No	180

Fuente: Resultados de la pregunta 14 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar



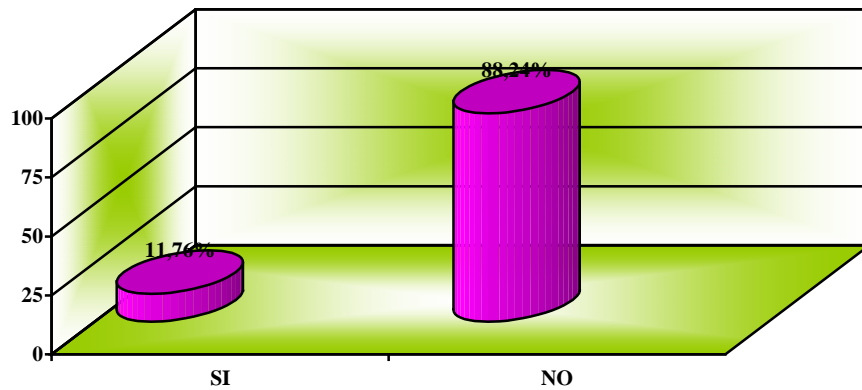


Gráfico 18

Fuente: Cuadro 19

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** El 88,24% no conoce acerca del tema, no saben de qué se trata, pero por el contrario con algo de conocimiento sobre la cosa juzgada el 11,76% afirma su sapiencia.

**Análisis de Resultados:** La cosa juzgada es cuando la sentencia ya cause ejecutoría dentro de la Justicia Ordinaria, tema que para los Abogados y expertos en materia es ya conocido.

Pero en cuanto a la población de Cevallos según las zonas correspondientes a mi investigación desconocían de la referencia de la pregunta siendo ésta una idea básica de que necesitamos dirigir nuestra solución a las capacitaciones previas de la creación de un centro de mediación.

**15.- ¿Sabe Usted qué tiempo debe transcurrir para que se ejecutorie lo juzgado?**

Cuadro 20

Un mes	47
Un año	7
Quince días	70
Cinco días	50
Tres días	30

Fuente: Resultados de la pregunta 15 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

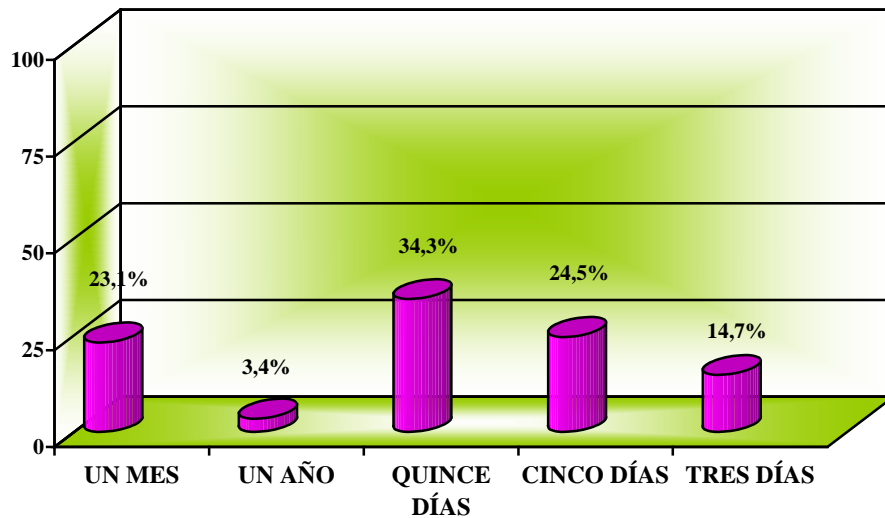


Gráfico 19

Fuente: Cuadro 20

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** Divida en 5 ítems la pregunta, se obtiene los siguientes resultados: para el 23,1% debe transcurrir un mes para que se ejecutoríe una sentencia, para el 3,4% debe pasar un año, para el 34,3% debe tomarse 15 días para que cause ejecutoría una sentencia, para el 24,5% son pasados los 5 días pero para el acertado 14,7% se toma tres días hábiles. Que es la

población más acertada.

**Análisis de Resultados:** La pregunta establecida que hace referencia a un proceso judicial dentro de la administración de justicia del País pero debido a que es un tema casi específico de los doctos en derecho se desconoce el tiempo exacto que requiere una sentencia para ejecutoriarse.

**16.- ¿Conoce qué causas o trámites se resuelven ante las salas especializadas de la Corte Provincial de Justicia?**

Cuadro 21

Recurso de Apelación y de Hecho	80
Juicios Penales	20
Recurso de Casación	50
Trámites Administrativos	54

Fuente: Resultados de la pregunta 16 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

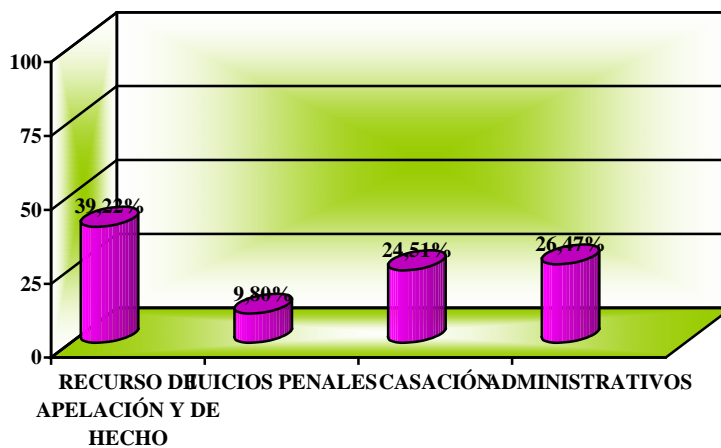


Gráfico 20

Fuente: Cuadro 21

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** Las salas especializadas de las Corte Provincial de Justicia, tramitan procesos judiciales de apelación, nulidades procesales y recursos de hecho, que les compete, en una de las preguntas de la encuesta aplicada decidimos conocer si la población de Cevallos tenía conocimientos sobre qué causas son las que tramitan las salas, por lo que tenemos que según el 39,22% en las salas especializadas se tramitan Recursos de Apelación y de Hecho, el 9,80% dice que se tramitan juicios penales, el 24,51% asimila que se tramitan Recursos de Casación y el 26,47% dicen que se siguen los procesos administrativos.

**Análisis de Resultados:** Dentro de lo que es Justicia Ordinaria las salas especializadas se agrupan al menos en Tungurahua en varias materias para poder tramitar casos que requieren de mejor revisión, pero a pesar de agruparse las salas por materias el asunto que versa sobre ellas son únicamente de apelación, de hecho y nulidades procesales.

**17.- ¿Ante qué autoridad se resuelven los problemas que existen entre los moradores de su caserío?**

Cuadro 22

Juzgados y Tribunales	90
Junta Parroquial	50
Teniente Político	60
Todas las anteriores	4

Fuente: Resultados de la pregunta 17 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

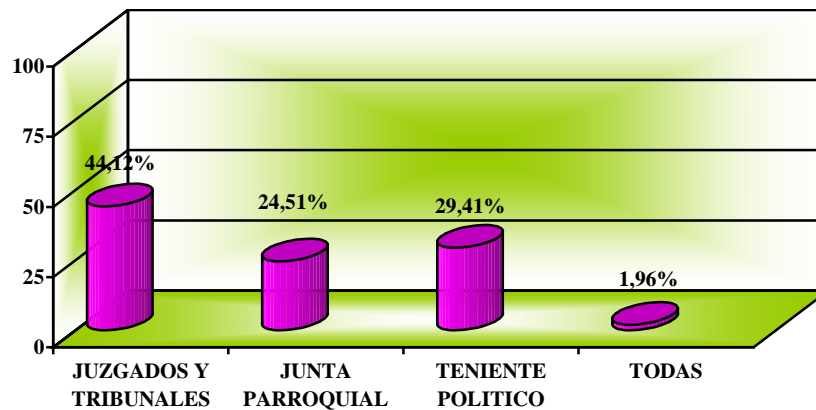


Gráfico 21

Fuente: Cuadro 22

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** Los pobladores de los sectores de Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del Gran Poder, la Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias, cuando tienen problemas jurídicos o riñas de algún tipo. Acuden a los Juzgados y Tribunales el 44.12%, porque sostienen la idea que mediante juicio se puede resolver de mejor manera las cosas.

El 24.51% acude a la Junta Parroquial porque respetan sus autoridades propias y se sienten mejor respaldados, el 29.41% dice que es preferible acudir al Teniente Político porque es un ente de confianza del pueblo y que sabe resolver mejor las cosas. Y el 1.96% utilizan todos los otros métodos para solucionar sus problemas.

**Análisis de Resultados:** Los resultados demuestran que la población de los sectores Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del Gran Poder, la Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias, prefieren el uso de la justicia alternativa ya que acuden en su mayoría a las más cercanas de su domicilio. Ya que no cuentan con un centro de mediación que les permita filtrar estos problemas y fluirlos de mejor manera por ello es que según esta encuesta aplicada se puede instituir un centro de mediación con el fin de evacuar los procesos.

**18.- ¿Conoce Usted qué causas se tramitan y resuelven en los Tribunales de Justicia de la Corte Provincial de Tungurahua?**

Cuadro 23

Si	55
No	149

Fuente: Resultados de la pregunta 18 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

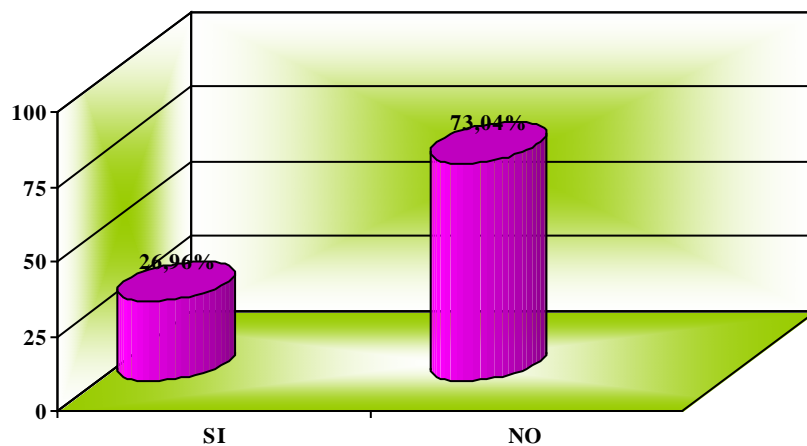


Gráfico 22

Fuente: Cuadro 23

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** La población total de mi investigación es de 204 de ese número 149 no conocen qué causas son resueltas por los Tribunales de Justicia siendo este el 73.04% de la población, en cambio por el sí tenemos a 55 personas que representan el 26.96%.

**Análisis de Resultados:** Dando esto como resultado que a pesar de que se desconocen a donde van a terminar las cusas planteadas y que no saben quién administra justicia sobre sus problemas jurídicos las personas acuden a la justicia ordinaria porque es el único medio que tienen en visión lo que nos faculta despejar sus mentes.

Por lo que implementar un centro de mediación les ayudará a dirigir sus inconvenientes por buenos senderos, es decir que pueden solucionar sus problemas a través de actas como las que utilizan en la tenencia política pero el objetivo es que estos acuerdos se tramiten a través del centro de mediación y se solucionen con actas de acuerdo mutuo que tengan efectos jurídicos similares por no decir iguales que un trámite jurídico ordinario.

**19.- ¿Sabe Usted en qué lugar solucionan los problemas sociales los miembros de su caserío?**

Cuadro 24

Ante el teniente político	94
En los Juzgados y Tribunales	70
En la calle	40

Fuente: Resultados de la pregunta 19 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

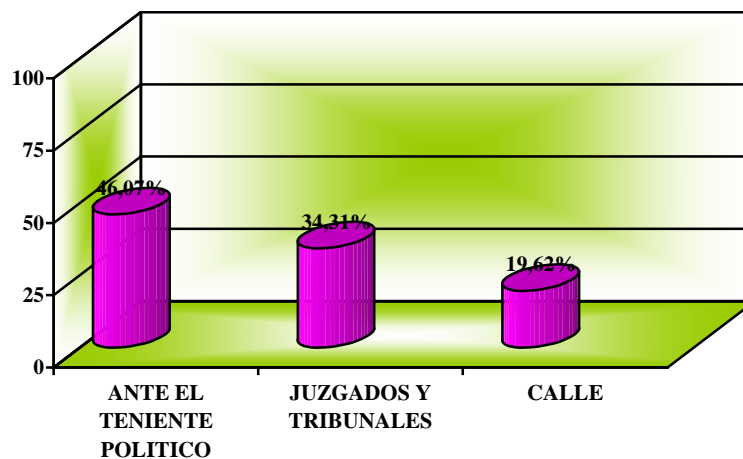


Gráfico 23

Fuente: Cuadro 24

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** Los conflictos o controversias que se presentan en los miembros de los diferentes sectores de Cevallos que son objeto de la investigación son resueltos en su 46,07% ante el Teniente Político. El 34,31% prefiere acudir ante los Juzgados y Tribunales de manera que con una resolución con peso se dé fin a sus controversias.

Y el 19,62% piensa que es mejor resolver los asuntos por mano propia porque aducen que los procesos se toman mucho tiempo para llegar a una solución por lo que prefieren resolver ellos por su cuenta.

**Análisis de Resultados:** La única autoridad competente que tienen estos sectores según sus moradores es el Teniente Político a pesar de las varias vías que la justicia establece en el camino jurídico. Ellos se apegan a la idea de convertirle al teniente político en líder y el único que tiene la potestad para decidir por lo que evidencia la necesidad de colocar las cosas en su orden jurídico y poner las cartas sobre la mesa en cuanto a soluciones factibles.

**20.- ¿Quiénes intervienen para solucionar los problemas que se presentan en su caserío?**

Cuadro 25

Junta Parroquial	80
Teniente Político	44
Presidentes Barriales	80

Fuente: Resultados de la pregunta 20 del cuestionario aplicado.

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar



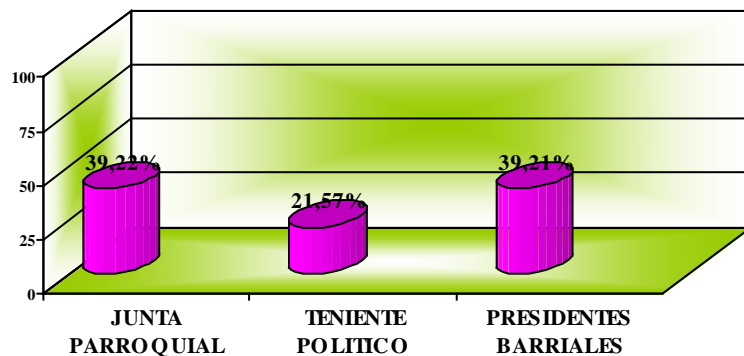


Gráfico 24

Fuente: Cuadro 25

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** Para solucionar las controversias que se suscitan en los caseríos designados en Cevallos intervienen por su cuenta y autoridad la Junta Parroquial en un 39,22%, el Teniente Político en un 21,57% y los presidentes barriales en este caso se aplica a los dirigentes de los caseríos un 39,21%. Según los datos otorgados por los encuestados.

**Análisis de Resultados:** Así se encuentra distribuida la participación de las autoridades ante los problemas de los habitantes de los sectores de Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del Gran Poder, la Florida, Vincés, Agua Santa y Francisco Arias.

De modo que a pesar de estar en equilibrio cuando no llegan a acuerdos firmados pues acuden a la justicia ordinaria y ésta se congestiona de asuntos que si pueden ser resueltos por Mediación.

**21.- ¿Cuándo existen problemas intrafamiliares qué miembro de la familia considera usted que es el causante principal?**

Cuadro 26

Padres	86
Hijos	42
Tíos	52
Otros	24

Fuente: Resultados de la pregunta 21 del cuestionario aplicado.

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

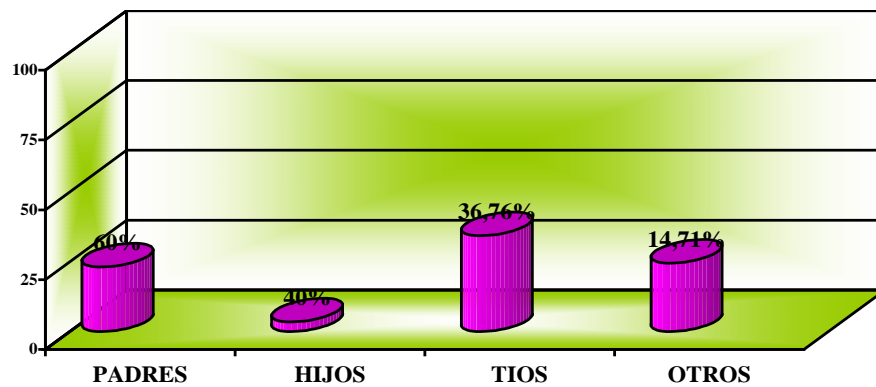


Gráfico 25

Fuente: Cuadro 26

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** La inestabilidad familiar y hogares destruidos son causados por la violencia intrafamiliar por lo que no se deja extrañar este problema como un fenómeno jurídico y es así que en Cevallos pues el índice es alto.

Analizando el principal problema la violencia intrafamiliar se presenta generalmente por los padres siendo así el 42.16% respaldan esta opción, mientras que el 2.59% afirman que la violencia se presenta por medio de los hijos o contra los hijos de algún modo, pero el 25.49% afirma que es por terceros siendo estos

los tíos y el 11.75% dicen que es por otros métodos.

Bueno haciendo una comparación entre los ítems pues si la violencia intrafamiliar se presenta por los principales causantes que son los padres, ya que la primera institución educativa de la sociedad son los hogares.

**Análisis de Resultados:** Y he aquí que la mediación puede llegar a ser el vínculo para que el problema y solución se encaminen en una sola vía y encontremos la paz hogareña que cada uno de nosotros como seres humanos necesita y esta vez Cevallos necesita un conductor a soluciones diferentes.

Siendo así que se aplique una mediación familiar que incluye programas de capacitación, educación, psicología aplicada como recursos de solución.

**22.- ¿Cuál cree usted que es la principal causa de enfrentamientos entre los moradores de su sector?**

Cuadro 27

Asuntos por tierras.	100
Asuntos por animales	54
Asuntos laborales (trabajo)	50

Fuente: Resultados de la pregunta 22 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

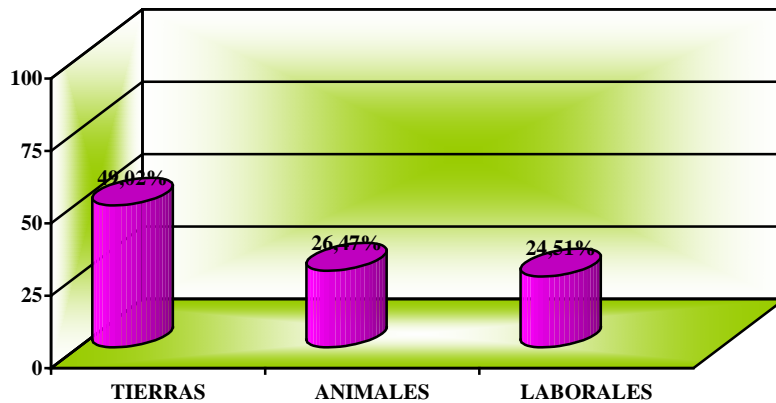


Gráfico 26

Fuente: Cuadro 27

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** En los caseríos de Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del Gran Poder, la Florida, Vices, Agua Santa y Francisco Arias, la mayoría de controversias se presentan por asuntos de tierras con un 49,02% del total de la población investigada, ya que es una zona agrícola y siempre se tiene un poco de diferencias en cuanto a linderos y asuntos que versan sobre la misma.

El 26,47% se trata de controversias por asunto de animales, el 24,51% es sobre asuntos laborales.

**Análisis de Resultados:** Esto significa que en el tema de tierras tiene parte la mediación ya que llegando a un acuerdo las partes pueden firmar las actas de medición en beneficio de ambas, porque un proceso civil se demora mucho más de lo esperado sin ser basado en la voluntad de las partes sino lo que determine una autoridad competente, con la mediación podemos obtener ahorro procesal y celeridad en el mismo.

**23.- ¿Cómo acostumbran a enfrentarse los moradores de su sector cuando tienen un problema o discusión?**

Cuadro 28

Agresiones verbales	132
Agresiones físicas	72

Fuente: Resultados de la pregunta 23 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

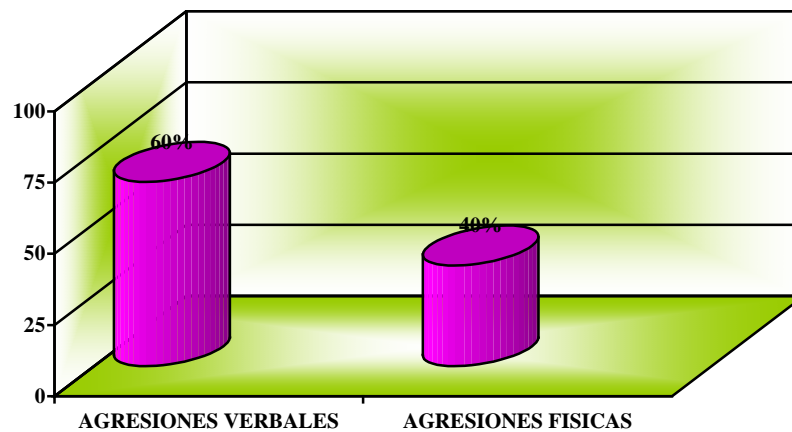


Gráfico 27

Fuente: Cuadro 28

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** La pregunta está direccionada para conocer el modo de resolver los conflictos que tienen los habitantes de los caseríos de Cevallos antes mencionados, y dadas dos opciones resulta que el modo de resolver sus conflictos siempre es como primera opción agresión verbal, con el 64,71% del total de la población que son 132 personas, y se tienden a la agresión física como una reacción instantánea 72 personas que representa el 35,29%.

**Análisis de Resultados:** Así demostramos que es fundamental e importante que se motive a la sociedad de cevallos que se dirija a resolver sus conflictos a través de una mediación más no por agresiones ya sean físicas o verbales ya que se puede conseguir los objetivos de los reclamos por medio de la mediación firmando actas de acuerdos mutuos en beneficio de las dos partes.

**24.- ¿Cuándo tienen un problema de violencia intrafamiliar sabe usted dónde lo solucionan los moradores de su sector?**

Cuadro 29

En el hogar	44
En la Tenencia Política	160

Fuente: Resultados de la pregunta 24 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

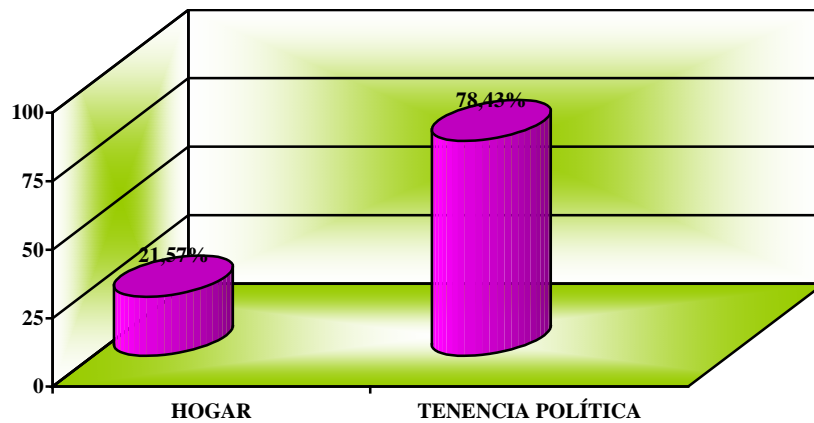


Gráfico 28

Fuente: Cuadro 29

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** Podemos sacar como resultados que los problemas intrafamiliares en los pobladores de Cevallos los resuelven mediante la tenencia política ya que es el órgano jurídico competente más cercano por lo que es la primera opción, así el 78,43% de la población prefiere acudir a la tenencia política siendo 160 personas.

Mientras que las 44 restantes que son el 21,57% prefieren resolver en sus hogares y muchas de las veces más que resolver prefieren dejar pasar el asunto a que acudir a ello.

**Análisis de Resultados:** Sabemos que la Ley de Arbitraje y Mediación es una ley especial aplicable a todo ámbito siempre y cuando exista voluntad y acuerdo para solucionar el litigio presentado, aquí corroboramos la aplicación de las vías alternas para resolver estos inconvenientes y que mejor si es capacitando a la población y a su vez creando un centro especialista en esto.

**25.- ¿Para Usted cuál es la razón por la que se elige una autoridad en su sector?**

Cuadro 30

Para dar solución a los problemas y controversias	180
Para que los representen ante el resto de la sociedad	24

Fuente: Resultados de la pregunta 25 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

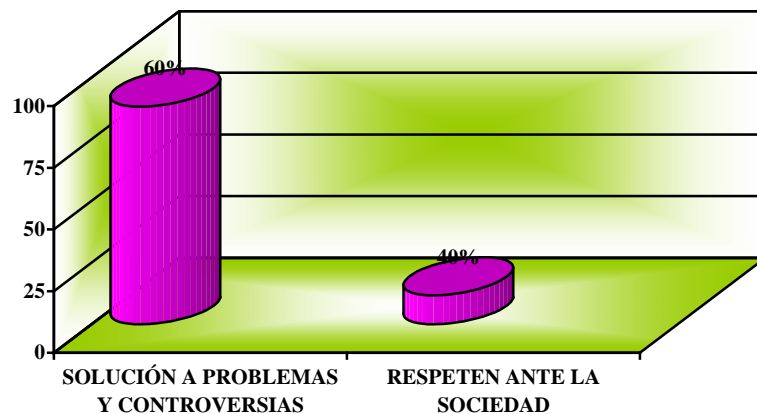


Gráfico 29

Fuente: Cuadro 30

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** La población de Cevallos eligen sus autoridades según dos aspectos, el uno es que el 88, 24% que son 180 personas de un total de 204, eligen sus autoridades para dar solución a problemas y controversias que se den en el lugar en el que viven.

El 11,76% que son 24 personas opinan lo contrario dicen que eligen autoridades para que les representen pero ante la sociedad nada más.

**Análisis de Resultados:** Vemos que la mayoría de la población está consiente que las autoridades son para representarlos pero a su vez resolver las controversias o problemas sociales que se presenten, por lo que clarifica la necesidad.

**26.- ¿Por qué razón elige usted a un Juez de Paz en el sector en el que vive?**



Cuadro 31

Por Afinidad	50
Por Economía	40
Por ser una persona entendida de la materia	78
Por algún interés en particular	36

Fuente: Resultados de la pregunta 26 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

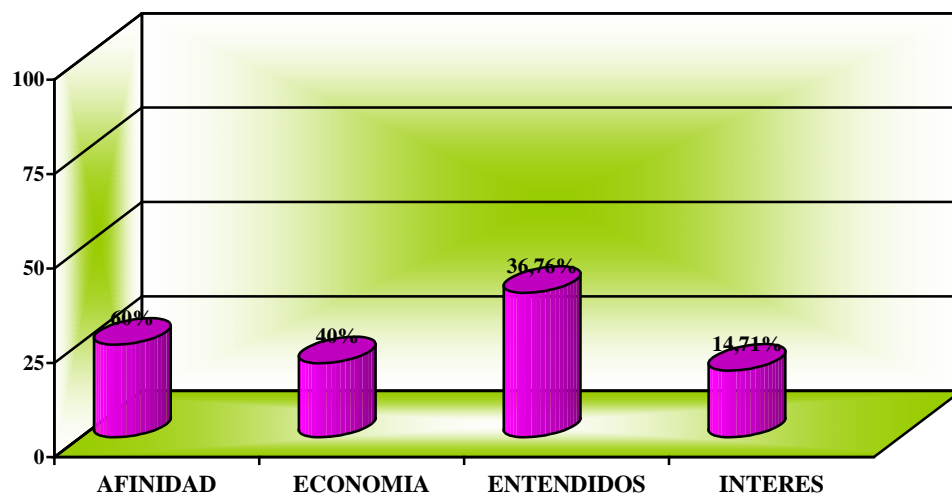


Gráfico 30

Fuente: Cuadro 31

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** Las elecciones de los jueces de paz, está por demás entendido que provienen de una organización gubernamental pero a su vez la población son quienes eligen haciendo valer sus derechos y argumentado ciertas características.

La población se divide en criterios de la siguiente forma: Por afinidad el 24,51% que son 50 encuestados, Por economía el 19,60% que son 40 encuestados, por ser personas entendidas en la materia el 38,24% representado la mayoría que son 78 encuestados y por interés tomado este ítem desde varios puntos de vista el 17,65% que representa a 36 encuestados.

**Análisis de Resultados:** Si aplicamos los resultados en cuanto a materia de mediación, entonces es factible la idea de que las personas involucradas en la investigación si son receptores a quienes les puedan ayudar basado en sus conocimientos. Es decir que prefieren a alguien que pueda desempeñarse al 100% por el bien y beneficio de la población. Una vez que conozcan la mediación y que su aplicación será de provecho de todos, será mucho más fácil que sea acogida la alternativa como idea de creación de un centro especializado.

**27.- ¿Las controversias que se presentan ante los jueces de paz de qué manera son solucionables?**

Cuadro 32

Mediante actas de mutuo respeto	102
Por conveniencia de las partes	50
Otros	52

Fuente: Resultados de la pregunta 27 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

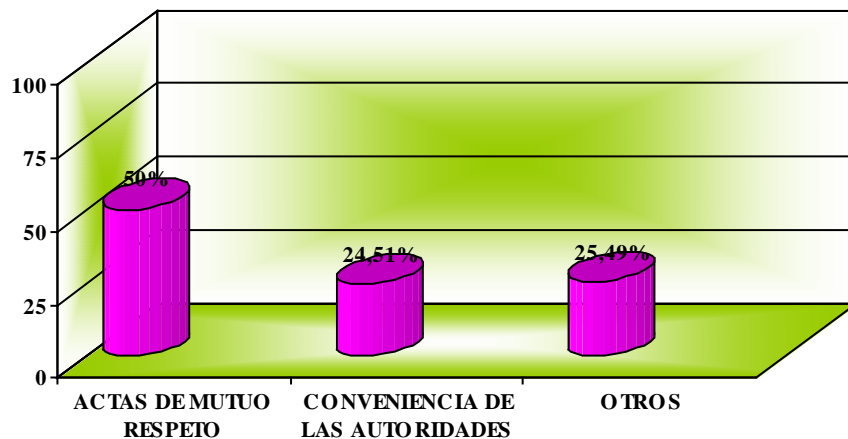


Gráfico 31

Fuente: Cuadro 32

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** Para resolver los conflictos presentados en la población de Cevallos, optamos por tres opciones entre ellas, mediante actas de mutuo respeto, por conveniencia de las autoridades y otros.

La primera opción fue acogida por 102 personas que representan el 50% de la población, el otro 50% de la población se divide así, por conveniencia de las autoridades el 24,51% que son 50 personas y el 25,49% que son la respuesta de 52 personas.

Por lo que en su mayoría se establece que prefieren realizar actas de mutuo acuerdo, opción que encaja perfecto para el tema de mediación y arbitraje.

**Análisis de Resultados:** Con ello damos paso a que se requiere que los métodos alternativos de solución de conflictos se fortalezcan basados en ley en Cevallos.

**28.- ¿Cuándo existen problemas en su caserío cuáles son los motivos?**

Cuadro 33

Alcohol	64
Enemistades	107
Falta de unión entre vecinos	33

Fuente: Resultados de la pregunta 28 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

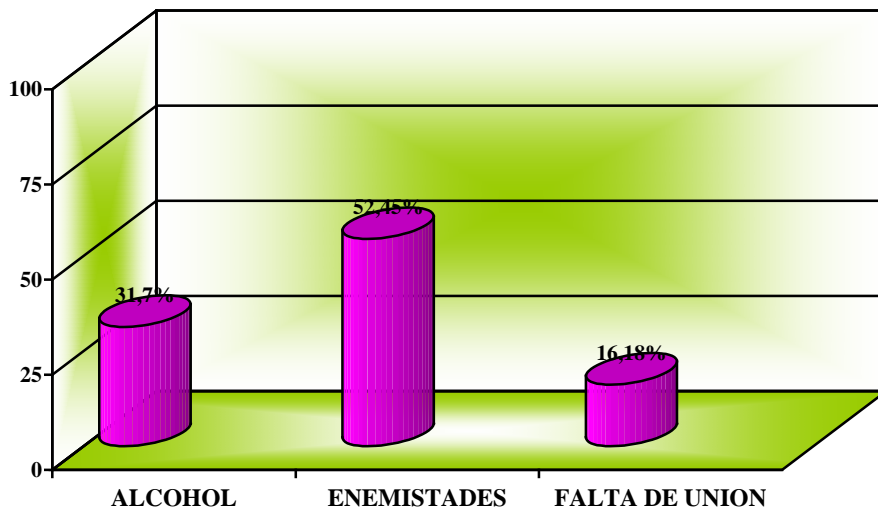


Gráfico 32

Fuente: Cuadro 33

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** Los motivos principales de controversias o altercados en los caseríos de Cevallos se han visualizado en tres por el Alcohol, por Enemistades y por falta de unión entre vecinos.

Así tenemos que por motivos del alcohol es el 31,37% que representa a 64 respuestas, por enemistades entre vecinos tenemos la mayoría de la población 107 que representa al 52,45% y por falta de unión entre vecinos son 33 respuestas que dan un resultado de 16,18%.

**Análisis de Resultados:** El principal motivo de problemas se dan por enemistades entre vecinos, pero aquellas enemistades que se pueden resolver mediante formas alternativas sin necesidad de llegar a un proceso judicial que implique tiempo y dinero, al contrario por el ahorro procesal se pueden encauzar estos conflictos a la mediación o arbitraje para resolver de mejor manera en corto tiempo y con menor inversión.

**29.- ¿Cuándo los problemas no pueden ser solucionables dentro del caserío ante quien acuden?**

Cuadro 34

Jueces Cantonales	140
Jueces Provinciales	30
Justicia por mano propia	34

Fuente: Resultados de la pregunta 29 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

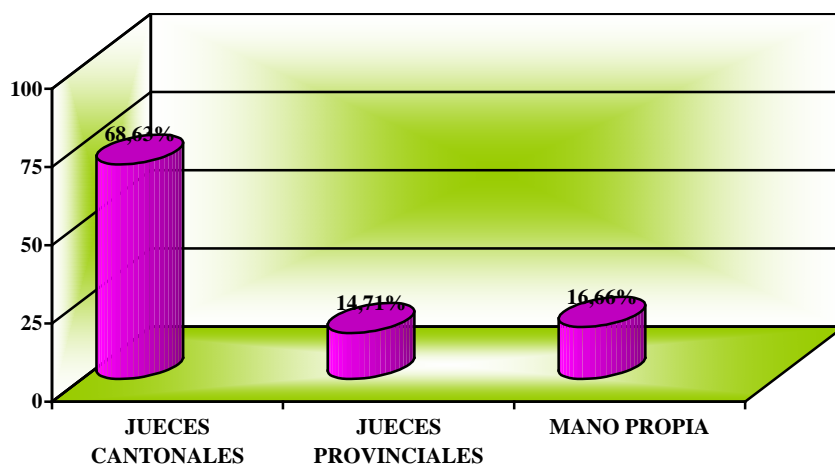


Gráfico 33

Fuente: Cuadro 34

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** Una vez que la controversia se convierte en un tema difícil de manejarlo y que se sale fuera de las manos de los pobladores de los caseríos 140 pobladores de 204 prefieren acudir a Jueces Cantonales que en este caso sería el llamado juez de paz que resulta el teniente político por lo que en Cevallos aun no existen ni juzgados ni centros de mediación

Y los 140 representa al 68,63%. En cambio otros 30 prefieren acudir a los jueces provinciales siendo el 14,71% y los últimos 34 que son el 16,66% acuden a resolver sus problemas por mano propia ya que su desconfianza es grande en la justicia y prefieren resolver por sí solos.

**Análisis de Resultados:** Una tabuladas las respuestas de la pregunta que antecede creo a mi criterio conveniente que si se pueden aplicar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos ya que en este caso iría a la par con el juez de paz, y de esta manera despejaríamos la vía ordinaria.

**30.- ¿Qué clases de trámites considera usted que se resuelven con mayor frecuencia fuera de su sector?**

Cuadro 35

Civiles	88
Penales	60
Intrafamiliares	56

Fuente: Resultados de la pregunta 30 del cuestionario aplicado

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

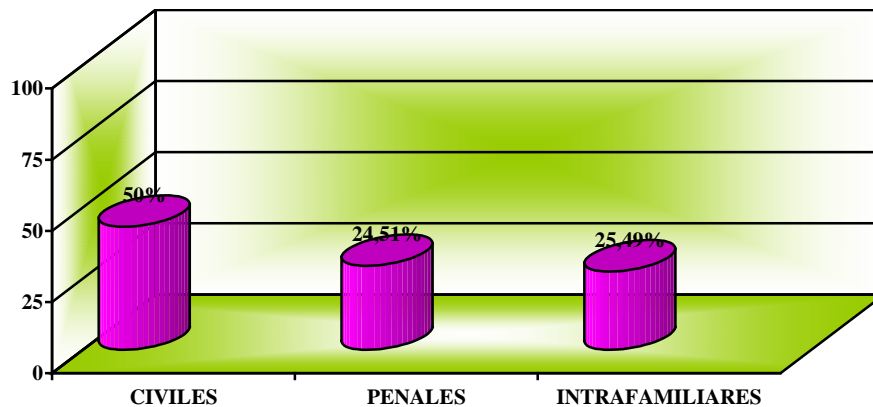


Gráfico 34

Fuente: Cuadro 35

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

**Interpretación de Resultados:** Generalmente el acceso a la justicia es un derecho que tienen todos, de ahí que surge la pregunta y como resultado tenemos que el campo civil en 43,14%, un 29,41% penales y el 27,45% intrafamiliares. Por ende en base a los resultados los casos civiles son los que saturan la vía ordinaria.

Y como a saber en su mayoría por no afirmar que en su totalidad son factibles de guiarles a una solución alternativa y que de este modo se puede resolver el problema aplicando los principios constitucionales y sin faltar los derechos de los implicados, entre varios aspectos como la celeridad procesal con resultados óptimos eficaces.

**Análisis de Resultados:** En cada rama del derecho los Métodos de Solución de Conflictos son factibles de aplicación, pero en base a respuestas concretas podemos saber que para empezar a descongestionar la justicia ordinaria es necesario que se tome en cuenta los procesos civiles en este caso de Cevallos, y una vez guiados a la mediación tendremos las vías ordinarias con mejor circulación procesal.

## Verificación de la Hipótesis

Tamaño de la muestra: 204

Chi cuadrado=  $\chi^2$

Cuadro No. 36

<b>NO.</b>	<b>PREGUNTAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SUMA</b>
1	¿Conoce usted qué son los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos? (Fuente: Pregunta No. 6 del cuestionario)	24	180	204
2	¿Sabe usted que es la Mediación y el Arbitraje? (Fuente: Pregunta No. 8 del cuestionario)	122	82	204
3	¿Ha ocupado usted alguna vez uno de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para resolver un problema en el sector que usted vive?	62	142	204



	(Fuente: Pregunta No. 10 del cuestionario)			
4	¿Conoce usted qué es la Justicia Ordinaria? (Fuente: Pregunta No. 12 del cuestionario)	122	82	204
5	¿Conoce usted qué es la cosa juzgada dentro de la Justicia Ordinaria? (Fuente: Pregunta No. 14 del cuestionario)	24	180	204
6	¿Conoce Usted qué causas se tramitan y resuelven en los Tribunales de Justicia de la Corte Provincial de Tungurahua? (Fuente: Pregunta No. 18 del cuestionario)	55	149	204
<b>TOTAL</b>	<b>SUMA</b>	<b>409</b>	<b>815</b>	<b>1224</b>
<b>CE</b>		<b>68.16</b>	<b>135.84</b>	<b>204</b>

Fuente: Cuestionario

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

$CE = \frac{\text{Total de preguntas de la columna} \times \text{Total de casos de investigación}}{\text{Total de respuestas}}$

Total de respuestas

**Calculo del Chi cuadrado =  $\chi^2$**

Cuadro No. 37

**Observados Esperados**

	<b>O</b>	<b>E</b>	<b>O-E</b>	<b>(O-E)<sup>2</sup></b>	<b>(O-E)<sup>2</sup>/E</b>
<b>SI</b>	24	68.16	-44,16	1950,1056	28,61
	122	68.16	53,84	2898,7456	42,53
	62	68.16	-6,16	37,9456	0,56
	122	68.16	53,84	2898,7456	42,53
	24	68.16	-44,16	1950,1056	28,61
	55	68.16	-13,16	173,1856	2,54
<b>NO</b>	180	136.84	43,16	1862,7856	13,61
	88	136.84	-48,84	2385,3456	17,43
	142	136.84	5,16	26,6256	0,19
	82	136.84	-54,84	3007,4256	21,98
	180	136.84	43,16	1862,7856	13,61
	149	136.84	12,16	147,8656	1,08
<b><math>\chi^2</math></b>					<b>213.28</b>
<p><b>Fuente:</b> Verificación de Hipótesis  Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar</p>					

## Contraste de Hipótesis

Según el profesor de Tecnología Hamlet Mata Mata; Un Contraste o Test de Hipótesis es una técnica de Inferencia Estadística que permite comprobar si la información que proporciona una muestra observada concuerda (o no) con la hipótesis estadística formulada sobre el modelo de probabilidad en estudio y, por tanto, se puede aceptar (o no) la hipótesis formulada. (1999, pág. 25)

Llamaremos hipótesis estadística a una afirmación respecto a una característica de una población. Contrastar una hipótesis es comparar las predicciones que se deducen de ella con la realidad que observamos: si hay coincidencia, dentro del margen de error admisible, mantendremos la hipótesis; en caso contrario, la rechazaremos.

La Hipótesis nula puede ser: un parámetro  $\theta$  que tiene un valor  $k$  y la Hipótesis alternativa será su negación.

### Determinación de Grados de Libertad

$$gl = (\text{número de filas} - 1) \times (\text{número de columnas} - 1)$$

$$gl = (6 - 1) \times (2 - 1)$$

$$gl = (5) \times (1)$$

$$gl = 5$$

Ubicación al valor que debía haber asumido  $\chi^2$  con la determinación de los grados de libertad 5 y 5% de error del valor que es igual a 11.0705

$$\chi^2 = 213.28$$

$$gl= 5$$

$$e= 0.05$$

$$H1: 213.28 \neq 11.0705$$

$$k= 11.0705$$

$$H1: 213.28 > 11.0705$$

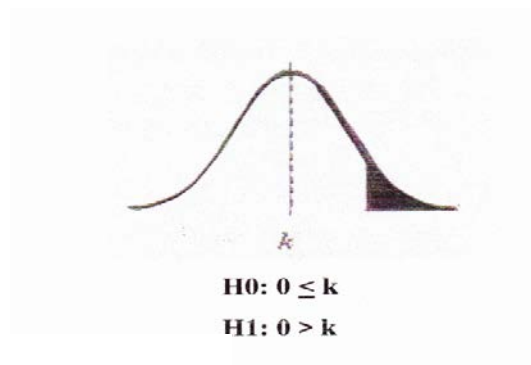
En el contraste de hipótesis se estableció bajo el primer parámetro que se ajusta a la Hipótesis alternativa donde el  $\chi^2$  tabulado no es igual al probable establecido.

En el segundo parámetro que se ajusta a la Hipótesis nula donde el  $\chi^2$  calculado es mayor que el establecido. En el tercer parámetro se ajusta a la Hipótesis alternativa donde el  $\chi^2$  tabulado es mayor que el establecido.

Por lo que se concluye que la Hipótesis Alternativa: El desconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos provocan el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria de los casos que se tramitan en la provincia de Tungurahua Cantón Cevallos sectores Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del gran poder, La Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias en el periodo del segundo semestre del año 2011.

### Campana del contraste o test de hipótesis

Gráfico 35.



Fuente: Test de hipótesis

Elaborado: Ana Lucía Aguirre Escobar

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **CONCLUSIONES**

- Una vez verificada la Hipótesis luego de la investigación realizada y la tabulación de los datos obtenidos a través de las encuestas aplicadas, puedo concluir que existe un alto índice de desconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos en los pobladores del Cantón Cevallos específicamente de los sectores Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del gran poder, La Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias.
- De los casos que se tramitan en la Corte Provincial de Tungurahua provenientes de los sectores seleccionados para la investigación del Cantón Cevallos, se encuentran en su mayoría congestionados ya que los principios constitucionales no se han aplicado por completo pero es verdad también que son casos que se pueden resolver de manera pacífica y mediante acuerdos pero los pobladores de Cevallos al no conocer bien sobre los Medios Alternativos de Solución de conflictos y a su vez carecer de Centros Especializados que les ayuden a encaminar sus problemas a soluciones más factibles acuden como primera opción a la Justicia ordinaria.
- Es necesario crear un Centro de Mediación en el Cantón Cevallos para facilitar a los pobladores de un órgano jurídico competente que encamine

- sus causas y busque soluciones de mejor manera invirtiendo menos recurso.

## **RECOMENDACIONES**

- Es necesario impartir capacitaciones a los pobladores de los sectores Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del gran poder, La Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias del Cantón Cevallos de la Provincia de Tungurahua, sobre Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos específicamente sobre la Mediación para que de esta forma puedan conocer, aprender y aplicar el uso de la justicia alternativa para defensa de sus derechos y solución de sus conflictos.
- El estancamiento de los procesos que se tramitan por la vía de Justicia Ordinaria debe ser evacuado en el menor tiempo posible debido a que esas causas estancadas en su mayoría son trámites que se pueden resolver mediante acuerdos ya sean actas o convenios.
- Gestionar y agotar todos los recursos posibles para crear el Centro de Mediación en el Cantón Cevallos por parte de quienes se involucran en la investigación.

## **CAPITULO VI**

### **PROPUESTA**

#### **DATOS INFORMATIVOS**

**TITULO:** Creación de un Centro de Mediación.

**INSTITUCIÓN EJECUTORA:** Universidad Técnica de Ambato – Cevallos.

**BENEFICIARIOS:** Los habitantes de los sectores Reina Del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús Del Gran Poder, La Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias.

**TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN:** Inicio: Septiembre del 2011;  
fin: marzo del 2012

**EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE:** Investigadora; Ana Lucía Aguirre Escobar

**COSTOS:** Cuarenta y Seis Mil Quinientos Dólares de los Estados Unidos.

## **ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA**

Una vez realizada la investigación correspondiente, la recolección de datos, el proceso de tabulación de los datos recolectados y verificación de Hipótesis, llegamos a obtener los antecedentes de la propuesta ya que en base a lo analizado pude palpar directamente que los pobladores de los sectores Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del Gran Poder, La Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias, del Cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua.

Requieren de la creación de un Centro de Mediación en Cevallos que brinde las facilidades de solución alternativa especialmente la mediación, para poder de esta manera resolver sus problemas sin necesidad de congestionar y acumular a la justicia ordinaria.

Tanto autoridades como los estudiante y profesionales del Derecho, deberíamos mantener un dialogo con el Consejo Nacional de la Judicatura, para así poder buscar un mecanismo que permita el acercamiento a la Mediación, es decir fusionar los conocimientos adquiridos, la investigación realizada y de esta manera buscar una vía para crear un Centro de Mediación.

Además de buscar el proceso, los mecanismos y la forma para realizar ello, considerando que la creación del Centro de Mediación que es mi propuesta resolveríamos en gran parte los problemas que se convierten en estancas jurídicas en el sistema ordinario.

## **JUSTIFICACIÓN.**

La propuesta nace de la necesidad de descongestionar la administración de justicia por la vía ordinaria, que se encuentren involucrados los moradores de los sectores Reina Del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús Del Gran Poder, La Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias.



Es muy importante que un conflicto de cualquier índole sea resuelto en menos tiempo con poca inversión de dinero tiempo y acuerdo mutuo, ya que es la forma de generar armonía en una sociedad.

Siendo la Mediación, un procedimiento que permite solucionar conflictos, mediante la participación directa y personal de las partes que tienen controversias, esto es lo que se conoce en derecho como el principio de inmediatez, controversia ocasionada como consecuencia de algún acto o hecho causado por cualesquiera de las partes o ambas a la vez; debe ser voluntario y la materia sobre la cual verse la mediación debe ser transigible.

La tendencia de la mediación es hacia una materia que sea transigible de conformidad con la ley; y que aparte sea equitativo, razonable, libre de diferencias que conducen a discrepancias y que se prolongue un conflicto con secuelas mayores y perjudiciales para quienes han caído en conflicto.

Para lo cual las partes deben estar dispuestas a ceder posiciones y hacerse recíprocas concesiones y renunciamentos con el fin de encontrar acuerdo negociado mutuo, para partir las diferencias en un punto intermedio, que se consolida en el trato y acuerdo de las partes logrando por la comunicación amigable de los interesados y movidos por el interés de llegar a una resolución y que cuentan con la asistencia de un tercero, con carácter de neutral, llamado mediador, acuerdo que constara en el Acta de Mediación.

Con lo antes expuesto justifico mi propuesta, para la creación de un Centro de Mediación para servicio de los pobladores de los sectores Reina Del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús Del Gran Poder, La Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias del Cantón Cevallos.

## **OBJETIVOS**

### **General:**

- Crear un Centro de Mediación a través de gestión de las autoridades universitarias, provinciales, cantonales y parroquiales con la investigadora y de autogestión de los pobladores objetos de la investigación, para solucionar los problemas mediante un tercero neutral llamado mediador.

### **Específicos:**

- Identificar los problemas sociales que estancan el congestionamiento de la administración de justicia por la vía ordinaria y que pueden ser resueltos por la Mediación.
- Capacitar a los pobladores de los sectores Reina del Tránsito, Nuevos Horizontes, Jesús del Gran Poder, La Florida, Vinces, Agua Santa y Francisco Arias del Cantón Cevallos, sobre lo que es Mediación.
- Establecer la normativa para la creación de un Centro de Mediación.

## **ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD**

### **POLÍTICO**

Es políticamente factible ya que al hablar de la política que es la forma de intervención del Estado en la sociedad civil, en un sentido más restringido, es el programa de acción del Estado en materia social, dirigido a realizar algún tipo de cambio en las estructuras sociales de una sociedad

Relacionando con la mediación vemos que van cogidas de la mano ya que ambas tienen como su objetivo la búsqueda del bienestar y la mejoría de las condiciones materiales de vida de la población siendo responsabilidad absoluta del estado velar por la paz y el bienestar, de la sociedad.

## **SOCIO-CULTURAL**

Es factible ya que la sociedad es el conjunto de personas que reflexiva o irreflexivamente concurren a la realización de un fin que es el bienestar de todos y la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social en un periodo determinado.

En este contexto todas las actividades que el ser humano realiza por diferentes causas les llevan a conflictos, los mismos que tienen que ser solucionados y que mejor forma que aplicando la mediación.

## **TECNOLÓGICO.**

En término general es factible ya que se aplica al proceso a través del cual las personas diseñan herramientas y máquinas para incrementar su control y su comprensión del entorno material.

El mundo de la tecnología ha evolucionado en forma fantástica y ha permitido un adelanto abismal en el campo de las ciencias jurídicas, por cuanto tenemos leyes, reglamentos, códigos, civiles, penales, procedimientos, en internet, etc., lo que hace que la solución de los problemas sean rápidos y amparados en la legalidad de la ley.

## **ORGANIZACIONAL.**

Es factible porque la asociación de personas es regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines. Disposición, arreglo, orden, entonces el departamento de mediación y arbitraje está regido por una norma organizacional que se fundamenta en velar por la paz y resolución de problemas por métodos pacíficos y de derecho.

## **ECONÓMICO-FINANCIERO**

Es factible ya que es una ciencia social que estudia los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios. Perteneciente o relativo a la hacienda pública, a las cuestiones bancarias y bursátiles o a los grandes negocios mercantiles.

El departamento de mediación interviene directamente porque busca defender el aspecto económico de la familia e impedir, disminuir sus rentas financieras por el contrario busca economizar tiempo.

## **LEGAL.**

Es factible ya que la mediación está conforme a la ley de Arbitraje y Mediación, en sus diferentes artículos, al igual que en nuestra Constitución y además en los tratados internacionales con los que el Ecuador ha suscrito acuerdos.

## FUNDAMENTACIÓN.

### Fundamentación Legal

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- **Sección segunda, Organización colectiva: Art. 97.-** *“Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados.* (2010, pág. 110)

*Formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir. Se reconoce al voluntariado de acción social y desarrollo como una forma de participación social”* (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; 2010, pág. 110)

- **Título IV Participación y Organización del Poder; Capítulo IV Función Judicial y Justicia Indígena; Sección 8va. Métodos Alternativos de Solución de Conflictos:** *“Art. 190.- Se reconoce el Arbitraje, la Mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la Ley.* (2010, pág. 159)

*En materias en las que por su naturaleza se pueda transigir. En la contratación pública procederá el Arbitraje en Derecho, previo pronunciamiento favorable de la procuraduría General del Estado conforme a las condiciones establecidas en la Ley.”* (2010, pág. 160)

## **Ley de Arbitraje y Mediación.**

*“Art. 43.- La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.” (1997, pág. 12)*

*"Art. 44.- La mediación podrá solicitarse a los Centros de Mediación o a mediadores independientes debidamente autorizados"(1997, pág. 24)*

Mediación.- es un proceso informal y confidencial donde una persona de opinión neutral sirve para animar y facilitar la resolución de un caso o disputa sin prescribir el resultado del mismo. En contraste a un juez, un magistrado, (o un arbitrador), quien decide por los interesados como una disputa será resuelta, un mediador (o conciliador) ayuda a los interesados a llegar a un acuerdo voluntario y mutuamente aceptable.

### **Actas de Mediación**

Todos los procesos de mediación deben concluir con la elaboración de un acta de acuerdo total, de acuerdo parcial o de imposibilidad de acuerdo, la acta de acuerdo total es cuando todos los aspectos que involucran la controversia sometida a mediación, han sido resueltos y no se requiere acudir a ninguna otra instancia en el futuro.

El acta de acuerdo parcial es cuando la controversia ha sido parcialmente resuelta y quedan aspectos pendientes que deben ser resueltos en otra instancia y la acta de imposibilidad de acuerdo es cuando las partes no llegan a acuerdo alguno o desisten de continuar con el proceso de mediación, el mediador sentará un acta de Imposibilidad de Acuerdo, conjuntamente con las partes que deseen suscribirla.

Es importante mencionar que toda acta de mediación debe tener su número de proceso y acta el lugar la fecha la horarios nombres y apellidos completos del compareciente y la calidad en la que intervienen los antecedentes de los hechos que dieron origen al proceso de mediación que acuerdo que consiste las obligaciones contraídas por las partes en los casos de acuerdo parcial se determina además, los puntos de desacuerdo, la cuantía las autorizaciones y el monto que paga al centro por los servicios de mediación y todo documento habilitante.

### **Efectos del acta de Mediación**

El Acta de mediación tiene los siguientes efectos:

- a) El de sentencia ejecutoriada
- b) El de cosa juzgada
- c) Se ejecutara tal como una sentencia de-última instancia siguiendo la vía de apremio
- d) El juez de ejecución no aceptara excepción alguna.

## **EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA**

La presente propuesta será ejecutable de acuerdo o conforme lo establece el presente reglamento interno del Centro de mediación:

## **REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA UTA EN CANTÓN CEVALLOS**

### **CAPÍTULO I**

## **DEL CENTRO**

ART. 1.- OBJETO: El Centro Mediación de la UTA tiene por objeto coadyuvar a la resolución de las diferencias o controversias susceptibles de transacción mediante la mediación, como mecanismo alternativo de solución a los conflictos, conforme a la Ley.

ART. 2.- SEDE: El Centro tendrá su sede en la provincia de Tungurahua cantón Cevallos.

ART. 3.- FUNCIONES: El Centro ejercerá las siguientes funciones:

1. Promoverá los métodos alternativos para la solución de conflictos como medio de solución de las controversias, contractuales o extracontractuales, susceptibles de transacción que surjan entre personas capaces de transigir;
2. Tramitará las solicitudes de mediación;
3. Integrará la lista de mediadores;
4. Llevará un archivo de las actas de mediación que permita su consulta y la expedición de copias certificadas en los casos permitidos por la Ley;
5. Propenderá a la divulgación de la mediación como alternativa para la solución de los conflictos;
6. Desarrollará programas y cursos de capacitación para los mediadores, mediante la suscripción de acuerdos y convenios con otros centros o universidades y, en general, con toda persona natural o jurídica;
7. Llevará archivos estadísticos que permitan conocer el desarrollo y evolución del Centro.
8. Aportará a la formación práctica en métodos alternativos para la solución de conflictos de los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato.



## **CAPÍTULO II**

### **DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CENTRO**

#### **TÍTULO PRIMERO**

##### **DEL DIRECTORIO DEL CENTRO**

ART. 4.- El Directorio del Centro estará integrado por cinco vocales; el Rector de la UTA, el Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, un representante de la Tenencia Política y un representante de la Junta Parroquial y el Presidente de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la UTA, o sus delegados.

Los vocales, durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por una sola ocasión, mientras que los otros vocales durarán en sus funciones el tiempo que dure el período de su cargo. Cada uno de ellos tendrá derecho a un voto en las sesiones del Directorio.

El Presidente del Centro será nombrado de entre los vocales de su Directorio y en caso de empate en la votación, tendrá voto dirimente.

Los vocales alternos serán respectivamente, el vicerrector de la universidad, el subdecano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, y el Secretario de la Aso escuela de Jurisprudencia y Ciencias Sociales.

ART. 5.- Las sesiones de Directorio serán ordinarias y extraordinarias; las primeras se convocarán una vez cada dos meses; y, las extraordinarias, cuando

por algún asunto de carácter emergente la convoque el Presidente del Directorio o el Director del Centro.

Las convocatorias a las sesiones de Directorio las hará el Director del Centro, mediante comunicación escrita, con al menos, cuarenta y ocho horas de anticipación al día fijado para dicha reunión.

El quorum de instalación de sesiones será de tres vocales; las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos de los vocales presentes; las abstenciones y los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica.

El Director del Centro actuará como Secretario en las sesiones de Directorio, con voz informativa y sin voto.

ART. 6.- Son funciones del Directorio del Centro:

- a) Dictar las políticas generales del Centro, las que tendrán carácter obligatorio;
- b) Nombrar a los mediadores del Centro;
- c) Elegir de entre sus vocales al Presidente del Centro;
- d) Nombrar al Director y Secretario del Centro;
- e) Conocer las cuentas y resultados de cada ejercicio económico anual;
- f) Fijar anualmente las tasas administrativas de los servicios de Mediación y la tarifa de los mediadores.
- g) Las demás que le correspondan de acuerdo a la Ley de Arbitraje y Mediación, su Reglamento y el presente Reglamento Interno.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DEL PRESIDENTE**

ART. 7.- El Presidente del Centro será electo en la forma prevista en los artículos anteriores, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

ART. 8.- Son deberes y atribuciones del Presidente, las siguientes:

- a) Presidir las sesiones de Directorio del Centro;
- b) Coordinar con el Director la política particular del Centro;
- c) Vigilar las actividades del Centro;
- d) Las demás que le determine el Directorio, la Ley de Arbitraje y Mediación, su Reglamento y el presente reglamento Interno.

## **TÍTULO TERCERO**

### **DEL DIRECTOR DEL CENTRO**

ART. 9.- El Centro tendrá un Director, bajo cuya dirección y coordinación estarán todas las funciones que se le encomienden por ley, sin perjuicio de las que se determinen en este Reglamento.

ART. 10.- El Director será nombrado por el Directorio del Centro y contratado por la UTA en coordinación con la Tenencia Política y la junta Parroquial de Cevallos, tendrá la nacionalidad ecuatoriana, y será de preferencia

un profesional del derecho con experiencia en métodos alternativos para la solución de conflictos.

ART. 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES: Son deberes y atribuciones del Director, a más de las establecidas en la Ley de Arbitraje y Mediación, las siguientes:

1. Administrar el Centro;
2. Velar porque la prestación de los servicios del Centro se lleve a cabo de manera eficiente y conforme a la Ley, y el presente reglamento;
3. Coordinar los programas de capacitación en métodos alternativos para la solución de conflictos;
4. Ejecutar la política general y particular del Centro, dictada por el Directorio y emanada a través de su Presidencia;
5. Planificar programas de capacitación para mediadores;
6. Expedir los certificados de idoneidad para los mediadores del Centro;
7. Plantear ante el Directorio del Centro la calificación inscripción y exclusión de mediadores;
8. Presentar un informe anual de labores al Directorio. Estos informes deberán ser presentados en la primera sesión ordinaria de cada año; y,
9. Los demás que determine la Ley de Arbitraje, su Reglamento y el Presente Reglamento Interno, así como el Directorio o su Presidente.

ART. 12.- En caso de falta, ausencia, impedimento o interés particular en algún caso, por parte del Director del Centro, el Presidente del Centro encargará la Dirección a una tercera persona que reúna los mismos requisitos para ser Director.

## **TÍTULO CUARTO**

### **DEL SECRETARIO DEL CENTRO**

ART. 13.- El Centro tendrá un Secretario que ejercerá las siguientes funciones:

1. Coordinar la integración de la lista de Mediadores del Centro y custodiar los documentos de procesos de mediación;
2. Organizar el archivo del Centro, incluido el de los procesos de Mediación; y,
3. Los demás que se le asigne por parte del Directorio del Centro y su Director.

ART. 17.- LISTA OFICIAL DE MEDIADORES: El Centro llevará el correspondiente Libro de Registro, en el que constará la lista de Mediadores.

ART. 18.- Las funciones de los mediadores están determinadas en la Ley de Arbitraje y Mediación y en el presente Reglamento, e incluirán aquellas que determine el Directorio del Centro.

## **TÍTULO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO**

ART. 19.- La petición de mediación como mecanismo extraprocésal, será presentado por escrito al Director del Centro por cualquiera de las partes o por ambas, personalmente o por sus representantes, debidamente facultados. Esta solicitud contendrá:

1. Nombre, domicilio y dirección de las partes y de sus representantes o apoderados, "si los hay, sus números telefónicos, de fax y correos electrónicos si los tuvieren.
2. Un resumen del diferendo que será materia de la mediación, la estimación de su valor, o la indicación de que carece de valor determinado.

Si la petición estuviere incompleta, el Director del Centro la mandará a completar y, si fuere oscura, a aclarar, concediendo un término no mayor a cinco días para tal fin.

ART. 20.- Recibida la solicitud y certificada por el secretario del Centro, previo al pago de los valores correspondientes a los gastos administrativos iniciales de mediación, procederá a sortear al mediador o a nombrar al que las partes hayan escogido de común acuerdo de la lista de mediadores del Centro.

Prefiriendo según las áreas de especialización. Se receptorá la aceptación del mediador e inmediatamente se notificará a las partes, mediante comunicación en el domicilio o dirección determinados en la petición, señalando lugar, día y hora para que se lleve a efecto la audiencia de mediación, la que se llevará a cabo en un término no mayor a cinco días.

En todo caso, la convocatoria deberá efectuarse procurando que las circunstancias de la reunión convengan a las partes.

ART. 21.- El mediador actuará siempre con absoluta neutralidad, confidencialidad, equidad y justicia; analizará los hechos que presenten las partes y sus pretensiones, buscando las bases o fórmulas de conciliación, entre las partes. En caso de existir acuerdo entre las partes, el mediador elaborará de inmediato un acta que será suscrita por el mediador y las partes.

Si las diferencias no pudieren resolverse en una primera audiencia, se convocará a otra u otras, si el mediador o las partes lo consideran necesario.

ART. 22.- Si no comparecen las partes o una de ellas, o no se logra acuerdo alguno, se dará por concluida la mediación por imposibilidad o falta de acuerdo, según sea el caso; de lo cual, se dejará constancia en el acta correspondiente, la que estará suscrita por los presentes y el mediador.

Si hay acuerdo total o parcial, se consignarán de manera clara y precisa los puntos de acuerdo, las obligaciones de las partes, el plazo para su cumplimiento y si se trata de obligaciones patrimoniales, su cuantía. En el acuerdo parcial se determinarán también los puntos de desacuerdo que no se hubieren resuelto.

En las actas solo quedará constancia de los puntos de acuerdo o desacuerdo, sin otras consideraciones, y como anexos solo documentos indispensables presentados por las partes.

ART. 23.- La audiencia de mediación y las reuniones que mantuvieren con las partes, en conjunto o por separado, son de carácter confidencial. La audiencia se procurará contar con la presencia de ayudantes comediadores, que son los estudiantes de la Universidad Técnica de Ambato, la asistencia de estas

terceras personas en la mediación solo procederá con la anuencia expresa de las partes.

Los mediadores podrán mantener reuniones por separado con las partes; si de común acuerdo lo deciden, para tal fin se le comunicará a la parte contraria de cómo y cuándo se lo realizará.

Todas las discusiones y exposiciones que se realicen durante la mediación son confidenciales y no podrán ser usadas como prueba en contra de la otra parte, en ningún proceso legal.

Durante el proceso de la mediación no se realizarán grabaciones magnetofónicas ni de video, salvo que las partes lo autoricen para fines didácticos del Centro.

ART. 24.- Una vez terminada la mediación, los mediadores verificarán que, en el archivo del Centro se conserven únicamente la solicitud de mediación, las convocatorias a las audiencias, las comunicaciones de excusas, el acta de mediación o de imposibilidad de acuerdo y los documentos indispensables.

ART. 25.- La designación de mediadores para cada uno de los trámites la hará el Director del Centro, de entre las personas que integren la lista de mediadores, teniendo en cuenta la especialidad del mediador en relación a la materia del conflicto, salvo que las partes de común acuerdo lo hubieren elegido de la lista de mediadores del Centro.

El Director del Centro notificará por escrito la designación del mediador, que desempeñará las funciones para que éste, en el término de 24 horas comunique su aceptación; caso contrario se realizará una nueva designación.



Serán causas de excusa para los mediadores, las previstas en la Ley para los árbitros.

Cuando el proceso de mediación se ha iniciado y el mediador se encuentra en imposibilidad justificada de proseguir actuando, el Director del Centro designará otro, a menos que las partes, de común acuerdo designen un mediador de la lista oficial de mediadores del Centro.

ART. 26.- El Director del Centro, conjuntamente con el mediador designado, seleccionará un máximo de dos estudiantes de la Universidad, para que ayuden en el proceso de mediación, valorando cualidades específicas del estudiante según la materia del conflicto. Se comunicará a las partes este particular buscando su aceptación a la presencia de los estudiantes en el proceso de mediación.

El Director del Centro notificará por escrito a la Secretaria de la Facultad Jurisprudencia y Ciencias Sociales la designación de los estudiantes que participaran con fines educativos en el proceso de mediación, la que se hará con 24 horas de anticipación, para su registro y control.

### **CAUSALES DE EXCLUSIÓN**

ART. 27.- Constituirán causales de exclusión de un mediador y la correspondiente cancelación del Registro de Mediadores, las siguientes:

1. Haber sido declarado insolvente;
2. Haber sido sancionado por el Colegio Profesional al que pertenezca, al cual se encuentre afiliado, por actos irregulares en el ejercicio de su profesión;

3. La no participación reiterada en las actividades académicas y de promoción coordinadas o dirigidas por el Centro;
4. La inasistencia no justificada a dos o más audiencias de mediación;
5. Haber intervenido en procesos arbitrales o de mediación cuando se encuentre en causal de excusa determinada por la Ley y este Reglamento;
6. No prestar sin justa causa sus servicios cuando corresponda;
7. Divulgar o hacer relación del trámite a terceros;
8. Haber violado el Código de Ética del Centro;
9. Haber sido sancionado por la Universidad por una falta grave.

La exclusión será decidida por el Directorio del Centro luego de haberse cumplido el debido proceso, a petición motivada del Director del Centro, quién acreditará las causas que justifiquen tal solicitud. Las decisiones de exclusión serán comunicadas al Consejo Nacional de la Judicatura, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan plantear en su contra.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA:** Los costos de los servicios de mediación y los honorarios de los mediadores, serán fijados anualmente por el Directorio del Centro.

**SEGUNDA:** Designada una persona como mediador, no quedará inhabilitado para ser designado como mediador en otros procesos de mediación.

**TERCERA:** El Centro de Mediación, no asumen ningún tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que la acción u omisión de un mediador ocasione a las partes o a terceros con motivo del ejercicio de su función;

CUARTA: Los mediadores, participarán de manera activa en la política de actualización y capacitación que defina el Directorio.

QUINTA: Los estudiantes del último año de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad y dentro de su preparación académica procurarán participar como ayudantes con-mediadores en los procesos de mediación que les designe el Centro; y,

SEXTA: Cuando las partes convengan por expresa voluntad someterse a mediación en el Centro, implica que aceptan de manera incondicional y obligatoria el someterse al presente Reglamento.

## FUNDAMENTACIÓN POR CASOS

Cuadro No. 38

<b>CASOS</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>FECHA TENTATIVA</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>
<b>1</b>	Pensiones Alimenticias	Abg. Especialista	Segundo Trimestre del 2013	Acta de Mediación
<b>2</b>	Asuntos Civiles: Linderos y Agua de Riego.	Abg. Especialista	Segundo Trimestre del 2013	Negociación
<b>3</b>	Asuntos Laborales	Abg. Especialista	Segundo Trimestre del 2013	Negociación
<b>4</b>	Violencia Intrafamiliar	Abg. Especialista	Segundo Trimestre del 2013	Conciliación
<p>Fuente: Cuestionario de procesamiento de información Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar</p>				

## METODOLOGÍA MODELO OPERATIVO

CUADRO No.- 39

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INSTRUMENTOS	RECURSOS	TIEMPO	COSTO
Recolección de Información para identificar los problemas sociales que estancan el congestionamiento de la Administración de Justicia.	Ana Lucía Aguirre Escobar	Encuestas Entrevistas Constitución de la República del Ecuador. Ley de Arbitraje y Mediación.	Humanos Materiales Económicos	1 Mes	100 USD
Determinar los casos específicos que estancan la Administración de Justicia	Ana Lucía Aguirre Escobar	Computadora Hojas	Humanos Materiales	1 Semana	20 USD
Preparación de Materiales para Capacitación.	Ana Lucía Aguirre Escobar	Constitución de la República del Ecuador. Ley de Arbitraje y Mediación.	Humanos Materiales Económicos	4 Días	70 USD

		Hojas Esferos			
Convocar a la población	Ana Lucía Aguirre Escobar	Casa Comunal Perifoneo	Humanos Materiales	2 Días	0 USD
Determinar las estrategias a utilizar para cumplir el objetivo	Ana Lucía Aguirre Escobar	Computadora Hojas	Humanos Materiales	3 días	12 USD
Gestionar un local para que funcione el Centro de Mediación	Ana Lucía Aguirre Escobar Teniente Político	Fuentes informativas: Periódicos Avisos Internet	Humanos Materiales Tecnológicos Económicos	2 Meses	60 USD
Gestionar Financiamiento	Ana Lucía Aguirre Escobar Teniente Político Universidad Técnica de Ambato	Propuestas Económicas Interés anuales Patrocinio	Humanos Económicos	3 Meses	20 USD

Recolectar Recursos Materiales	Ana Lucía Aguirre Escobar Teniente Político Universidad Técnica de Ambato	Contrato de Arriendo Insumos de oficina Recursos Tecnológicos Servicios Básicos	Humanos Materiales Tecnológicos Económicos	2 Meses	4000 USD
Recolectar Recursos Humanos	Ana Lucía Aguirre Escobar Teniente Político Universidad Técnica de Ambato	Entrevistas de Trabajo Contratación de especialistas jurídicos	Humanos	2 Semanas	5000 USD
Fuente: Propuesta Capítulo VI					
Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar					

## ADMINISTRACIÓN DE LA PROPUESTA

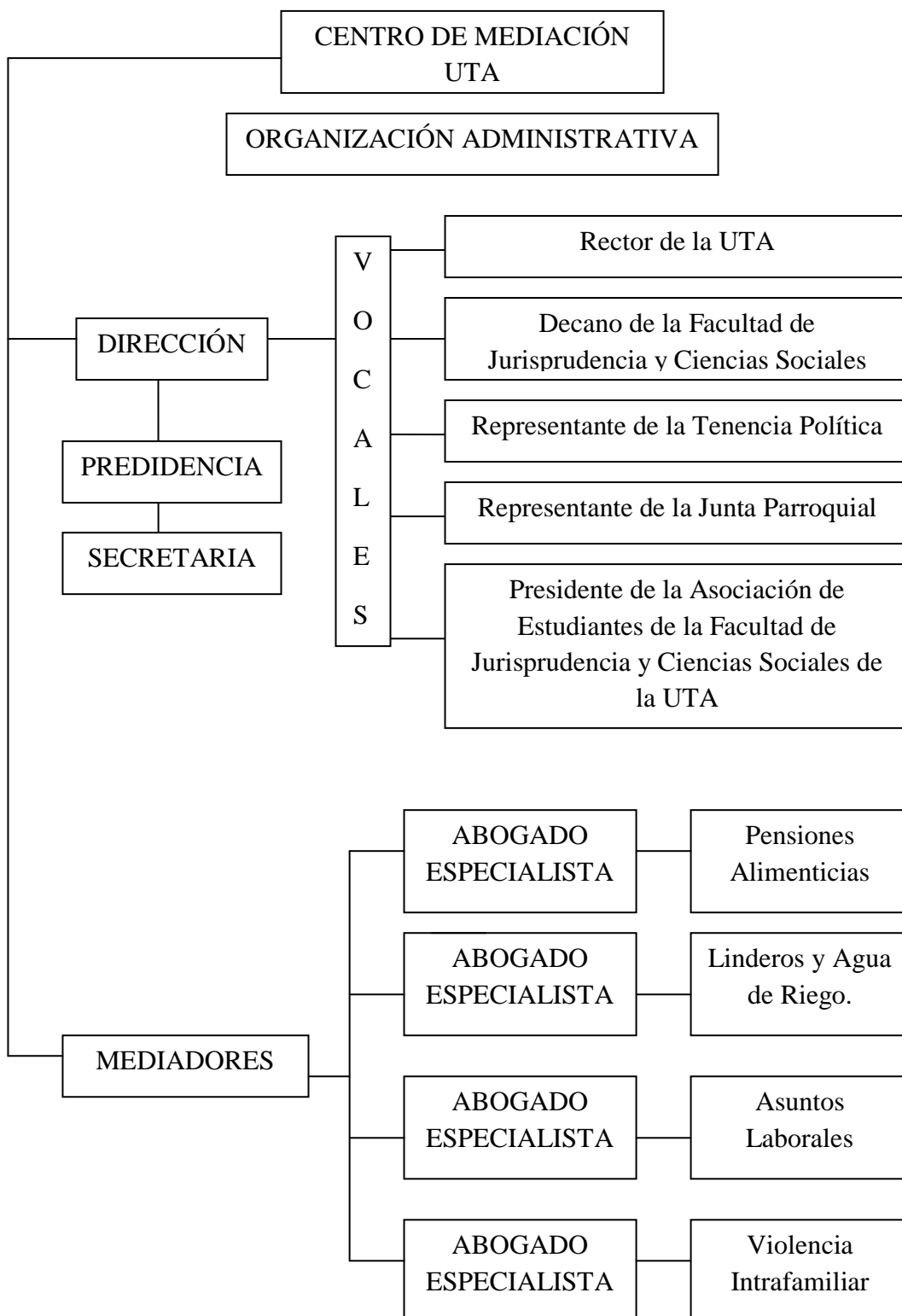


Gráfico 36

Fuente: Reglamento del Centro de Mediación UTA

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar



## Previsión de la Evaluación

Cuadro No. 40

<b>OBJETIVOS</b>	<b>¿QUIÉNES SOLICITAN EVALUAR?</b>	<b>¿POR QUÉ EVALUAR?</b>	<b>¿PARA QUÉ EVALUAR?</b>	<b>¿QUÉ EVALUAR?</b>	<b>¿QUIÉN EVALUA?</b>	<b>¿CÚANDO EVALUAR?</b>	<b>¿CÓMO EVALUAR?</b>	<b>¿CON QUÉ EVALUAR?</b>
<b>OBJETIVO 1</b>	Concejo Directivo	Para dar cumplimiento	Para ver si se ha trabajado con la Parroquia	Conocimientos	UTA	Mes de Septiembre	En relación al trabajo realizado	Fichas técnicas
<b>OBJETIVO 2</b>	UTA	Dejar constancia del trabajo realizado	Para ver las necesidades de la parroquia	Factibilidad de la propuesta	Junta Parroquial	Mes de Septiembre	Por las metas alcanzadas	Anexos
<b>OBJETIVO 3</b>	Junta Parroquial	Por alcanzar resultados	Para ver las ventajas de un centro de mediación	Ventajas y desventajas	Moradores de la parroquia	Mes de Septiembre	Por el desarrollo de la propuesta	Proyectos

Fuente: Propuesta Capítulo VI

Elaboración: Ana Lucía Aguirre Escobar

## **BIBLIOGRAFÍA**

- CASTAÑEDO, A. (2002) Alternativas para la resolución de conflictos, Córdoba
- CASTILLO, S. (2006) LA MEDIACION.....una alternativa, Guayaquil.
- VINTIMILLA, J. (Compilador), Los Métodos Alternativos de Manejo de Conflictos y la Justicia Comunitaria en el Ecuador”, Programa Regional de Justicia de Paz 2002 – 2005,
- CAIVANO, Roque, El arbitraje año 2007
- CASTILLO, Silvio, Mediación una Alternativa, Tomo I año 2006
- MEJIA, Héctor; La Mediación, Segunda Edición, año 2011
- SALCEDO, Verduga Ernesto, El Arbitraje, Guayaquil 2007, segunda edición
- PEREZ, Carlos; Justicia Indígena, Azuay 2007
- GARCÍA FALCONÍ, José, “Manual Teórico Práctico de Derecho
- ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA, Tomo II,
- GREIFF RESTREPO, Gustavo, Biblioteca Jurídica, 1990. Jurisprudencia Al Día
- REVISTA MASC ECUADOR, 2009, pág. 9
- MSC. JULIO EUVIN DIAZ, 2009, Artículo, pág. 8
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, 2008; Asamblea Nacional
- LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, Ley No. 000. RO/ 145 de 4 de septiembre de 1997.
- CÓDIGO DEL TRABAJO Codificación 17, publicada en el Registro Oficial Suplemento 167 de 16-Dic-2005 Contiene hasta la reforma del 26-Sep-2012 ACTUALIZADO A MAYO 2013
- CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO; Ediciones Legales; 2010.
- CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, Codificación No. 000. RO/ Sup 687 de 18 de Mayo de 1987.
- ALONSO GARCÍA, Manuel, Curso de Derecho del Trabajo, 5ª ed., Ariel, Madrid, 1975)

# **Anexos**

## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

### FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

**OBJETIVO:** Analizar la problemática sobre la solución de conflictos aplicando métodos alternativos de solución de conflictos para evitar el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria.

#### 1.- ¿A qué sector del Cantón Cevallos pertenece?

Reina de Tránsito	30
Agua Santa	35
Nuevos Horizontes	20
Jesús del Gran Poder	30
La Florida	30
Vínces	30
Francisco Arias	29

#### 2.- ¿Cuál es el sexo de la persona encuestada?

Masculino	82
Femenino	122

#### 3.- ¿Edad de la persona encuestada?

Mayores de 18 a 34 años.	68
Mayores de 35 a 64 años.	100
Mayores de 64 años.	36

#### 4.- ¿Con qué frecuencia presencia usted problemas o peleas en el sector en el que vive?

Todos los días.	4
Una vez a la semana.	125
Nunca.	75

**5.- ¿Cuáles cree usted que son los motivos por los que se producen estos problemas o peleas en el sector que usted vive?**

Por linderos de tierras.	20
Diferencias entre vecinos.	130
Por agua de regadío.	30
Violencia intrafamiliar.	24

**6.- ¿Conoce usted qué son los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?**

Si	24
No	180

**7.- ¿Qué Métodos Alternativos de Solución de Conflictos conoce?**

Mediación.	70
Negociación.	60
Arbitraje.	70
Todos los anteriores.	4

**8.- ¿Sabe usted que es la Mediación y el Arbitraje?**

Si	122
No	82

**9.- ¿Qué Métodos Alternativos de Solución de Conflictos se aplica en el sector en el que usted vive?**

Mediación, Arbitraje Negociación.	18
Juicios Civiles	40
Juicios Penales	24
Actas de mutuo respeto y compromiso elaboradas en la Tenencia Política	122

**10. ¿Ha ocupado usted alguna vez uno de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para resolver un problema en el sector que usted vive?**

Si	62
No	142

**11- ¿En el sector que usted vive para la solución de controversias entre los vecinos se da prioridad a los métodos alternativos de solución de conflictos o a la justicia ordinaria?**

Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	44
Justicia Ordinaria	160

**12.- ¿Conoce usted qué es la Justicia Ordinaria?**

Si	122
No	82

**13.- ¿Conoce usted en donde solucionar sus problemas a través de la mediación y el arbitraje como método especial apartado de la justicia ordinaria?**

Juzgados y Tribunales	40
Salas especializadas de centros de mediación y arbitraje	164

**14.- ¿Conoce usted qué es la cosa juzgada dentro de la Justicia Ordinaria?**

Si	24
No	180

**15.- ¿Sabe Usted qué tiempo debe transcurrir para que se ejecutorie lo juzgado?**

Un mes	47
Un año	7
Quince días	70
Cinco días	50
Tres días	30

**16.- ¿Conoce qué causas o trámites se resuelven ante las salas especializadas de la Corte Provincial de Justicia?**

Recurso de Apelación y de Hecho	80
Juicios Penales	20

Recurso de Casación	50
Trámites Administrativos	54

**17.- ¿Ante qué autoridad se resuelven los problemas que existen entre los moradores de su caserío?**

Juzgados y Tribunales	90
Junta Parroquial	50
Teniente Político	60
Todas las anteriores	4

**18.- ¿Conoce Usted qué causas se tramitan y resuelven en los Tribunales de Justicia de la Corte Provincial de Tungurahua?**

Si	55
No	149

**19.- ¿Sabe Usted en qué lugar solucionan los problemas sociales los miembros de su caserío?**

Ante el teniente político	94
En los Juzgados y Tribunales	70
En la calle	40

**20.- ¿Quiénes intervienen para solucionar los problemas que se presentan en su caserío?**

Junta Parroquial	80
Teniente Político	44
Presidentes Barriales	80

**21.- ¿Cuándo existen problemas intrafamiliares qué miembro de la familia considera usted que es el causante principal?**

Padres	86
Hijos	42
Tíos	52
Otros	24

**22.- ¿Cuál cree usted que es la principal causa de enfrentamientos entre los moradores de su sector?**

Asuntos por tierras.	100
Asuntos por animales	54
Asuntos laborales (trabajo)	50

**23.- ¿Cómo acostumbran a enfrentarse los moradores de su sector cuando tienen un problema o discusión?**

Agresiones verbales	132
Agresiones físicas	72

**24.- ¿Cuándo tienen un problema de violencia intrafamiliar sabe usted dónde lo solucionan los moradores de su sector?**

En el hogar	44
En la Tenencia Política	160

**25.- ¿Para Usted cuál es la razón por la que se elige una autoridad en su sector?**

Para dar solución a los problemas y controversias	180
Para que los representen ante el resto de la sociedad	24

**26.- ¿Por qué razón elige usted a un Juez de Paz en el sector en el que vive?**

Por Afinidad	50
Por Economía	40
Por ser una persona entendida de la materia	78
Por algún interés en particular	36

**27.- ¿Las controversias que se presentan ante los jueces de paz de qué manera son solucionables?**

Mediante actas de mutuo respeto	102
Por conveniencia de las partes	50
Otros	52

**28.- ¿Cuándo existen problemas en su caserío cuáles son los motivos?**

Alcohol	64
---------	----



Enemistades	107
Falta de unión entre vecinos	33

**29.- ¿Cuándo los problemas no pueden ser solucionables dentro del caserío ante quien acuden?**

Jueces Cantonales	140
Jueces Provinciales	30
Justicia por mano propia	34

**30.- ¿Qué clases de trámites considera usted que se resuelven con mayor frecuencia fuera de su sector?**

Civiles	88
Penales	60
Intrafamiliares	56

## **Glosario**

**Alternativo.-** Que se contrapone con los modelos oficiales, comúnmente aceptados.

**Arbitrariedad.-** Acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado solo por la voluntad o el capricho.

**Celeridad.-**Prontitud, rapidez, velocidad.

**Conflicto.-** Oposición de intereses en el que la partes no ceden /El choque o colisión de derechos o pretensiones.

**Controversia.-** Discusión de opiniones contrapuestas entre dos o más personas.

**Dialogo.-** Plática entre dos o más personas, que alternativamente manifiestan sus ideas o afectos.

**Disputa.-** Contienda, rivalidad

**Ejecutoriar.-** Dar firmeza de cosa juzgada a un fallo o pronunciamiento judicial.

**Imparcialidad.-** Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

**Instancias.-** Nivel o grado de la Administración Pública o de cualquier institución política o social

**Jurisdicción.-** Poder o autoridad que tiene alguien para gobernar/ Poder que tienen los jueces y tribunales para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

**Laudos.-** Decisión o fallo que dictan los árbitros o amigables componedores.

**Litigio.-** Pleito/Juicio ante un Juez o Tribunal/Disputa, contienda, alteración de índole judicial

**Resarcir.-** Indemnizar, reparar, compensar un daño, perjuicio o agravio

**Transacción.-** Trato, convenio, negocio.